

STATE OF LOUISIANA

Proposed Master Action Plan

FOR THE UTILIZATION OF COMMUNITY
DEVELOPMENT BLOCK GRANT FUNDS

In Response to 2020 and 2021 Federal Declarations In Louisiana



LOUISIANA
Office of
COMMUNITY
DEVELOPMENT

APRIL 1, 2022

P.O. BOX 94095, BATON ROUGE, LA 70804
MAIN 225.219.9600 • FAX 225.219.9605

SÍNTESIS

En 2020, mientras el estado de Luisiana combatía y mitigaba los impactos catastróficos de la pandemia mundial del Coronavirus 2019 (COVID-19), cinco tormentas con nombre tocaron tierra durante la temporada de huracanes, batiendo el récord del estado del mayor número de impactos en una sola temporada. Tres de estos eventos, el huracán Laura en agosto, y los huracanes Delta y Zeta en octubre, hicieron que 30 distritos recibieran una declaración de desastre para la Asistencia Individual (Individual Assistance, IA) de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA). Los huracanes Laura y Delta combinados devastaron 24 distritos y calificaron para una asignación en virtud de la Ley Pública 117-43.

El clima severo siguió afectando a Luisiana en 2021. Una fuerte tormenta invernal en febrero, fuertes tormentas e inundaciones en mayo y el huracán Ida en agosto dieron lugar a la declaración de catástrofe grave por parte de la FEMA. Estos tres eventos dieron lugar a que 49 distritos de todo el estado recibieran una declaración de catástrofe por parte de FEMA IA.

Como se ha demostrado a través de estos repetidos eventos meteorológicos, los impactos del cambio climático se están sintiendo en Luisiana. El estado ha diseñado los programas de recuperación y mitigación que se describen en este Plan de Acción para aumentar la resiliencia a los impactos del cambio climático y garantizar un enfoque de equidad en la recuperación.



LOUISIANA
Office of
COMMUNITY
DEVELOPMENT

HISTORIAL DE REVISIÓN



ÍNDICE

Síntesis	ii
Historial de revisión	iii
Índice.....	iv
1. Resumen ejecutivo	1
Resumen	1
Descripción específica de desastres	1
Resumen	11
Necesidad no cubierta y asignación propuesta	14
2. Evaluación de necesidades no cubiertas.....	15
Resumen	15
A. Necesidad de vivienda no cubierta	18
Daños e impactos del desastre	18
1. Unifamiliar frente a multifamiliar; ocupado por el propietario frente a inquilino	23
Ocupado por el inquilino con IA de la FEMA.....	23
Solicitantes a inquilinos con IA de la FEMA.....	24
Solicitudes con IA de la FEMA por tipo de vivienda	25
Unidades ocupadas por sus propietarios con daños a los bienes inmuebles de la FEMA	26
Unidades de alquiler con daños a los bienes inmuebles de la FEMA	27
2. Vivienda pública y vivienda asequible.....	29
Vivienda con asistencia del HUD multifamiliar	29
Autoridades de vivienda pública dañadas.....	29
Propietario con necesidad no cubierta en una llanura de inundación	30
Reclamos al seguro y pérdidas en áreas impactadas por desastres	30
Total de préstamos para viviendas aprobados por la SBA.....	31
Equidad social, vivienda justa y derechos civiles	32
Datos demográficos a nivel estatal y poblaciones afectadas por los desastres.....	40
Datos demográficos de la educación	41
Análisis de LMI: nivel estatal	42
Análisis de LMI: áreas de desastres declaradas por el gobierno federal	42
Unidades de vivienda móvil afectadas por el desastre	43



Solicitantes del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) y D-SNAP afectados por el desastre	45
Desglose de los conocimientos limitados de inglés	45
Idiomas que se hablan en el estado	48
Entidades Continuum of Care (CoC) afectadas	51
Recuento de punto en el tiempo: tipo de refugio.....	51
Recuento de punto en el tiempo: afectados por el desastre.....	52
Viviendas con asistencia del HUD afectadas por el desastre	52
b. Necesidad de infraestructura no cubierta.....	54
Daños e impactos del desastre	54
Programa de asistencia pública (PA) de la FEMA	56
Costos y necesidades totales por categoría de PA	56
Costo de recuperación aproximado por agencia.....	57
Necesidades de mitigación de riesgos por condado o por proyecto conocido (según corresponda).....	58
C. Necesidad no cubierta de revitalización económica	59
Daños e impactos del desastre	59
Total de préstamos para empresas aprobados por la SBA.....	64
Desglose de solicitantes de la SBA.....	65
iv. Estimación de pérdidas en operaciones comerciales	65
Aumento en las demandas de ocupación.....	65
E. Actividades únicamente de mitigación.....	66
3. Requisitos generales.....	66
A. Participación ciudadana	66
Actividades de divulgación y participación.....	66
Audiencias públicas.....	72
Reclamos.....	73
B. Sitio web público	75
C. Modificaciones	75
Modificación sustancial	76
Modificación no sustancial	76
D. Desplazamiento de personas y otras entidades	77
E. Protección de personas y otras entidades.....	77
Normas de elevación	78
Requisitos del seguro contra inundación	79
Normas de construcción	79



Normas de los contratistas	80
Preparación, mitigación y resiliencia	82
Infraestructura de banda ancha en la vivienda	95
Rentabilidad	95
Duplicación de beneficios	96
4. Uso propuesto de fondos por parte del concesionario	100
Resumen	100
Presupuesto del programa	107
Conexión con las necesidades no cubiertas	108
Aprovechamiento de fondos	109
Distribución de fondos.....	110
Ingresos del programa	112
Reventa o recuperación.....	113
B. Detalles del programa	115
Programas de vivienda.....	115
Programas de infraestructura.....	144
Programas de revitalización económica	150
5. Apéndice	153
A. Certificaciones	153
B. Exenciones.....	155
C. Resumen y respuesta de los comentarios públicos.....	158
D. Fuentes de datos/Metodologías	159
E. Definiciones y términos importantes	159
F. Formulario estándar 424	160
6. Adjuntos	160
I. Reuniones de divulgación de desastres OCD de 2020 y 2021	160
II. Necesidades de vivienda no cubiertas	174
III. Impacto en las poblaciones que no tienen hogar	181

1. RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (Housing and Urban Development, HUD) anunció que el estado de Luisiana recibirá \$1,050,131,000 en financiación para apoyar los esfuerzos de recuperación a largo plazo después del huracán Laura y el huracán Delta: FEMA DR 4559 y 4570 a través de la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana - Unidad de Recuperación de Desastres. La financiación de la subvención en bloque para el desarrollo comunitario en la recuperación de desastres (Community Development Block Grant-Disaster Recovery, CDBG-DR) está diseñada para atender las necesidades que permanecen después de haber agotado todas las demás asistencias. Este plan detalla de qué manera se asignarán los fondos para tratar la necesidad no cubierta que permanece en Luisiana.

Para satisfacer las necesidades de recuperación de desastres, los estatutos que habilitan los fondos de la CDBG-DR han impuesto requisitos adicionales y autorizado al HUD para modificar las normas que se aplican al programa anual del CDBG para mejorar la flexibilidad y permitir una recuperación más rápida. El HUD ha asignado \$1,050,131,000 en fondos de la CDBG-DR al estado de Luisiana como repuesta a los huracanes Laura y Delta: FEMA DR 4559 y DR 4570, a través de la publicación del Registro Federal, FR-6303-N-01 (Adjudicaciones y asignaciones - Intercambio del HUD). Esta asignación se habilitó a través de la Disaster Relief Supplemental Appropriations Act (Ley de Asignaciones Suplementarias para la Ayuda en caso de Desastres), 2022 (Ley Pública 117-43).

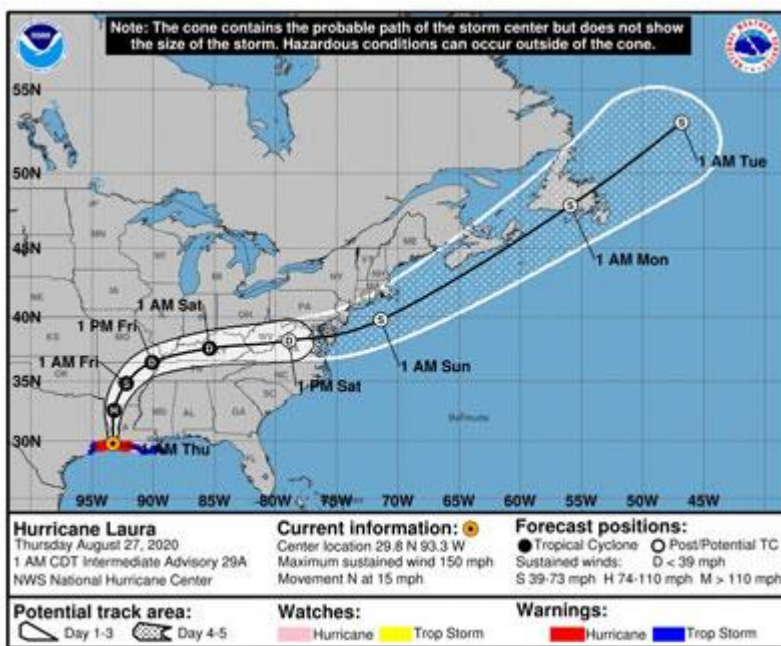
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE DESASTRES

TORMENTAS DE 2020

Luisiana se vio afectada por tres grandes catástrofes en 2020: el huracán Laura (DR-4559), el huracán Delta (DR-4570) y el huracán Zeta (DR-4577). Estas tormentas combinadas dieron lugar a que 47 de los 64 distritos de Luisiana recibieran una declaración de desastre para la IA de la FEMA y 24 de ellos son aptos para una asignación en virtud de la Ley Pública 117-43.

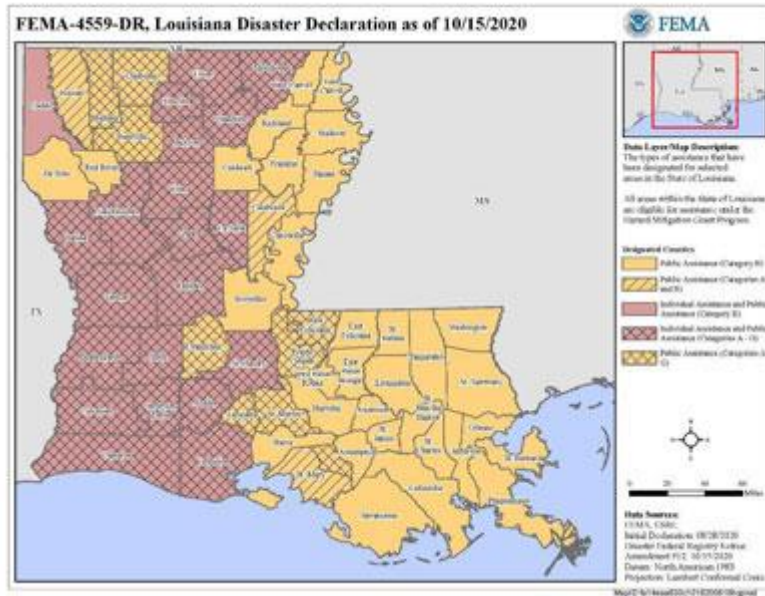
Huracán Laura (DR-4559)

El huracán Laura se convirtió en un gran huracán de categoría 4 pocas horas antes de tocar tierra, a pesar de su proyección previa como una tormenta de Categoría 2. Tenía vientos sostenidos de 240 kilómetros por hora cuando golpeó el distrito de Cameron el 27 de agosto de 2020. El huracán Laura es la tormenta más fuerte que ha tocado tierra en la historia de Luisiana y es la quinta tormenta más fuerte que ha tocado tierra en los Estados Unidos. El huracán Laura trajo una importante marea de tormenta al distrito de Cameron y mantuvo una fuerza de huracán de gran magnitud mientras provocaba una destrucción catastrófica en numerosos distritos. Debido a su velocidad, mantuvo la fuerza de un huracán mientras atravesaba los distritos del norte de Luisiana antes de salir de Luisiana y entrar en Arkansas con vientos de tormenta tropical. Según el Departamento de Salud de Luisiana, el huracán Laura causó un total de 31 muertes relacionadas con la tormenta.



Fuente: https://www.nhc.noaa.gov/archive/2020/LAURA_graphics.php?product=5day_cone_with_line

Veintiún distritos de Luisiana se declararon aptos para recibir Asistencia Individual de la FEMA en respuesta al huracán Laura: Acadia, Allen, Beauregard, Caddo, Calcasieu, Cameron, Grant, Jackson, Jefferson Davis, La Salle, Lincoln, Morehouse, Natchitoches, Ouachita, Rapides, Sabine, St. Landry, Union, Vermilion, Vernon y Winn.



Fuente: https://gis.fema.gov/maps/dec_4559.pdf

Para el 28 de agosto de 2020, la Comisión de Servicios Públicos de Luisiana informó que más de 500,000 residentes se quedaron sin energía eléctrica y el Departamento de Salud de Luisiana informó que 82 sistemas de agua independientes de 24 distritos estaban completamente dañados y no podían suministrar agua a cientos de miles de ciudadanos. La mayoría de los sistemas de agua del distrito de Calcasieu estaban con un aviso de hervir el agua o directamente no podían suministrarla. El distrito de St. Mary sufrió una intrusión de agua salada que hizo que su agua no fuera apta para el consumo y tuvo que comprar agua para sus ciudadanos. El distrito de Beauregard informó un 100% de cortes de electricidad y sistemas de agua y alcantarillado dañados que privaron a miles de ciudadanos de sus necesidades de agua y de saneamiento básico. El distrito de Beauregard respondió a numerosos informes de ciudadanos atrapados en sus casas. Se proporcionaron bienes estatales y locales para ayudar al distrito en sus misiones de búsqueda y rescate y para despejar las carreteras que estaban bloqueadas por árboles caídos, líneas eléctricas y otros escombros.

La ciudad de Lake Charles, en el distrito de Calcasieu, sufrió vientos sin precedentes que destrozaron numerosas estructuras en la ciudad y en sus alrededores. El Casino Isle of Capri, un casino flotante, se desprendió, flotó hasta el puente de la I-10 y quedó atrapado debajo de este. Se inició un incendio en una planta de cloro cercana, que liberó vapores peligrosos al área circundante.



Los albergues para sobrevivientes no se utilizan para el alojamiento a largo plazo con el fin de mitigar la propagación de la COVID-19. Para proporcionar un refugio no concentrado en el entorno de COVID-19, la Oficina del Gobernador de Seguridad Nacional y Preparación para Emergencias (GOHSEP) contrató inmediatamente a hoteles de todo el estado para que proporcionaran más de 1,500 habitaciones a casi 3,500 supervivientes del suroeste de Luisiana. Finalmente, más de 21,000 supervivientes del huracán Laura fueron evacuados y acogidos en refugios no concentrados.

Actualmente, las áreas impactadas se enfrentan a un desafío relacionado con la fuerza laboral y a la posibilidad de un éxodo masivo continuo de la población a medida que los residentes buscan opciones de viviendas disponibles en Luisiana y, a menudo, fuera del estado. Miles de unidades de vivienda en el suroeste de Luisiana permanecen inhabitables debido a los impactos severos del huracán. Algunas unidades no se pueden reparar y muchas comunidades se arriesgan a que el deterioro las sobrepase.

Mientras los esfuerzos de recuperación continúan en las áreas impactadas, la falta de preparación para las necesidades de vivienda ha dejado a muchos trabajadores esenciales sin un lugar donde alojarse después del desastre. Con presiones en la fuerza laboral, la importancia de la región como un centro de energía para toda la nación también corre el riesgo de que se sienta un aumento en los precios en el país. Además, como casi la mitad del parque de viviendas en el área resultó dañada y la demanda de viviendas permanentes y temporales aumenta debido a la pérdida significativa de unidades, el costo de las viviendas sigue aumentando para los residentes.

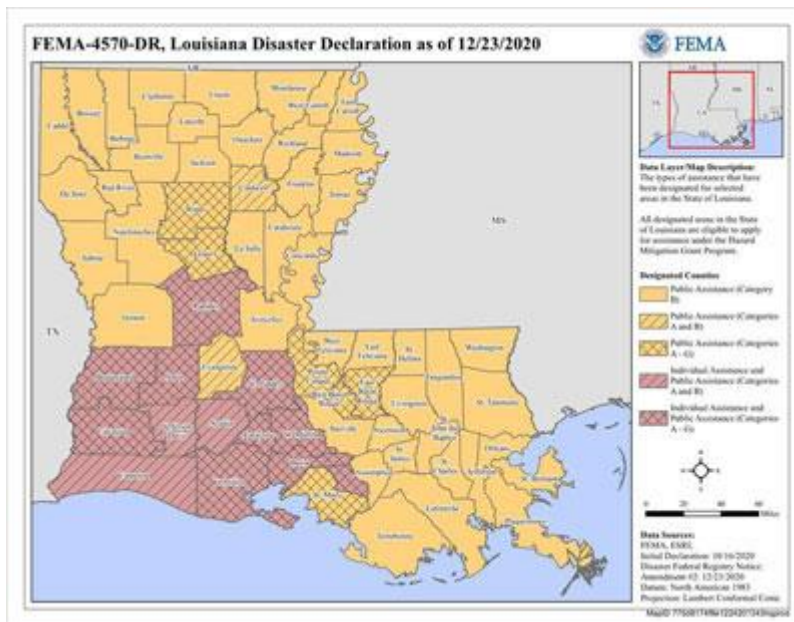
Huracán Delta (DR-4570)

El huracán Delta tocó tierra aproximadamente seis semanas después y a solo 13 millas de donde tocó el huracán Laura y siguió un camino similar, devastando de nuevo muchas de las mismas comunidades. El huracán Delta tocó tierra en Luisiana el viernes 9 de octubre de 2020, como un fuerte huracán de Categoría 2. Las bandas exteriores del huracán Delta comenzaron a impactar en Luisiana casi 24 horas antes de tocar tierra, trayendo importantes cantidades de lluvia durante la noche del 8 de octubre de 2020. Cuando el huracán Delta tocó tierra en Luisiana, trajo una gran marea de tormenta, fuertes lluvias y vientos dañinos. Algunas partes del distrito de Calcasieu ya habían recibido entre 16 y 17 pulgadas de lluvia cuando el huracán Delta tocó tierra. Según el Departamento de Salud de Luisiana, el huracán Delta causó un total de seis muertes relacionadas con la tormenta.



Fuente: https://www.nhc.noaa.gov/archive/2020/DELTA_graphics.php?product=5day_cone_no_line

Doce distritos de Luisiana se declararon elegibles para recibir la Asistencia Individual de la FEMA en respuesta al huracán Delta: Acadia, Allen, Beauregard, Calcasieu, Cameron, Iberia, Jefferson Davis, Lafayette, Rapides, St. Landry, St. Martin y Vermilion. Todos estos distritos, a excepción de Iberia, Lafayette y St. Martin, también se vieron afectados por el huracán Laura.



Fuente: https://gis.fema.gov/maps/dec_4570.pdf

Aunque los ciudadanos y los gobiernos locales del suroeste de Luisiana habían trabajado sin descanso para realizar las operaciones de recuperación luego del huracán Laura, todavía había miles de edificios que no se habían reparado. Se podían ver más de 8,000 lonas azules en los techos antes de que el huracán Delta tocara tierra y montones de escombros que aún no se habían retirado salpicaban el paisaje. Los supervivientes que se vieron obligados a evacuar durante largos periodos de tiempo debido a los cortes de suministro apenas tuvieron tiempo de evaluar sus casas antes de tener que evacuar de nuevo antes del huracán Delta. Además, muchos supervivientes del huracán Laura encontraron sus edificios y residencias inundados por el huracán Delta solo seis semanas después de haber sido dañados por los vientos de Laura.

El 10 de octubre de 2020, la Comisión de Servicios Públicos de Luisiana informó que más de 688,000 ciudadanos de Luisiana estaban sin energía eléctrica. Casi todos los distritos del suroeste de Luisiana y muchos del centro y norte del país sufrieron daños catastróficos a causa del huracán Delta. Los árboles y las líneas eléctricas provocaron numerosos bloqueos en las calles. El Departamento de Salud de Luisiana informó que 71 sistemas de agua que servían a una población de más de 32,000 personas resultaron afectados y 74 avisos de hervir el agua estaban en vigor para más de 220,000 supervivientes. Debido a los problemas de inaccesibilidad por las inundaciones y los daños en las calles, no se pudo realizar inmediatamente una evaluación preliminar completa de los daños.

Las agencias de Luisiana y sus socios pudieron devolver a todos los supervivientes del huracán Laura a sus distritos de origen, excepto a 8,000, en las semanas posteriores al huracán Laura: aproximadamente 6,000 se repartieron en varios hoteles de Luisiana y 2,000 en hoteles de Texas. Aproximadamente 2,000 de los supervivientes que pudieron regresar a su distrito de origen lo hicieron durante la semana anterior al huracán Delta. Como consecuencia del huracán Delta, en los refugios de Luisiana se presentaron casi 1,000 supervivientes más. Se alojó a los supervivientes en lugares de concentración mientras los gobiernos estatales y locales evaluaban las condiciones de sus hogares. Los que sufrieron daños importantes volvieron a ser alojados en hoteles.

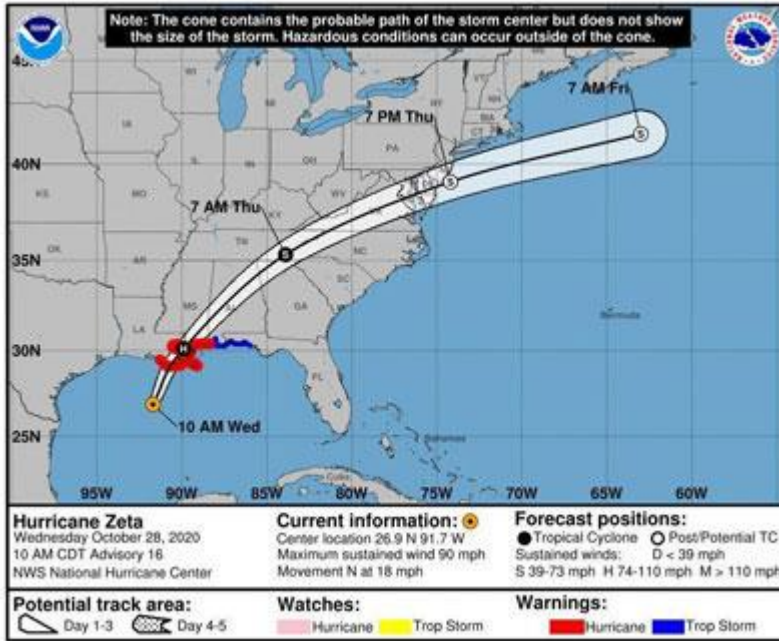
El éxodo masivo inmediato de la población que ocurrió a causa del huracán Laura con la posibilidad de que se produjeran impactos significativos en la población y en la fuerza laboral se vio exacerbado por la continua devastación del huracán Delta. Miles de unidades de vivienda en el suroeste de Luisiana permanecen inhabitables debido a los impactos severos del huracán. Algunas unidades no se pueden reparar y muchas comunidades se arriesgan a que el deterioro las sobrepase.

Mientras los esfuerzos de recuperación continúan en las áreas impactadas por los huracanes Laura y Delta, la falta de preparación para las necesidades de vivienda ha dejado a muchos trabajadores esenciales sin un lugar donde alojarse después del desastre. Con presiones en la fuerza laboral, la importancia de la región como un centro de energía para toda la nación también corre el riesgo de que se sienta un aumento en los precios en el país. Además, como casi la mitad del parque de viviendas en el área resultó dañada y la demanda de viviendas permanentes y temporales aumenta debido a la pérdida significativa de unidades, el costo de las viviendas sigue aumentando para los residentes.

Debido a que ambas tormentas afectaron a las mismas áreas en general, 3,899 viviendas individuales que sufrieron daños tanto en Laura como en Delta se contabilizaron una sola vez en las tablas de resumen.

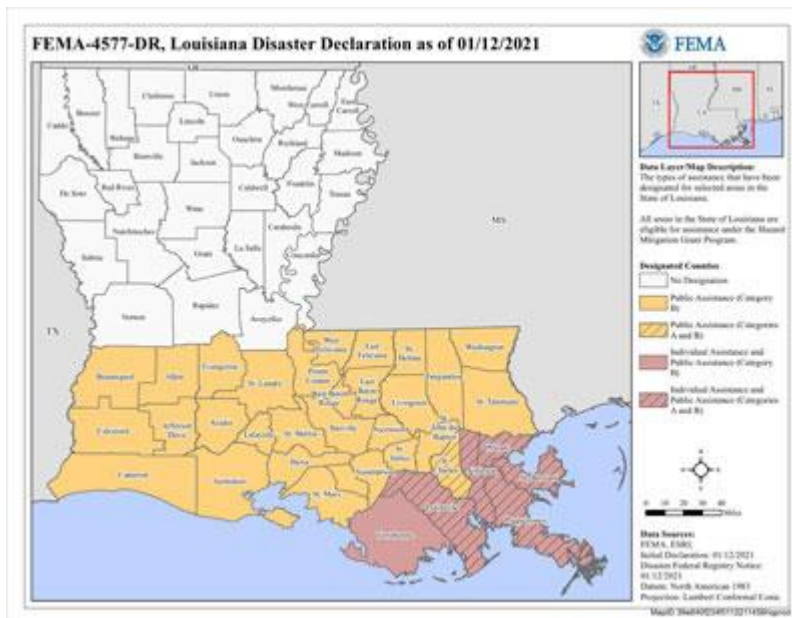
Huracán Zeta (DR-4577)

Durante la lucha en curso contra la pandemia de la COVID-19 y a solo semanas de la devastación producida por los huracanes Laura y Delta, Luisiana se enfrentó a otra tormenta peligrosa mientras comenzaba a prepararse para el huracán Zeta el 26 de octubre de 2020.



Fuente: https://www.nhc.noaa.gov/archive/2020/ZETA_graphics.php?product=5day_cone_with_line

Seis distritos de Luisiana se declararon aptos para recibir la Asistencia Individual de la FEMA en respuesta al huracán Zeta: Jefferson, Lafourche, Plaquemines, St. Bernard, St. Tammany y Terrebonne



Fuente: <https://www.fema.gov/disaster/4577>

El huracán Zeta, un importante huracán de Categoría 3 con vientos sostenidos de 115 mph, tocó tierra en el distrito de Lafourche la noche del 28 de octubre de 2020. Las elevadas ráfagas de viento y las fuertes lluvias locales afectaron gran parte del sureste de Luisiana, causaron importantes daños en viviendas particulares y obligaron a los gobiernos estatales y locales a incurrir en importantes costos asociados a la salvación de vidas y a la preservación de la salud y la seguridad públicas. El 30 de octubre de 2020, los cortes de electricidad alcanzaron un máximo de 516,028. Además, varios distritos informaron de la necesidad de retirar gran cantidad de escombros para que las calles fueran seguras y transitables. Según el Departamento de Salud de Luisiana, el huracán Zeta causó una muerte relacionada con la tormenta.

En el distrito de Jefferson, el pueblo de Grand Isle sufrió daños importantes e informó tres roturas en el dique de Burrito. Un complejo de apartamentos en Terrytown se derrumbó y provocó el desplazamiento de al menos 25 personas de sus hogares.

En el distrito de Lafourche, la baja presión del agua causada por el corte de energía eléctrica provocó un aviso de hervir el agua en gran parte del distrito. Se cerraron las principales autopistas y carreteras debido a la caída de los cables de alimentación y postes de servicios públicos y a los escombros en las carreteras.

Muchos residentes del distrito de Terrebone se vieron obligados a evacuar antes del huracán Zeta y vieron cortes de energía generalizados debido a la caída de los cables de alimentación, de postes de servicios públicos y de árboles. Durante la tormenta, los equipos de respuesta a emergencias hicieron una búsqueda y rescate para rescatar a dos personas a quienes se les había desprendido el techo de su casa.

Debido a que miles de unidades de vivienda en el suroeste de Luisiana permanecen inhabitables debido a los impactos severos del huracán, Luisiana se enfrentó a daños que hoy se extienden en todo el estado. Después del huracán Zeta, aún más comunidades corren el riesgo de que el deterioro las sobrepase. Además, la demanda de viviendas permanentes y temporales no ha hecho más que aumentar en toda Luisiana debido a la importante pérdida de unidades, ya que el costo de las viviendas sigue aumentando para los residentes.

TORMENTAS DE 2021

Luisiana se vio afectada por tres grandes catástrofes en 2021: tormentas invernales severas (DR-4590), tormentas severas, tornados e inundaciones (DR- 4606) y el huracán Ida (DR-4611). La combinación de estas tormentas hizo que 49 de los 64 distritos de Luisiana recibieran una declaración de catástrofe para la FEMA IA.

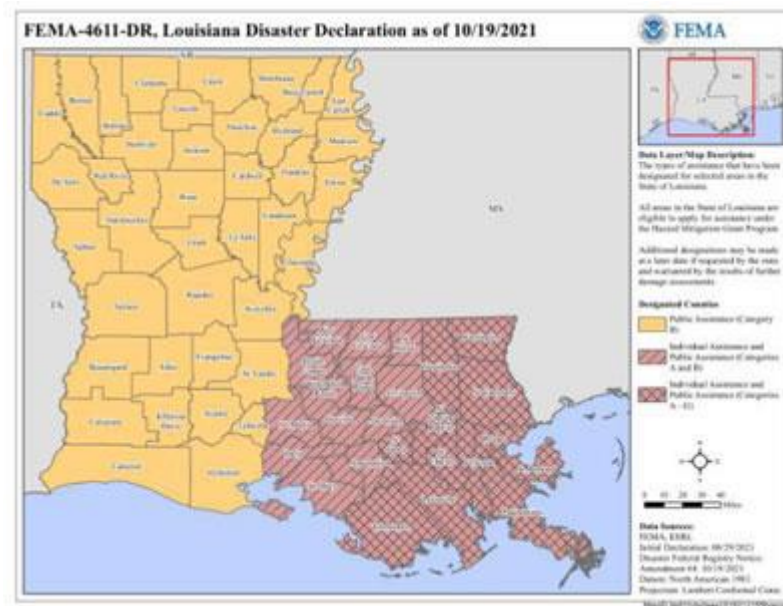
Huracán Ida (DR-4611)

El huracán Ida tocó tierra en el distrito de Lafourche el 29 de agosto de 2021 a punto de ser una tormenta de Categoría 5 con vientos sostenidos de 150 mph. El huracán Ida está empatado con el huracán Laura en 2020 como el huracán más fuerte que ha golpeado Luisiana. Los distritos de Terrebonne y Lafourche se vieron particularmente afectados, junto con St. John, St. James, St. Charles y gran parte de la parte baja de Jefferson.



Fuente: https://www.nhc.noaa.gov/archive/2021/IDA_graphics.php?product=5day_cone_with_line

Veinticinco distritos se declararon elegibles para recibir la Asistencia Individual de la FEMA en respuesta al huracán Ida: Ascension, Assumption, East Baton Rouge, East Feliciana, Iberia, Iberville, Jefferson, Lafourche, Livingston, Orleans, Plaquemines, Pointe Coupee, St. Bernard, St. Charles, St. Helena, St. James, St. John the Baptist, St. Martin, St. Mary, St. Tammany, Tangipahoa, Terrebonne, Washington, West Baton Rouge, y West Feliciana.



Fuente: <https://www.fema.gov/disaster/4611>

Se midieron ráfagas de viento de 172 mph cerca de tocar tierra en Port Fourchon y el huracán Ida siguió siendo un gran huracán, por encima de la Categoría 3, durante nueve horas después de tocar tierra. En algunas áreas llovió 17 pulgadas durante la tormenta, lo que provocó inundaciones localizadas en el sureste de Luisiana. Los vientos fuertes sostenidos, la marea de tormenta y las fuertes lluvias afectaron gran parte del sureste de Luisiana, provocaron grandes daños a las viviendas privadas y obligaron a los gobiernos estatales y locales a incurrir en importantes costos asociados a la salvación de vidas y a la preservación de la salud y la seguridad públicas.

Más de 900,000 residentes de Luisiana se quedaron sin electricidad después del huracán Ida, algunos durante más de un mes. Según Entergy, la tormenta dañó o destruyó más de 22,000 postes eléctricos, 26,000 tramos de cable y 5,261 transformadores. El huracán Ida dañó o destruyó más postes eléctricos que los huracanes Laura, Delta y Zeta juntos.

RESUMEN

Los residentes de Luisiana en el estado buscan reconstruir y recuperar después de que seis desastres diferentes declarados por el gobierno federal ocurrieron en tan solo dos años en medio de una pandemia en curso. En total, 60 de los 64 distritos se vieron afectados por, al menos, uno de los desastres de 2020 y 2021. A causa de los huracanes Laura, Delta, Zeta e Ida, 100,778 propietarios de viviendas sufrieron daños por el viento y se calcula que el 75 % no tenía seguro de hogar.

El estado inmediatamente inició esfuerzos de participación ciudadana después de los desastres de 2020 para reunir datos respecto de los impactos y las necesidades no cubiertas. Comenzó con los funcionarios y el personal locales en las comunidades afectadas. Los esfuerzos de participación ciudadana continúan en curso a través del período de comentarios públicos para fundamentar el diseño del programa y estar al tanto de las necesidades no cubiertas pendientes de los residentes de Luisiana. La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana - Unidad de Recuperación de Desastres dirigirá una serie de reuniones públicas en el estado y las reuniones en persona se harán en los distritos más afectados. El estado está tomando medidas para asegurar que todas las audiencias públicas se graben y estén disponibles para el público después de cada reunión. El estado también ha colaborado estrechamente con líderes y partes interesadas locales para asegurar que se informará a los residentes de Luisiana de esta asignación de financiación y de la oportunidad de presentar comentarios. Los esfuerzos de participación ciudadana incluyen, entre otros, audiencias públicas, difusión en las redes sociales, participación en los medios de comunicación que no se sustentan con publicidad, mercadeo tradicional en torno a la disponibilidad del borrador del plan de acción para su revisión pública y actividades de divulgación específicas adicionales en las 14 áreas declaradas más afectadas y con dificultades (MID) por la FEMA a causa de los huracanes Laura y Delta.

Como Luisiana recibió la asignación de financiación de la subvención en bloque para el desarrollo comunitario en la recuperación de desastres (CDBG-DR) en virtud de la Ley Pública (PL) PL 117-43 por los huracanes Laura y Delta de 2020, una función crítica de la evaluación de las necesidades no cubiertas proviene de las cuatro catástrofes restantes declaradas por el gobierno federal que han afectado al estado en 2020 y 2021. Para cumplir con los requisitos de esta asignación, el estado debe presentar un Plan de Acción para la Recuperación de Desastres que identifique sus necesidades no cubiertas de recuperación y resiliencia al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD). El gobernador John Bel Edwards ha designado a la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana - Unidad de Recuperación de Desastres como la agencia administradora de estos fondos de recuperación. En nombre del estado de Luisiana, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana - Unidad de Recuperación de Desastres ha desarrollado el siguiente Plan de Acción para describir el uso propuesto de los fondos de la CDBG-DR y las actividades elegibles disponibles para ayudar a los distritos declarados a satisfacer las necesidades no cubiertas de vivienda, revitalización económica, infraestructura, planificación y otras necesidades que hayan resultado de los huracanes Laura y Delta.

A través de este Plan de Acción, el estado presenta estimaciones de necesidades no cubiertas que surgen de las tormentas de 2020 y las necesidades adicionales que han surgido de desastres subsiguientes de 2021 que han empeorado las necesidades totales no cubiertas relacionadas con desastres en el estado. Con base en la evaluación de necesidades no cubiertas presentada en este documento, el estado ha calculado un total de

necesidades no cubiertas de **\$4478097,577** que se atribuyen a los huracanes Laura, Delta y Zeta y unos **\$8,489,208,010** adicionales que se atribuyen al huracán Ida.

El estado usó las mejores fuentes de datos disponibles para hacer estos análisis. Los análisis detallados de las pérdidas sufridas y de los recursos ya disponibles son informativos en cuanto a los umbrales de dólares asociados a los daños en la vivienda, la infraestructura y la revitalización económica. También incluyen cantidades numéricas asociadas a las características demográficas del área de impacto.

Aunque el estado es consciente de que no es razonable esperar una adjudicación lo suficientemente grande para satisfacer todas las necesidades no cubiertas como resultado de estas catástrofes, cree que este total de necesidades no cubiertas ilustra la naturaleza única de estas catástrofes en relación con las que ha coordinado en el pasado las actividades de recuperación a largo plazo. Específicamente, los potentes vientos de los huracanes Laura, Delta, Zeta e Ida atravesaron una franja de Luisiana rural que, aunque carece de centros de población densos, es un motor esencial de la economía de Luisiana, en concreto de las industrias agrícola y maderera, para las que este desastre fue tan catastrófico como cualquier otro en la historia del estado. Sin embargo, dada la intención del programa CDBG, el estado, como lo hizo en el pasado, dará prioridad a las actividades de recuperación de la vivienda para llevar a cabo sus esfuerzos de recuperación a largo plazo.

La asignación de financiación propuesta descrita en este Plan de Acción incluye actividades para la administración y la planificación de programas de recuperación, de vivienda, de infraestructura y de revitalización económica. Los programas de vivienda propuestos son muy variados. Incluyen:

- Opciones de rehabilitación y reconstrucción de hogares dañados ocupados por sus propietarios;
- Construcción o rehabilitación de unidades de vivienda asequibles;
- Construcción nueva o renovación de propiedades de alquiler residenciales;
- Viviendas de apoyo permanente;
- Asistencia temporal para el alquiler para una reubicación rápida;
- Hipotecas en segundo grado para la financiación del déficit a fin de apoyar la propiedad de viviendas;
- Asistencia para el pago del seguro contra inundación junto con la rehabilitación y reconstrucción de hogares ocupados por sus propietarios, y
- Financiación del déficit para desarrollos de Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos (LIHTC).

Áreas MID identificadas por el concesionario

Además, el estado está implementando un Programa de subvenciones para la mitigación de riesgos, un Programa de emparejamiento de acciones no federal y un Programa de préstamos y subvenciones para pequeñas empresas.

La implementación de los programas de recuperación propuestos aumentará la estabilidad para los residentes y las empresas a través de la restauración de infraestructura y económica, mientras prioriza los hogares con ingresos bajos y moderados (LMI) y las áreas MID.

El estado de Luisiana implementará todos los programas y será responsable de la distribución de los fondos. Dependiendo de una evaluación continua de las necesidades no cubiertas, las necesidades de mitigación y la financiación adicional, el estado puede asignar fondos a los distritos u otros subreceptores a través de futuras enmiendas sustanciales al Plan de Acción. Los programas que se establecen en este Plan de Acción no son programas de derecho y están sujetos a los fondos disponibles.

La siguiente tabla detalla la distribución de los \$600 millones de la Disaster Relief Supplemental Appropriations Act (Ley de Asignaciones Suplementarias para la Ayuda en caso de Desastres), 2022

NECESIDAD NO CUBIERTA Y ASIGNACIÓN PROPUESTA

CATEGORÍA	NECESIDAD NO CUBIERTA RESTANTE	% DE NECESIDAD NO CUBIERTA	MONTO DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA	% DE ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA
Administración	\$8100,000.00	.38 %	\$41900,000.00	3.99%
Planificación	\$0.00	0%	\$100,000.00	.01%
Vivienda	\$0	0%	\$722578,744.00	68.81%
Infraestructura	\$230980,913.00	10.71%	\$185232,774.00	17.64%
Revitalización económica	\$1917567,862.00	88.91%	\$100319,482.00	9.55 %
Servicios públicos	\$0.00	0%	\$0.00	0%
Total	\$2156648,775.00	100%	\$1050131,000.00	100%

Fuentes de datos: Los datos de IA/PA de la FEMA, la GOHSEP de LA y los números del Departamento de Desarrollo Económico (LED) de LA no incluyen la agricultura/madera.

*Los montos de la asignación incluyen los costos de entrega del proyecto y no incluyen los costos de administración y de planificación.

2. EVALUACIÓN DE NECESIDADES NO CUBIERTAS

RESUMEN

De acuerdo con las orientaciones del HUD, el estado de Luisiana completó la siguiente evaluación de necesidades no cubiertas para identificar las prioridades de los fondos de la CDBG-DR asignados como respuesta a los impactos de los huracanes Laura y Delta. Esta evaluación se actualizará a medida que se disponga de información adicional de evaluación de daños relacionada con las tormentas de 2021.

La evaluación que se presenta a continuación utiliza recursos federales y estatales, incluidos datos proporcionados por FEMA, HUD y la Administración de Pequeñas Empresas (SBA), entre otras fuentes, para calcular las necesidades no cubiertas en tres categorías principales de daños: vivienda, economía e infraestructura. El HUD ha identificado las siguientes áreas como MID a causa de los huracanes Laura y Delta. Acadia (70526, 70578), Allen (71463), Beauregard, Caddo, Calcasieu, Cameron, Jefferson Davis (70546), Lafayette (70501), Natchitoches (71457), Ouachita, Rapides (71302), St. Landry (70570), Vermilion (70510) y Vernon (71446). Cada una de las áreas especificadas tuvo más de 1,000 viviendas dañadas por los huracanes Laura, Delta, Zeta e Ida y, en conjunto, el 96 % de todas las unidades dañadas se encuentran en estos distritos. Esta evaluación de las necesidades no cubiertas se centra en los impactos en todo el estado, con secciones específicas que detallan las necesidades particulares dentro de las áreas más afectadas y, en su caso, las unidades geográficas más pequeñas. Los distritos afectados sufrieron daños debido a las inundaciones severas causadas por la tormenta, el viento y las precipitaciones excesivas.

Además de las 14 áreas MID identificadas por el HUD a causa de los huracanes Laura y Delta, el estado ha identificado los siguientes distritos como MID: Acadia, Allen, Grant, Iberia, Jackson, Jefferson Davis, Lafayette, La Salle, Lincoln, Morehouse, Natchitoches, Rapides, Sabine, St. Landry, St. Martin, Union, Vermilion, Vernon y Winn.

Las barreras existentes para los esfuerzos de recuperación para Luisiana surgen a partir de múltiples desastres declarados por la FEMA en un período corto y afectan a los residentes que están luchando para reconstruir en tiempos de una pandemia. Las unidades de vivienda en Luisiana permanecen inhabitables y las comunidades están luchando para superar los daños causados no solo por las tormentas que ocurrieron en un intervalo de semanas en 2020, sino también por la tormenta más fuerte que alguna vez afectó al estado en 2021.

Mientras los trabajadores esenciales están sobrexigidos y tienen recursos y viviendas limitados, los residentes de Luisiana se enfrentan a una escasez de vivienda permanente y temporal, los vecindarios deteriorados, los costos

de reparación elevados y la eventual fatiga por el desastre, ya que los desastres subsiguientes causaron más destrucción en todo el estado.

Aproximadamente el 36 % de la población del estado se encuentra dentro de los 24 distritos de IA afectados por los huracanes Laura y Delta. De este total:

- El 81 % de la población que reside en los 24 distritos de IA se encuentra dentro de uno de los 14 distritos identificados por el HUD como más afectados y con dificultades.
- Es importante tener en cuenta que la población que reside en los 14 distritos identificados como más afectados y con dificultades comprende aproximadamente el 29 % de la población total del estado.

Aunque la región afectada tiende a compartir tendencias demográficas similares con el estado en su conjunto, hay varias áreas clave (nivel de educación e indicadores de pobreza) en las que los datos difieren. Todos los datos que se citan en esta sección provienen de las estimaciones quinquenales de la Oficina del Censo de 2019 de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (American Community Survey, ACS).

- Las 14 áreas más afectadas y con dificultades tienen una proporción ligeramente mayor de hogares con una discapacidad en comparación con otros distritos de IA. Por porcentaje, el 39 % de los hogares en los 14 distritos más afectados tienen una discapacidad en comparación con el 25 % de hogares con una discapacidad en los otros distritos de IA.
- Las 14 áreas más afectadas y con dificultades tienen una proporción significativamente menor de población de mayores de 25 años con título de licenciatura en comparación con otros distritos de IA. Por porcentaje, el 7 % de la población de mayores de 25 años en los 14 distritos más afectados tienen un título de licenciatura en comparación con el 24 % de la población de la misma edad en los otros distritos de IA.

Los datos demográficos de la vivienda también ponen de manifiesto las diferencias entre los 24 distritos de IA y el estado en su totalidad.

- El valor promedio de la vivienda ocupada por su propietario para los 14 distritos más afectados y con dificultades es \$124,850, que es \$38,250 y un 23 % menos que en el estado.
- El valor promedio de la vivienda ocupada por su propietario para las 14 áreas de IA más afectadas y con dificultades es \$118,650, que es \$44,450 y un 27 % menos que en el estado.
- Los 14 distritos más afectados y con dificultades también tienen una proporción similar de inquilinos respecto de propietarios que el estado y los otros distritos de IA.



- En un 31 %, los 14 distritos más afectados y con dificultades colectivamente son el hogar de una población de inquilinos que es casi 6 puntos porcentuales más baja que los otros distritos de IA (37 %) y más de 2 puntos porcentuales más altos que el total estatal (29 %).

Los indicadores de pobreza e ingresos en el área afectada también se desvían de los totales estatales.

- Los 24 distritos de IA tienen un ingreso medio de los hogares de \$42,950, que es \$6,519 y un 13 % menos que el ingreso medio de los hogares a nivel estatal de \$49,469.
- Además de un menor ingreso medio de los hogares, los 24 distritos de IA tienen un ingreso per cápita que es significativamente menor (9 %) que el del estado en su conjunto.

Los daños en el distrito de Calcasieu superaron con creces a los de todos los demás distritos. El distrito de Calcasieu tuvo el 59 % de todas las propiedades dañadas, el 62 % de todas las propiedades con daños graves y severos, el 69 % de todas las propiedades inundadas y el 39 % de todas las propiedades destruidas como resultado de las tormentas de 2020, combinadas. Le siguieron los daños en los distritos de Beauregard y Rapides, ambos con los siguientes niveles más altos de impacto y propiedades dañadas.

IMPACTOS DEL SEGURO (HOI Y NFIP)

Al realizar este análisis, el estado ha intentado aislar los hogares ocupados por sus propietarios con evidencia de daños por inundación, aparte de los que no tienen evidencia de daños por inundación. Para los propósitos de este análisis, sin evidencia de daños por inundación, se supone que las unidades se ven afectadas exclusivamente por el viento. Como tal, para la proporción de unidades ocupadas por sus propietarios sin evidencia de daños por inundación, el estado está especialmente preocupado por la alta tasa de hogares que se informó que no tienen una póliza de seguro de riesgo estándar que de otro modo se esperaría que compensara las pérdidas documentadas. En total, el 75 % de la población afectada por el viento no tiene un seguro contra riesgos, como se muestra en la tabla a continuación.

PROPIETARIOS DE VIVIENDAS CON DAÑO POR TIPO DE DAÑO

	LAURA	% SIN HOI NI SEGURO CONTRA INUNDACIÓN	DELTA	% SIN HOI NI SEGURO CONTRA INUNDACIÓN	TOTAL
Solo daño por el viento	14939	75%	2,665	78%	17,604
Daño por inundación	825	83%	688	76%	1,513
Totales	15,764		3,353		19,117

A. NECESIDAD DE VIVIENDA NO CUBIERTA

Daños e impactos del desastre

Mientras Luisiana se recuperaba del daño declarado por la FEMA en 56 de los 64 distritos como resultado de las inundaciones de 2016, el parque de viviendas del estado seguía recuperándose. Estos sucesos dejaron una huella indeleble en Luisiana y han planteado nuevos desafíos al enfoque estatal de reducción del riesgo de inundaciones para todos los residentes.

Luisiana se enfrenta a un riesgo mayor de inundación, tanto en magnitud como en frecuencia. Este riesgo amenaza nuestro entorno natural y construido y nuestro estilo de vida. Específicamente:

- Debido al cambio climático, al aumento del nivel del mar y a la amenaza de pérdida de tierras costeras, la frecuencia y la intensidad de los ciclones tropicales y las tormentas eléctricas intensas siguen aumentando.
- Los planes de mitigación de riesgos estatales y locales demuestran sistemáticamente que todo el estado de Luisiana corre un riesgo severo de inundación y que la ocurrencia de futuras inundaciones catastróficas no puede predecirse únicamente basándose en los patrones de daños de sucesos pasados.

Esta dificultad se agrava cuando se intentan elaborar proyecciones futuras de riesgos porque que el estado no tiene la capacidad de calcular con precisión el costo de los daños por inundación a largo plazo y repetidos. Como resultado, los daños por el viento y las inundaciones se han subestimado en gran manera.

VIVIENDA

- Número de viviendas dañadas por las tormentas de 2020: 40,388
- 19,117 propietarios de viviendas
- 6,303 graves/12,814 leves
- 11,893 LMI/7,224 no LMI
- 21,271 inquilinos
- 7,857 graves/13,414 leves
- 15,486 LMI/5,785 no LMI
- Número de propiedades dañadas en los huracanes Laura y y Delta: 3,899. Estas propiedades solo se cuentan una vez en los totales del huracán Laura para no duplicar sus totales en el huracán Delta.
- No hubo duplicación de las propiedades dañadas entre el huracán Zeta y los huracanes Laura y Delta porque el huracán Zeta se limitó a la porción sureste del estado mientras que los huracanes Laura y Delta estuvieron en las porciones suroeste, oeste, centro y noroeste del estado.



- Distrito con la mayoría de daños en las unidades de vivienda: Calcasieu (59% de los daños)
- Número total de personas desplazadas a refugios: 19,337
- Número de propietarios de viviendas con daños por el viento: 17,604 (75 % sin seguro de hogar)
- Número de propietarios de viviendas con daños por inundación: 1,513 (80 % sin seguro contra inundación)

EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS Y LAS PÉRDIDAS EN LAS VIVIENDAS EN TODO EL ESTADO

El estado recopiló información para documentar los daños a través de diferentes estratificaciones de la población, que incluyen los hogares ocupados por sus propietarios y los inquilinos, los hogares con daños por inundación sin seguro de inundación, los hogares con daños por viento sin seguro contra riesgo, los hogares dentro de las 14 áreas más afectadas y con dificultades y los hogares de ingresos bajos y moderados (LMI). Para los propósitos de este análisis, el estado utilizó datos completos a nivel del solicitante que se recolectaron a través del programa IA de la FEMA. Los conjuntos de datos para Laura y Delta son de abril de 2021. A menos que se indique lo contrario, todos los datos resumidos sobre la vivienda se recolectaron a partir de estos conjuntos de datos.

En el caso de las viviendas de alquiler, para cumplir con el requisito legal de "más afectadas y con dificultades", se determina que las viviendas tienen un nivel de daños alto si tienen daños "grave-bajo" o superiores. Es decir, tienen una evaluación de la FEMA de daños a los bienes muebles de \$2,000 o más o una inundación de más de un pie para los hogares de alquiler.

Para calcular el nivel de daños de los hogares de **alquiler**, el estado utilizó los siguientes criterios:

- **Leve-Bajo:** Menos de \$1,000 de daños a los bienes muebles inspeccionados por FEMA
- **Leve-Alto:** De \$1,000 a \$1,999 de daños a los bienes muebles inspeccionados por FEMA
- **Grave-Bajo:** De \$2,000 a \$3,499 de daños a los bienes muebles inspeccionados por FEMA o más de un pie de inundación en el primer piso.
- **Grave-Alto:** De \$3,500 a \$7,499 de daños a los bienes muebles inspeccionados por FEMA o de cuatro a seis pies de inundación en el primer piso.
- **Severo:** Más de \$7,500 de daños a los bienes muebles inspeccionados por FEMA o determinados como destruidos, o seis o más pies de inundación en el primer piso.

A menos que se indique lo contrario, el estado ha adoptado por defecto las definiciones del HUD de necesidad no cubierta para los hogares ocupados por sus propietarios. Los bienes inmuebles ocupados por sus propietarios deben tener una evaluación de la FEMA de daños a los bienes inmuebles de \$8,000 o más, daños a los bienes muebles de \$3,500 o más o una inundación de más de un pie.

Para calcular el nivel de daños de los hogares **ocupados por sus propietarios**, el estado utilizó los siguientes criterios:

- **Leve-Bajo:** Menos de \$3,000 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por FEMA
- **Leve-Alto:** De \$3,000 a \$7,999 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por FEMA
- **Grave-Bajo:** De \$8,000 a \$14,999 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por FEMA o más de un pie de inundación en el primer piso.
- **Grave-Alto:** De \$15,000 a \$28,800 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por FEMA o de cuatro a seis pies de inundación en el primer piso.
- **Severo:** Más de \$28,800 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por FEMA o determinados como destruidos, o seis o más pies de inundación en el primer piso.

El costo promedio de la reparación completa de la vivienda según el código para un desastre específico dentro de cada una de las categorías de daños señaladas anteriormente se calcula utilizando las diferencias observadas en los costos de los daños a los bienes inmuebles determinados por la SBA para su programa de préstamos para desastres para el subconjunto de hogares inspeccionados por la SBA y la FEMA después de los huracanes Laura y Delta. Dado que la SBA inspecciona los costos completos de reparación, se supone que refleja el costo total de reparación de la vivienda, que suele ser superior a las estimaciones de la FEMA sobre el costo de hacer la vivienda habitable.

Para cada hogar que se determinó que tenía necesidades de vivienda no cubiertas, se calculó su necesidad promedio de vivienda no cubierta según los factores que se pueden encontrar en las tablas a continuación. Estos multiplicadores de la FEMA/SBA que aparecen a continuación proporcionan un resumen de las pérdidas verificadas de bienes inmuebles para los propietarios de viviendas que se inspeccionaron a través de los programas de préstamos para desastres naturales de la FEMA IA y la SBA. Los multiplicadores enumerados representan una línea de base para la forma en que el estado calculó las necesidades de vivienda no cubiertas.

Además, el estado tiene previsto utilizar las evaluaciones de las necesidades no cubiertas en tiempo real recogidas a través de su propio programa de admisión y proceso de inspección para informar aún más este análisis en el tiempo. La cantidad de las unidades de vivienda individuales se contaron solo una vez en todas las tormentas.

MULTIPLICADOR DE FEMA/SBA: LAURA

CATEGORÍA	RECuento	FVL	SBA	MULTIPLICADOR
Severo	115	\$6008,440	\$18662,776	3.1



MULTIPLICADOR DE FEMA/SBA: LAURA

Grave-Alto	86	\$1841,903	\$14580,286	7.9
Grave-Bajo	867	\$11257,017	\$98674,106	8.8
Leve-Alto	895	\$5656,689	\$66321,795	11.7
Leve-Bajo	743	\$1865,834	\$39952,219	21.4
Totales	2,706	\$26629,883	\$238191,182	

MULTIPLICADOR DE FEMA/SBA: DELTA

CATEGORÍA	RECUENTO	FVL	SBA	MULTIPLICADOR
Severo	7	\$259,621	\$718,149	2.8
Grave-Alto	19	\$374,415	\$2175,000	5.8
Grave-Bajo	113	\$1308,204	\$11803,419	9.0
Leve-Alto	77	\$466,943	\$4586,075	9.8
Leve-Bajo	124	\$288,283	\$6512,059	22.6
Totales	340	\$2697,466.00	\$25794,702.00	

Propiedades destruidas: el estado destaca los siguientes distritos, basándose en su alta concentración de propiedades que se informaron como "destruidas" en los eventos de desastre. La tabla a continuación ilustra cómo se comparan los distritos de Calcasieu y Cameron respecto de los hogares destruidos con los distritos de IA restantes en total. De las 506 propiedades destruidas, la mayoría (el 93 %) son viviendas propias.

TABLA: PROPIEDADES DESTRUIDAS – LAURA Y DELTA

DISTRITO	LAURA (21 DISTRITOS DE IA)		DELTA (12 DISTRITOS DE IA)		TOTAL SOBRE TODAS LAS TORMENTAS	
	RECUENTO	% DEL TOTAL	RECUENTO	% DEL TOTAL	RECUENTO	% DEL TOTAL
Calcasieu	208	45%	12	30%	220	43%
Cameron	160	3%	10	25%	170	34%

TABLA: PROPIEDADES DESTRUIDAS – LAURA Y DELTA

Distritos de IA restantes	98	21%	18	45%	116	23%
Total	466		40		506	

REQUISITOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA ASEQUIBLE

El Plan de Acción ofrece varios programas de alquiler asequible. Los requisitos de estos programas se suman a los requisitos de otras fuentes de financiación para cada proyecto (como los créditos del LIHTC asignados a través de la Corporación de Vivienda de Luisiana). En relación con esos programas, generalmente "alquileres asequibles" para los inquilinos con LMI mediante la exigencia de que los concesionarios, subreceptores o prestatarios (según corresponda) adhieran a los siguientes requisitos de alquiler asequible:

- el alquiler justo de mercado de una vivienda existente para unidades comparables en la zona, según lo establecido por el HUD en virtud del 24 CFR 888.111; o
- un alquiler que no exceda el 30 por ciento de los ingresos ajustados de una familia cuyos ingresos anuales sean iguales al 65 por ciento del AMI, según lo determinado por el HUD, con ajustes según el número de dormitorios en la unidad. Los límites de alquiler de HUD HOME incluirán la ocupación media por unidad y los supuestos de ingresos ajustados, lo que sea menor.

REQUISITOS DE INGRESOS

Los programas pueden requerir un modelo de "ingresos mixtos", en el que al menos el 51 % de las unidades se pueden alquilar a hogares con LMI y no más del 49 % de las unidades se pueden alquilar a hogares por encima de LMI, con alquileres a precio de mercado sin restricciones (sin imponer ningún requisito de límite de ingresos para las unidades sin restricciones). Sin embargo, las políticas del programa pueden establecer ciertos niveles de alquileres con restricciones (pero mayores que el requisito de "alquileres asequibles" mencionado anteriormente) para los hogares que no son de LMI en función de los niveles de ingreso medio del área (AMI) (es decir, los hogares entre 80 y 100 de AMI). En el caso de las unidades reservadas con LMI, las políticas del programa pueden establecer porcentajes de unidades basados en el AMI (es decir, hogares con un AMI igual o inferior al 50 %).

Estos períodos de asequibilidad para varios programas se indican en las descripciones del programa en este Plan de Acción. Se adherirá a los períodos mínimos de asequibilidad como lo requiere la Notificación.



1. Unifamiliar frente a multifamiliar; ocupado por el propietario frente a inquilino

OCUPADO POR EL INQUILINO CON IA DE LA FEMA

CONDADO	N.º DE SOLICITANTES	N.º DE INSPECCIONES	N.º DE INSPECCIONES CON DAÑOS	CANT. DE ASISTENCIA RECIBIDA	PÉRDIDA TOTAL VERIFICADA POR LA FEMA	MONTO PROMEDIO VERIFICADO POR LA FEMA
Acadia	4,434.00	1,643.00	1,287.00	880.00	\$7495,265.00	\$5,824.00
Allen	4,575.00	1,675.00	1,384.00	961.00	\$8914,740.00	\$6,441.00
Beauregard	9,103.00	3,132.00	2,674.00	2,006.00	\$16931,313.00	\$6,332.00
Caddo	1,440.00	579.00	422.00	283.00	\$2954,913.00	\$7,002.00
Calcasieu	59,133.00	19,825.00	16,661.00	10,783.00	\$140422,484.00	\$8,428.00
Cameron	3,449.00	1,731.00	1,458.00	1,020.00	\$27887,729.00	\$19,127.00
Grant	2,594.00	712.00	597.00	430.00	\$4392,473.00	\$7,358.00
Iberia	935.00	585.00	491.00	416.00	\$2185,784.00	\$4,452.00
Jackson	945.00	172.00	117.00	90.00	\$871,453.00	\$7,448.00
Jefferson Davis	6,091.00	1,892.00	1,550.00	1,053.00	\$10808,877.00	\$6,973.00
La Salle	1,166.00	118.00	83.00	57.00	\$422,475.00	\$5,090.00
Lafayette	2,978.00	1,066.00	883.00	650.00	\$3999,885.00	\$4,530.00
Lincoln	1,291.00	259.00	189.00	115.00	\$1332,804.00	\$7,052.00
Morehouse	713.00	266.00	221.00	162.00	\$1515,782.00	\$6,859.00
Natchitoches	2,864.00	617.00	448.00	290.00	\$2622,338.00	\$5,853.00
Ouachita	4,564.00	953.00	725.00	541.00	\$4298,467.00	\$5,929.00
Rapides	10,571.00	2,762.00	2,160.00	1,514.00	\$14376,109.00	\$6,656.00
Sabine	2,285.00	440.00	327.00	229.00	\$1854,902.00	\$5,672.00
St. Landry	2,982.00	1,234.00	1,019.00	738.00	\$5003,878.00	\$4,911.00
St. Martin	1,279.00	623.00	536.00	407.00	\$2323,967.00	\$4,336.00
Union	1,428.00	272.00	203.00	156.00	\$987,965.00	\$4,867.00
Vermilion	3,418.00	1,358.00	1,110.00	815.00	\$6227,582.00	\$5,610.00



CONDADO	N.º DE SOLICITANTES	N.º DE INSPECCIONES	N.º DE INSPECCIONES CON DAÑOS	CANT. DE ASISTENCIA RECIBIDA	PÉRDIDA TOTAL VERIFICADA POR LA FEMA	MONTO PROMEDIO VERIFICADO POR LA FEMA
Vernon	5,684.00	1,343.00	1,039.00	714.00	\$5975,335.00	\$5,751.00
Winn	1,464.00	338.00	253.00	168.00	\$1525,535.00	\$6,030.00
Total	135,386.00	43,595.00	35,837.00	24,478.00	\$275332,055.00	\$158,531.00

Fuentes de datos: datos de IA de la FEMA

SOLICITANTES A INQUILINOS CON IA DE LA FEMA

CONDADO	N.º DE SOLICITANTES	N.º DE INSPECCIONES	N.º DE INSPECCIONADOS CON DAÑOS	CANT. DE ASISTENCIA RECIBIDA	PÉRDIDA TOTAL VERIFICADA POR LA FEMA	MONTO PROMEDIO VERIFICADO POR LA FEMA
Acadia	2,734.00	1,200.00	835.00	464.00	\$1282,444.00	\$1,536.00
Allen	2,092.00	917.00	465.00	378.00	\$780,781.00	\$1,679.00
Beauregard	3,071.00	1,568.00	763.00	739.00	\$1197,422.00	\$1,569.00
Caddo	3,745.00	1,637.00	1,247.00	853.00	\$2621,760.00	\$2,102.00
Calcasieu	57,887.00	39,267.00	24,686.00	20,374.00	\$49094,990.00	\$1,989.00
Cameron	1,547.00	800.00	452.00	310.00	\$1370,756.00	\$3,033.00
Grant	702.00	224.00	113.00	83.00	\$245,720.00	\$2,175.00
Iberia	395.00	140.00	101.00	56.00	\$192,750.00	\$1,908.00
Jackson	441.00	98.00	42.00	25.00	\$73,263.00	\$1,744.00
Jefferson Davis	2,933.00	1,313.00	779.00	457.00	\$1315,699.00	\$1,689.00
La Salle	284.00	51.00	19.00	13.00	\$32,031.00	\$1,686.00
Lafayette	2,419.00	913.00	739.00	482.00	\$1142,154.00	\$1,546.00
Lincoln	1,188.00	258.00	136.00	74.00	\$205,964.00	\$1,514.00
Morehouse	602.00	196.00	138.00	96.00	\$290,341.00	\$2,104.00



CONDADO	N.º DE SOLICITANTES	N.º DE INSPECCIONES	N.º DE INSPECCIONADOS CON DAÑOS	CANT. DE ASISTENCIA RECIBIDA	PÉRDIDA TOTAL VERIFICADA POR LA FEMA	MONTO PROMEDIO VERIFICADO POR LA FEMA
Natchitoches	1,940.00	641.00	379.00	202.00	\$874,644.00	\$2,308.00
Ouachita	4,917.00	1,496.00	967.00	608.00	\$1848,927.00	\$1,912.00
Rapides	33,409.00	4,293.00	2,590.00	1,192.00	\$5399,205.00	\$2,085.00
Sabine	672.00	171.00	96.00	60.00	\$184,801.00	\$1,925.00
St. Landry	2,349.00	1,151.00	886.00	462.00	\$1706,026.00	\$1,926.00
St. Martin	472.00	226.00	189.00	123.00	\$260,427.00	\$1,378.00
Union	438.00	111.00	70.00	40.00	\$194,539.00	\$2,779.00
Vermilion	1,302.00	521.00	322.00	194.00	\$528,984.00	\$1,643.00
Vernon	4,299.00	1,234.00	582.00	409.00	\$919,346.00	\$1,580.00
Winn	639.00	203.00	116.00	70.00	\$186,172.00	\$1,605.00
Total	130,477.00	58,629.00	36,712.00	27,764.00	\$71949,146.00	\$45,415.00

Fuentes de datos: datos de IA de la FEMA

SOLICITUDES CON IA DE LA FEMA POR TIPO DE VIVIENDA

TIPO DE RESIDENCIA	N.º DE SOLICITANTES	% DE OCUPADOS POR SUS PROPIETARIOS	% DE INQUILINOS	% DE DESCONOCIDO	% DE TIPO
Apartamento	53,663.00	0%	19%	0%	19%
Instalación de vida asistida	336.00	0%	0%	0%	0%
Bote	55.00	0%	0%	0%	0%
Residencia universitaria	112.00	0%	0%	0%	0%
Condominio	645.00	0%	0%	0%	0%
Instalación correccional	14.00	0%	0%	0%	0%
Casa/dúplex	156,368.00	36%	21%	0%	57%
Vivienda militar	832.00	0%	0%	0%	0%



TIPO DE RESIDENCIA	N.º DE SOLICITANTES	% DE OCUPADOS POR SUS PROPIETARIOS	% DE INQUILINOS	% DE DESCONOCIDO	% DE TIPO
Casa móvil	50,052.00	13%	5%	0%	18%
Otros	7,567.00	1 %	1 %	0%	3%
Casa adosada	2,877.00	0%	1 %	0%	1 %
Casa rodante	3,992.00	1 %	0%	0%	1 %
Desconocido	3.00	0%	0%	0%	0%
Total	276,516.00	51%	47%	0%	99%

Fuentes de datos: datos de IA de la FEMA

UNIDADES OCUPADAS POR SUS PROPIETARIOS CON DAÑOS A LOS BIENES INMUEBLES DE LA FEMA

CONDADO	UNIDADES CON LEVE-BAJO	UNIDADES CON LEVE-ALTO	UNIDADES CON GRAVE-ALTO	UNIDADES CON GRAVE-BAJO	UNIDADES CON SEVERO
Acadia	251.00	202.00	9.00	110.00	7.00
Allen	255.00	249.00	13.00	165.00	8.00
Beauregard	606.00	465.00	36.00	353.00	22.00
Caddo	60.00	120.00	8.00	72.00	4.00
Calcasieu	2,575.00	3,128.00	362.00	2,937.00	199.00
Cameron	92.00	164.00	93.00	270.00	179.00
Grant	111.00	85.00	5.00	89.00	11.00
Iberia	143.00	95.00	3.00	38.00	0.00
Jackson	31.00	17.00	1.00	15.00	3.00
Jefferson Davis	274.00	259.00	25.00	192.00	10.00
La Salle	17.00	14.00	0.00	2.00	0.00
Lafayette	247.00	136.00	5.00	63.00	4.00
Lincoln	32.00	27.00	4.00	25.00	0.00
Morehouse	45.00	50.00	2.00	27.00	1.00

CONDADO	UNIDADES CON LEVE-BAJO	UNIDADES CON LEVE-ALTO	UNIDADES CON GRAVE-ALTO	UNIDADES CON GRAVE-BAJO	UNIDADES CON SEVERO
Natchitoches	114.00	66.00	4.00	45.00	3.00
Ouachita	167.00	133.00	4.00	68.00	8.00
Rapides	410.00	346.00	21.00	279.00	19.00
Sabine	87.00	46.00	4.00	15.00	2.00
St. Landry	245.00	180.00	9.00	82.00	1.00
St. Martin	155.00	98.00	4.00	28.00	4.00
Union	59.00	37.00	0.00	30.00	1.00
Vermilion	233.00	187.00	9.00	107.00	8.00
Vernon	258.00	154.00	7.00	122.00	12.00
Winn	52.00	37.00	3.00	30.00	2.00
Total	6,519.00	6,295.00	631.00	5,164.00	508.00

Fuentes de datos: datos de IA de la FEMA

Los umbrales monetarios se definen en el Apéndice D.

UNIDADES DE ALQUILER CON DAÑOS A LOS BIENES INMUEBLES DE LA FEMA

CONDADO	UNIDADES CON LEVE-BAJO	UNIDADES CON LEVE-ALTO	UNIDADES CON GRAVE-BAJO	UNIDADES CON GRAVE-ALTO	UNIDADES CON SEVERO
Acadia	173.00	122.00	106.00	22.00	3.00
Allen	102.00	63.00	87.00	9.00	5.00
Beauregard	239.00	130.00	89.00	30.00	5.00
Caddo	262.00	235.00	254.00	67.00	24.00
Calcasieu	5,620.00	3,685.00	4,031.00	1,042.00	273.00
Cameron	47.00	60.00	82.00	43.00	37.00
Grant	18.00	16.00	21.00	10.00	0.00
Iberia	18.00	13.00	12.00	6.00	1.00
Jackson	14.00	4.00	5.00	1.00	1.00



CONDADO	UNIDADES CON LEVE-BAJO	UNIDADES CON LEVE-ALTO	UNIDADES CON GRAVE-BAJO	UNIDADES CON GRAVE-ALTO	UNIDADES CON SEVERO
Jefferson Davis	141.00	113.00	100.00	33.00	7.00
La Salle	5.00	1.00	5.00	0.00	0.00
Lafayette	200.00	122.00	122.00	25.00	6.00
Lincoln	26.00	23.00	16.00	1.00	0.00
Morehouse	22.00	28.00	21.00	4.00	3.00
Natchitoches	58.00	31.00	67.00	18.00	5.00
Ouachita	168.00	171.00	189.00	40.00	6.00
Rapides	390.00	334.00	391.00	105.00	22.00
Sabine	18.00	11.00	19.00	3.00	0.00
St. Landry	173.00	98.00	128.00	40.00	13.00
St. Martin	55.00	39.00	24.00	2.00	1.00
Union	14.00	5.00	10.00	3.00	3.00
Vermilion	66.00	36.00	47.00	11.00	4.00
Vernon	141.00	66.00	67.00	12.00	2.00
Winn	24.00	14.00	11.00	5.00	0.00
Total	7,994.00	5,420.00	5,904.00	1,532.00	421.00

Fuentes de datos: datos de IA de la FEMA

* La FEMA no inspecciona las unidades de alquiler en busca de daños a los bienes inmuebles; por eso, los daños a los bienes muebles se usan como una aproximación para los daños a la unidad. Los umbrales monetarios se definen en el Apéndice D.

Los vientos catastróficos y las lluvias torrenciales del huracán Laura, seguido de cerca por el huracán Delta, afectaron directamente a varios desarrollos de viviendas públicas en 14 de los distritos más afectados (Acadia, Allen, Beauregard, Caddo, Calcasieu, Cameron, Jefferson Davis, Lafayette, Natchitoches, Ouachita, Rapides, St. Landry, Vermilion y Vernon) principalmente en el suroeste de Luisiana. Esto incluyó el daño a 40 autoridades de vivienda pública (public housing authorities, PHA) como resultado del huracán Laura y a una autoridad de vivienda pública en Rayville ubicada en el distrito Richland como resultado del huracán Delta. El distrito Richland no se declaró presidencialmente como un distrito afectado; sin embargo, la agencia se vio gravemente afectada. El

huracán Zeta no tuvo un impacto significativo en las PHA de los distritos de Jefferson, Lafourche, Plaquemines, St. Bernard, St. Tammany y Terrebonne.

Los efectos de los huracanes Laura y Delta provocaron que más de 2,000 familias que recibían asistencia en materia de vivienda pública tuvieran que buscar asistencia temporal en materia de vivienda a través de la FEMA, la Cruz Roja Americana y con familiares o amigos. Las familias ahora se enfrentan a la reubicación dentro de la agencia/jurisdicción asistida, fuera debido a la falta de unidades vacantes habitables, a la reemisión de Vales de Elección de Vivienda o a la búsqueda de asistencia con vales en otras agencias con preferencias en caso de desastre. La Vivienda Pública del HUD ha ayudado a las familias con la transferencia de la asistencia ejerciendo la portabilidad, ha animado a las PHA a desarrollar políticas de preferencia en caso de desastre, y está recogiendo información sobre la disponibilidad de unidades dentro de Luisiana para proporcionarla a las familias.

2. Vivienda pública y vivienda asequible

VIVIENDA CON ASISTENCIA DEL HUD MULTIFAMILIAR

TIPO DE DAÑO	N.º DE PROPIEDADES	N.º DE UNIDADES	N.º DE UNIDADES CON ASISTENCIA	N.º DE UNIDADES A LA ESPERA DE ASISTENCIA
Leve-Bajo	0.00	0.00	0.00	0.00
Leve-Alto	36.00	2,697.00	941.00	1,756.00
Grave-Bajo	14.00	1,263.00	353.00	910.00
Grave-Alto	0.00	0.00	0.00	0.00
Severo	15.00	1,537.00	752.00	785.00
Total	65.00	5,497.00	2,046.00	3,451.00

Fuentes de datos: borrador final del HUD de la evaluación del impacto en la vivienda

* La FEMA no inspecciona las unidades de alquiler en busca de daños a los bienes inmuebles; por eso, los daños a los bienes muebles se usan como una aproximación para los daños a la unidad. Los umbrales monetarios se definen en el Apéndice D.

AUTORIDADES DE VIVIENDA PÚBLICA DAÑADAS

CONDADO	N.º TOTAL DE PHA	TOTAL DE PHA DAÑADAS	N.º DE UNIDADES DAÑADAS
Todas las IA de la FEMA	63.00	17.00	1,046.00



CONDADO	N.º TOTAL DE PHA	TOTAL DE PHA DAÑADAS	N.º DE UNIDADES DAÑADAS
Total	63.00	17.00	1,046.00

Fuentes de datos: intercambio del HUD

PROPIETARIO CON NECESIDAD NO CUBIERTA EN UNA LLANURA DE INUNDACIÓN

CATEGORÍA DE INGRESOS	RECUESTO	N.º SIN SEGURO CONTRA INUNDACIÓN	% SIN SEGURO CONTRA INUNDACIÓN
LMI	2,521.00	2,233.00	89%
No LMI	1,098.00	627.00	57%
Desconocido	621.00	485.00	78%
Total	4,240.00	3,345.00	

Fuentes de datos: estos datos no están disponibles en este momento.

RECLAMOS AL SEGURO Y PÉRDIDAS EN ÁREAS IMPACTADAS POR DESASTRES

CONDADO/CIUDAD/ETC.	N.º DE RECLAMOS	N.º DE RECLAMOS QUE RESULTAN EN PÉRDIDA	PÉRDIDAS DIRECTAS EN LAS QUE SE INCURRIÓ (\$)
Acadia	7,009.00	4,740.00	\$67396,341.00
Allen	4,669.00	3,168.00	\$101159,812.00
Beauregard	13,337.00	9,871.00	\$289264,431.00
Caddo	3,500.00	1,739.00	\$18563,131.00
Calcasieu	109,622.00	74,991.00	\$5389945,848.00
Cameron	1,861.00	1,193.00	\$166659,827.00
Grant	2,900.00	2,068.00	\$28531,663.00
Iberia	2,885.00	1,860.00	\$19095,982.00
Jackson	1,199.00	704.00	\$6926,505.00
Jefferson Davis	7,274.00	5,036.00	\$120168,365.00
La Salle	863.00	555.00	\$5383,382.00
Lafayette	19,288.00	11,839.00	\$172933,095.00



CONDADO/CIUDAD/ETC.	N.º DE RECLAMOS	N.º DE RECLAMOS QUE RESULTAN EN PÉRDIDA	PÉRDIDAS DIRECTAS EN LAS QUE SE INCURRIÓ (\$)
Lincoln	1,848.00	1,068.00	\$12911,806.00
Morehouse	1,437.00	907.00	\$13557,565.00
Natchitoches	2,622.00	1,605.00	\$20234,522.00
Ouachita	10,817.00	6,152.00	\$81347,159.00
Rapides	18,156.00	11,526.00	\$175428,783.00
Sabine	1,696.00	1,182.00	\$14666,470.00
St. Landry	6,276.00	4,299.00	\$46602,717.00
St. Martin	2,292.00	1,469.00	\$14534,567.00
Union	1,136.00	693.00	\$6969,343.00
Vermilion	6,309.00	4,500.00	\$61474,495.00
Vernon	8,964.00	6,678.00	\$112370,693.00
Winn	1,515.00	947.00	\$17770,520.00
Total	237,475.00	158,790.00	\$6963897,022.00

Fuentes de datos: Departamento de Seguros de Luisiana

TOTAL DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDAS APROBADOS POR LA SBA

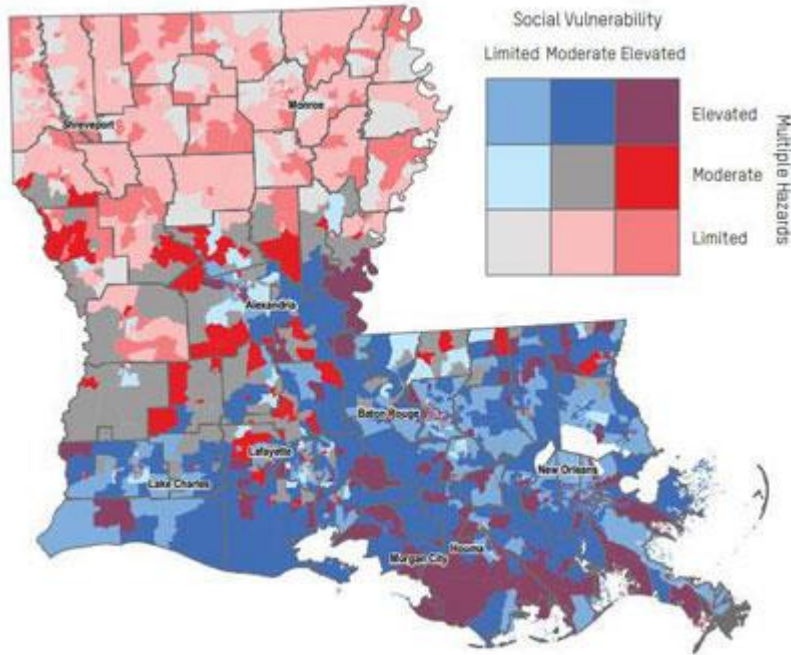
CONDADO	N.º DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDAS
Acadia	74.00
Allen	123.00
Beauregard	196.00
Caddo	99.00
Calcasieu	3,888.00
Cameron	192.00
Grant	69.00
Iberia	2.00

CONDADO	N.º DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDAS
Jackson	22.00
Jefferson Davis	166.00
La Salle	102.00
Lafayette	16.00
Lincoln	45.00
Morehouse	9.00
Natchitoches	55.00
Ouachita	192.00
Sabine	22.00
St. Landry	42.00
St. Martin	4.00
Union	11.00
Vermilion	28.00
Vernon	118.00
Winn	35.00
Total	5,510.00

Fuentes de datos: SBA

EQUIDAD SOCIAL, VIVIENDA JUSTA Y DERECHOS CIVILES

Desde hace tiempo se reconoce que el riesgo relacionado con las tormentas y las inundaciones por lo general se corresponde con un alto nivel de vulnerabilidad social, lo que agrava el impacto de las inundaciones con los desafíos de la pobreza para muchas víctimas. Luisiana presenta una amplia vulnerabilidad social en todo el estado, así como una exposición extrema a los riesgos de inundaciones, tormentas y costas. Además, muchos residentes de Luisiana han experimentado múltiples eventos y, por lo tanto, han sufrido repetidamente interrupciones al trabajo cuando han tenido que reconstruir o reubicarse. Esto genera efectos negativos a largo plazo en la riqueza de los hogares, la salud mental y la cohesión de la comunidad.^[1] Además, tal y como ilustra el análisis a continuación del Índice de Vulnerabilidad Social (SoVI®) en el análisis a continuación, muchas de las zonas geográficas de Luisiana más propensas a las catástrofes y que históricamente resultaron afectadas, coinciden con focos de población vulnerable, incluidas concentraciones de pobreza y poblaciones de diversa disparidad racial y étnica.



La OCD, en coordinación con la Corporación de Vivienda de Luisiana, ha diseñado un conjunto de programas que tienen en cuenta las necesidades elegibles de las poblaciones más vulnerables del estado y entiende que los fondos asignados no son suficientes para atender a todos los hogares que necesitan asistencia.

Tal como se define en el Plan Estatal de Mitigación de Peligros, las poblaciones vulnerables incluyen personas menores de 20 años, mayores de 64 años, personas con discapacidades, personas que viven en la pobreza y personas que viven en casas prefabricadas. La tabla a continuación ofrece una visión general a nivel del distrito para cada una de las poblaciones vulnerables identificadas ubicadas dentro de todos los distritos en el estado. Como se identifica en las descripciones del programa, el estado le da prioridad a los más necesitados de asistencia con sus programas de vivienda.

POBLACIONES VULNERABLES

DISTRITO	% DE LA POBLACIÓN MENOR DE 20 AÑOS	% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 64 AÑOS	% DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDADES	% DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN LA POBREZA	% DE HOGARES QUE SON CASAS PREFABRICADAS	VULNERABILIDAD DEL SVI
Acadia	28%	15%	19%	20%	17%	Moderado a alto



DISTRITO	% DE LA POBLACIÓN MENOR DE 20 AÑOS	% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 64 AÑOS	% DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDADES	% DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN LA POBREZA	% DE HOGARES QUE SON CASAS PREFABRICADAS	VULNERABILIDAD DEL SVI
Allen	24%	15%	20%	22%	19%	Moderado a alto
Ascension	30%	11%	12%	10%	19%	Bajo
Assumption	25%	17%	23%	19%	32%	Alto
Beauregard	27%	15%	20%	14%	31%	Bajo
Caddo	26%	17%	15%	24%	9%	Moderado a alto
Calcasieu	27%	15%	15%	19%	16%	Bajo
Cameron	26%	16%	14%	14%	38%	Bajo
East Baton Rouge	26%	14%	15%	18%	3%	Bajo
East Feliciana	21%	17%	15%	19%	31%	Moderado a alto
Grant	23%	15%	18%	19%	29%	Bajo
Iberia	29%	15%	16%	22%	21%	Alto
Iberville	23%	15%	20%	19%	20%	Moderado a alto
Jackson	23%	20%	24%	19%	20%	Alto
Jefferson	24%	17%	14%	15%	2%	Bajo
Acadia	28%	15%	19%	20%	17%	Moderado a alto
Allen	24%	15%	20%	22%	19%	Moderado a alto
Ascension	30%	11%	12%	10%	19%	Bajo
Assumption	25%	17%	23%	19%	32%	Alto
Beauregard	27%	15%	20%	14%	31%	Bajo
Caddo	26%	17%	15%	24%	9%	Moderado a alto



DISTRITO	% DE LA POBLACIÓN MENOR DE 20 AÑOS	% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 64 AÑOS	% DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDADES	% DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN LA POBREZA	% DE HOGARES QUE SON CASAS PREFABRICADAS	VULNERABILIDAD DEL SVI
Calcasieu	27%	15%	15%	19%	16%	Bajo
Cameron	26%	16%	14%	14%	38%	Bajo
East Baton Rouge	26%	14%	15%	18%	3%	Bajo
East Feliciana	21%	17%	15%	19%	31%	Moderado a alto
Grant	23%	15%	18%	19%	29%	Bajo
Iberia	29%	15%	16%	22%	21%	Alto
Iberville	23%	15%	20%	19%	20%	Moderado a alto
Jackson	23%	20%	24%	19%	20%	Alto
Jefferson	24%	17%	14%	15%	2%	Bajo
Jefferson Davis	28%	16%	17%	19%	18%	Alto
Lafayette	26%	13%	12%	17%	10%	Bajo
Lafourche	26%	15%	17%	18%	16%	Bajo
LaSalle	26%	17%	14%	17%	28%	Alto
Lincoln	27%	13%	15%	30%	18%	Moderado a alto
Livingston	28%	13%	13%	12%	24%	Bajo
Morehouse	27%	18%	14%	31%	20%	Moderado a alto
Natchitoches	29%	16%	14%	20%	22%	Alto
Orleans	23%	14%	14%	24%	1%	Alto
Ouachita	28%	15%	13%	24%	13%	Alto
Plaquemines	29%	13%	15%	15%	27%	Alto
Pointe Coupee	24%	20%	27%	20%	24%	Moderado a alto



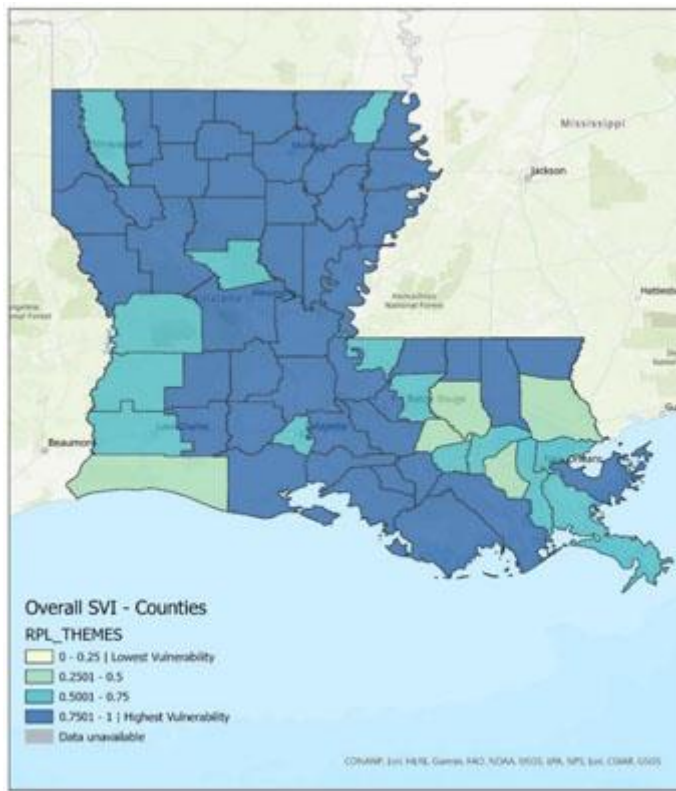
DISTRITO	% DE LA POBLACIÓN MENOR DE 20 AÑOS	% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 64 AÑOS	% DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDADES	% DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN LA POBREZA	% DE HOGARES QUE SON CASAS PREFABRICADAS	VULNERABILIDAD DEL SVI
Rapides	27%	16%	17%	18%	16%	Moderado a alto
Sabine	26%	20%	16%	18%	43%	Alto
St. Bernard	29%	11%	18%	19%	6%	Alto
St. Charles	27%	13%	12%	11%	9%	Bajo
St. Helena	25%	19%	19%	20%	36%	Alto
St. James	25%	17%	14%	17%	16%	Bajo
St. John the Baptist	27%	14%	13%	16%	13%	Alto
St. Landry	29%	16%	12%	23%	21%	Alto
St. Martin	27%	15%	15%	19%	27%	Alto
St. Mary	27%	16%	18%	24%	19%	Moderado a alto
St. Tammany	26%	16%	15%	12%	7%	Bajo
Tangipahoa	28%	14%	20%	22%	22%	Moderado a alto
Terrebonne	28%	14%	17%	19%	15%	Moderado a alto
Union	26%	20%	17%	19%	34%	Alto
Vermilion	28%	15%	18%	17%	21%	Moderado a alto
Vernon	28%	12%	18%	15%	22%	Bajo
Washington	26%	18%	22%	25%	22%	Alto
West Baton Rouge	26%	13%	14%	14%	21%	Alto
West Feliciana	20%	14%	12%	22%	19%	Alto
Winn	23%	18%	21%	23%	23%	Alto

ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL

El Índice de vulnerabilidad social de los CDC se centra en 15 factores sociales, entre los que se incluyen el desempleo, la condición de minoría y la discapacidad, y agrupa estos factores en cuatro temas relacionados: situación socioeconómica, composición del hogar y discapacidad, raza, etnia e idioma, y vivienda y transporte. Este índice se utiliza para explorar en el análisis para entender cómo la planificación a nivel local puede aliviar el impacto de los desastres en las comunidades.

El SVI clasifica a los distritos para comparar su vulnerabilidad relativa con otras zonas del estado. Las clasificaciones se basan en percentiles, con valores que van de 0 (bajo) a 1 (alto). El SVI clasifica las secciones censales y los condados en función de los factores sociales.

Según el SVI de los CDC (como se muestra en el mapa a continuación), la mayoría de los distritos de Luisiana tienen una alta vulnerabilidad social.



CLASES PROTEGIDAS

En relación con este análisis, el estado proporciona además el siguiente análisis de cómo el gasto de los fondos CDBG-DR y CDBG-MIT puede afectar a los miembros de las clases protegidas bajo las leyes de vivienda justa y derechos civiles. Las clases protegidas se basan en los siguientes atributos:

- Color o raza
- Discapacidad
- Situación familiar (es decir, si tienen hijos menores de 18 años en un hogar, incluidas las mujeres embarazadas)
- Nacionalidad
- Religión
- Sexo

Aunque las áreas del programa incluidas en este Plan de Acción no definen la elegibilidad en función de la condición de clase protegida, el estado, a través de su historia de trabajo de recuperación de desastres, ha documentado correlaciones entre los impactos adversos, los niveles de ingresos de los hogares y ciertas clases protegidas. Por lo tanto, al dar prioridad a la mitigación del riesgo de catástrofes y a los beneficios para los hogares de ingresos bajos y moderados, el estado prevé razonablemente que las áreas del programa que se describen en este Plan de Acción tendrán un impacto positivo significativo en las poblaciones de las clases protegidas.

Para ilustrar el impacto de la priorización de los hogares con LMI, a continuación se muestran los datos demográficos informados disponibles de los hogares con LMI en los programas de vivienda de alquiler asequible multifamiliar "Piggyback" financiados por la CDBG-DR de Luisiana.

RAZA	% DE HOGARES
India americana/nativa de Alaska	0.19%
India americana/nativa de Alaska y negra/afroamericana	0.06%
India americana/nativa de Alaska y blanca	0.12%
Asiática	0.38%
Asiática y blanca	0.04%
Negra/afroamericana	52.19%
Negra/afroamericana y blanca	0.86%

RAZA	% DE HOGARES
Hawaiana nativa/de otra isla del Pacífico	0.12%
Otra multirracial	1.25%
Desconocido	31.10%
Blanca	13.69%
Total	100%

De estas, el 40 % son jefas de familia y el 1 % es latina.

En su administración de los programas de beneficiarios directos, el estado lleva a cabo amplias actividades de divulgación y publicidad para llegar a los solicitantes elegibles, incluyendo anuncios comprados y gratuitos en los medios de comunicación, junto con la asociación con funcionarios locales y grupos de interés. La recopilación inicial de datos sobre las necesidades no cubiertas se hace a través de una encuesta que puede completarse por teléfono o enviarse por Internet (incluso a través de un teléfono inteligente).

Los procesos de solicitud del programa permiten métodos similares. Si una persona interesada indica que necesita una traducción debido a sus conocimientos limitados de inglés, se le prestarán esos servicios si los solicita.

A través del diseño de los programas de beneficiarios directos y de vivienda asequible, la implementación de diversas medidas de divulgación específicas y el aumento de la coordinación con las partes interesadas locales en las áreas MID, el estado espera que se produzcan las típicas barreras a la hora de inscribirse y acceder a la asistencia para la recuperación de desastres. Además, el estado no prevé un efecto discriminatorio o que no beneficie a ningún grupo racial o étnico en proporción a sus necesidades no cubiertas elegibles relacionadas con desastres.

El diseño de los programas incorpora oportunidades para hogares elegibles dentro de las limitaciones de los programas de recuperación de desastres que promueven la Vivienda Justa. Por ejemplo, el modelo de compra del estado en sus Programas para Inundaciones de 2016 y en la CDBG MIT incluye un incentivo para la vivienda por encima del valor justo de mercado de la propiedad en dificultades o dañada, hasta el promedio del distrito. Esta medida se incorpora en el Plan de Acción y se reconoce la necesidad de que el vendedor de la propiedad en un área propensa a sufrir inundaciones tenga una capacidad financiera adicional para reubicarse en zonas más seguras. De manera similar, los programas de vivienda multifamiliar del estado promueven los estándares de resiliencia y de seguridad, junto con modelos de ingresos mixtos, que promueven una vivienda segura e integrada.

El Programa de viviendas de apoyo permanente además extiende esas oportunidades de vivienda a individuos que de otra manera no podrían sustentar una vida independiente.

Asimismo, el proceso de revisión ambiental brinda un mecanismo para identificar las condiciones ambientales que afectan el uso de la propiedad para considerar los medios para mitigar los impactos adversos u ofrecer asistencia alternativa en el proceso de recuperación.

[1] Carla Stanke, et al. "The effects of flooding on mental health: Outcomes and recommendations from a review of literature" *PLoS currents* vol. 4 e4f9f1fa9c3cae. (2012): doi:10.1371/4f9f1fa9c3cae

DATOS DEMOGRÁFICOS A NIVEL ESTATAL Y POBLACIONES AFECTADAS POR LOS DESASTRES

DATOS DEMOGRÁFICOS	ESTIMACIÓN DEL ESTADO	PORCENTAJE DEL ESTADO	ESTIMACIÓN DE DECLARACIONES DE DESASTRE	PORCENTAJE DE DECLARACIONES DE DESASTRE	ESTIMACIONES MID	PORCENTAJE MID
Población total	4664,362.00	100%	1683,115.00	36%	1370,828.00	29%
Menores de 5 años	307,435.00	7%	115,361.00	38%	95,470.00	31%
Mayores de 65 años	698,018.00	15%	253,330.00	36%	203,095.00	29%
Población con una discapacidad	695,791.00	15%	248,618.00	36%	199,636.00	29%
Blanca o caucásica	2735,887.00	59%	1044,884.00	38%	849,208.00	31%
Negra o afroamericana	1492,386.00	32%	517,608.00	35%	423,775.00	28%
India americana o nativa de Alaska	23,892.00	1 %	7,807.00	33%	5,540.00	23%
Asiática	80,014.00	17%	20,581.00	26%	16,751.00	21%



DATOS DEMOGRÁFICOS	ESTIMACIÓN DEL ESTADO	PORCENTAJE DEL ESTADO	ESTIMACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESASTRE	PORCENTAJE DE DECLARACIÓN DE DESASTRE	ESTIMACIONES MID	PORCENTAJE MID
Hawaiana nativa o de otra isla del Pacífico	1,088.00	1 %	417.00	38%	388.00	36%
Otros	82,139.00	2%	29,772.00	36%	23,952.00	29%
Total						

Fuentes de datos: Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) de 2019 5 años

DATOS DEMOGRÁFICOS DE LA EDUCACIÓN

EDUCACIÓN	ESTIMACIÓN DEL ESTADO	PORCENTAJE DEL ESTADO	ESTIMACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESASTRE	PORCENTAJE DE DECLARACIÓN DE DESASTRE	ESTIMACIONES MID	PORCENTAJE MID
Población mayor de 25 años	3125,153.00	100%	1110,755.00	36%	905,505.00	29%
Sin estudios secundarios	461,706.00	15%	168,293.00	36%	132,257.00	29%
Graduado de secundaria o equivalencia	1061,388.00	34%	406,661.00	38%	320,594.00	30%
Algunos estudios universitarios, diploma de técnico	848,474.00	27%	298,038.00	35%	248,486.00	29%
Título de grado o superior	753,585.00	24%	237,763.00	32%	204,168.00	27%
Total						

Fuentes de datos: Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) de 2019 5 años

i. Datos demográficos de los ingresos

DATOS DEMOGRÁFICOS ECONÓMICOS/DE LOS INGRESOS	A NIVEL ESTATAL	CONDADOS AFECTADOS POR DESASTRE	MID
Ingreso medio de los hogares	\$49,469.00	\$42,950.00	\$46,857.00
Ingresos per cápita	\$27,923.00	\$23,858.00	\$25,408.00
Ingresos en los últimos 12 meses por debajo del nivel de pobreza	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total			

Fuentes de datos: ACS de 2019 5 años (En la fuente de datos no se brindan los montos en dólares, solo porcentajes).

ANÁLISIS DE LMI: NIVEL ESTATAL

CATEGORÍA	TOTAL DE PERSONAS DE LMI	POBLACIÓN TOTAL	PORCENTAJE DE LMI
A nivel estatal	1679,170.00	4664,362.00	39%
Total			

Fuentes de datos: ACS de 5 años

ANÁLISIS DE LMI: ÁREAS DE DESASTRES DECLARADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL

CONDADO	TOTAL DE PERSONAS DE LMI EN ÁREAS NO MID	POBLACIÓN TOTAL EN ÁREAS NO MID	PORCENTAJE DE LMI EN ÁREAS NO MID	PERSONAS DE LMI EN ÁREAS MID	POBLACIÓN TOTAL EN ÁREAS MID	PORCENTAJE DE LMI EN ÁREAS MID
Acadia	0.00	0.00	0%	175.00	257.00	68%
Allen	0.00	0.00	0%	196.00	287.00	68%
Beauregard	0.00	0.00	0%	356.00	535.00	67%
Caddo	0.00	0.00	0%	328.00	429.00	76%
Calcasieu	0.00	0.00	0%	5,844.00	8,844.00	66%
Cameron	0.00	0.00	0%	327.00	704.00	46%
Grant	94.00	136.00	69%	0.00	0.00	0%



CONDADO	TOTAL DE PERSONAS DE LMI EN ÁREAS NO MID	POBLACIÓN TOTAL EN ÁREAS NO MID	PORCENTAJE DE LMI EN ÁREAS NO MID	PERSONAS DE LMI EN ÁREAS MID	POBLACIÓN TOTAL EN ÁREAS MID	PORCENTAJE DE LMI EN ÁREAS MID
Iberia	52.00	60.00	87%	0.00	0.00	0%
Jackson	13.00	26.00	50%	0.00	0.00	0%
Jefferson Davis	0.00	0.00	0%	247.00	367.00	67%
La Salle	2.00	7.00	29%	0.00	0.00	0%
Lafayette	0.00	0.00	0%	183.00	225.00	81%
Lincoln	27.00	46.00	59%	0.00	0.00	0%
Morehouse	39.00	58.00	67%	0.00	0.00	0%
Natchitoches	0.00	0.00	0%	102.00	142.00	72%
Ouachita	0.00	0.00	0%	219.00	315.00	70%
Rapides	0.00	0.00	0%	581.00	837.00	69%
Sabine	24.00	43.00	56%	0.00	0.00	0%
St. Landry	0.00	0.00	0%	210.00	273.00	77%
St. Martin	53.00	63.00	84%	0.00	0.00	0%
Union	34.00	47.00	72%	0.00	0.00	0%
Vermilion	0.00	0.00	0%	125.00	186.00	67%
Vernon	0.00	0.00	0%	147.00	222.00	66%
Winn	26.00	51.00	51%	0.00	0.00	0%
Total	364.00	537.00	624%	9,040.00	13,623.00	960%

Fuentes de datos: datos de IA de la FEMA

UNIDADES DE VIVIENDA MÓVIL AFECTADAS POR EL DESASTRE

CONDADO	NÚMERO DE UNIDADES	% DE UNIDADES TOTALES EN EL CONDADO
Acadia	329.00	3%



CONDADO	NÚMERO DE UNIDADES	% DE UNIDADES TOTALES EN EL CONDADO
Allen	330.00	3%
Beauregard	912.00	9%
Caddo	33.00	0%
Calcasieu	5,332.00	50%
Cameron	420.00	4%
Grant	155.00	1 %
Iberia	170.00	2%
Jackson	19.00	0%
Jefferson Davis	361.00	3%
La Salle	18.00	0%
Lafayette	298.00	3%
Lincoln	44.00	0%
Morehouse	32.00	0%
Natchitoches	146.00	1 %
Ouachita	143.00	1 %
Rapides	425.00	4%
Sabine	94.00	1 %
St. Landry	338.00	3%
St. Martin	223.00	2%
Union	93.00	1 %
Vermilion	281.00	3%
Vernon	348.00	3%
Winn	62.00	1 %
Total	10,606.00	98%

Fuentes de datos: datos de IA de la FEMA. Esto incluye todas las categorías de daños.

SOLICITANTES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA (SNAP) Y D-SNAP AFECTADOS POR EL DESASTRE

CONDADO	N.º DE VIVIENDAS CON SNAP AFECTADAS	N.º DE INDIVIDUOS CON SNAP AFECTADOS	N.º DE VIVIENDAS CON BENEFICIOS DE D-SNAP EMITIDOS	N.º DE INDIVIDUOS CON BENEFICIOS DE D- SNAP EMITIDOS
A nivel estatal	224,324.00	476,236.00	207,042.00	439,547.00
Total	224,324.00	476,236.00	207,042.00	439,547.00

Fuentes de datos: Departamento de Servicios para la Infancia y Familias de Luisiana

DESGLOSE DE LOS CONOCIMIENTOS LIMITADOS DE INGLÉS

CONDADO	ESTIMACIÓN DE HABLAR INGLÉS INFERIOR A "MUY BIEN"	PORCENTAJE DE HABLAR INGLÉS INFERIOR A "MUY BIEN"
Acadia	1,499.00	1 %
Allen	653.00	1 %
Ascension	1,843.00	1 %
Assumption	515.00	0%
Avoyelles	1,099.00	1 %
Beauregard	393.00	0%
Bienville	63.00	0%
Bossier	2,746.00	2%
Caddo	3,262.00	3%
Calcasieu	3,455.00	3%
Caldwell	115.00	0%
Cameron	97.00	0%
Catahoula	44.00	0%
Claiborne	34.00	0%
Concordia	79.00	0%



CONDADO	ESTIMACIÓN DE HABLAR INGLÉS INFERIOR A "MUY BIEN"	PORCENTAJE DE HABLAR INGLÉS INFERIOR A "MUY BIEN"
De Soto	310.00	0%
East Baton Rouge	12,168.00	10%
East Carroll	25.00	0%
East Feliciana	18.00	0%
Evangeline	1,471.00	1 %
Franklin	56.00	0%
Grant	700.00	1 %
Iberia	2,438.00	2%
Iberville	226.00	0%
Jackson	142.00	0%
Jefferson	33,538.00	27%
Jefferson Davis	460.00	0%
Lafayette	7,381.00	6%
Lafourche	3,832.00	3%
La Salle	254.00	0%
Lincoln	1,147.00	1 %
Livingston	1,257.00	1 %
Madison	67.00	0%
Morehouse	140.00	0%
Natchitoches	275.00	0%
Orleans	12,754.00	10%
Ouachita	941.00	1 %
Plaquemines	683.00	1 %
Pointe Coupee	299.00	0%
Rapides	2,428.00	2%
Red River	52.00	0%
Richland	22.00	0%



CONDADO	ESTIMACIÓN DE HABLAR INGLÉS INFERIOR A "MUY BIEN"	PORCENTAJE DE HABLAR INGLÉS INFERIOR A "MUY BIEN"
Sabine	198.00	0%
St. Bernard	1,748.00	1 %
St. Charles	1,029.00	1 %
St. Helena	94.00	0%
St. James	175.00	0%
St. John the Baptist	945.00	1 %
St. Landry	2,419.00	2%
St. Martin	2,245.00	2%
St. Mary	1,835.00	1 %
St. Tammany	5,217.00	4%
Tangipahoa	1,725.00	1 %
Tensas	29.00	0%
Terrebonne	2,870.00	2%
Union	254.00	0%
Vermilion	2,348.00	2%
Vernon	981.00	1 %
Washington	1,011.00	1 %
Webster	252.00	0%
West Baton Rouge	301.00	0%
West Carroll	84.00	0%
West Feliciana	64.00	0%
Winn	15.00	0%
Total	124,820.00	97%

Fuentes de datos: Oficina del Censo de los EE. UU.



IDIOMAS QUE SE HABLAN EN EL ESTADO

IDIOMA QUE SE HABLA	NÚMERO DE POBLACIÓN ESTIMADO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN	CONDADO
Chino	5.00	0%	Allen
Chino	296.00	0%	Caddo
Chino	286.00	0%	Calcasieu
Chino	742.00	0%	Lafayette
Chino	11.00	0%	Natchitoches
Chino	214.00	0%	Ouachita
Chino	448.00	0%	Rapides
Chino	83.00	0%	Vermilion
Chino	99.00	0%	Vernon
Francés (incluidos patois y cajún)	6,022.00	10%	Acadia
Francés (incluidos patois y cajún)	936.00	4%	Allen
Francés (incluidos patois y cajún)	202.00	1 %	Beauregard
Francés (incluidos patois y cajún)	1,406.00	1 %	Caddo
Francés (incluidos patois y cajún)	5,411.00	3%	Calcasieu
Francés (incluidos patois y cajún)	390.00	6%	Cameron
Francés (incluidos patois y cajún)	2,162.00	7%	Jefferson Davis
Francés (incluidos patois y cajún)	15,081.00	7%	Lafayette
Francés (incluidos patois y cajún)	147.00	0%	Natchitoches



IDIOMA QUE SE HABLA	NÚMERO DE POBLACIÓN ESTIMADO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN	CONDADO
Francés (incluidos patois y cajún)	302.00	0%	Ouachita
Francés (incluidos patois y cajún)	1,391.00	1 %	Rapides
Francés (incluidos patois y cajún)	5,875.00	8%	St. Landry
Francés (incluidos patois y cajún)	8,026.00	15%	Vermilion
Francés (incluidos patois y cajún)	237.00	0%	Vernon
Español o español criollo	844.00	1 %	Acadia
Español o español criollo	913.00	4%	Allen
Español o español criollo	681.00	2%	Beauregard
Español o español criollo	3,979.00	2%	Caddo
Español o español criollo	4,143.00	2%	Calcasieu
Español o español criollo	156.00	2%	Cameron
Español o español criollo	377.00	1 %	Jefferson Davis
Español o español criollo	7,944.00	4%	Lafayette
Español o español criollo	336.00	1 %	Natchitoches
Español o español criollo	1,909.00	1 %	Ouachita
Español o español criollo	2,931.00	2%	Rapides
Español o español criollo	801.00	1 %	St. Landry
Español o español criollo	1,116.00	2%	Vermilion
Español o español criollo	2,112.00	4%	Vernon
Solo habla inglés	50,213.00	87%	Acadia
Solo habla inglés	21,694.00	90%	Allen
Solo habla inglés	32,431.00	96%	Beauregard
Solo habla inglés	227,383.00	96%	Caddo

IDIOMA QUE SE HABLA	NÚMERO DE POBLACIÓN ESTIMADO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN	CONDADO
Solo habla inglés	169,267.00	93%	Calcasieu
Solo habla inglés	5,776.00	91%	Cameron
Solo habla inglés	26,616.00	91%	Jefferson Davis
Solo habla inglés	186,591.00	87%	Lafayette
Solo habla inglés	35,968.00	98%	Natchitoches
Solo habla inglés	141,088.00	97%	Ouachita
Solo habla inglés	116,072.00	94%	Rapides
Solo habla inglés	69,759.00	90%	St. Landry
Solo habla inglés	44,338.00	81%	Vermilion
Solo habla inglés	43,750.00	92%	Vernon
Vietnamita	45.00	0%	Allen
Vietnamita	25.00	0%	Beauregard
Vietnamita	701.00	0%	Caddo
Vietnamita	647.00	0%	Calcasieu
Vietnamita	32.00	0%	Jefferson Davis
Vietnamita	1,274.00	1 %	Lafayette
Vietnamita	221.00	0%	Ouachita
Vietnamita	380.00	0%	Rapides
Vietnamita	112.00	0%	St. Landry
Vietnamita	1,053.00	1 %	Vermilion
Vietnamita	82.00	0%	Vernon
Todos los demás idiomas	16,443.00	1 %	n/a
Total	1269,975.00	1,378%	

Fuentes de datos: Oficina del Censo de los EE. UU.

ENTIDADES CONTINUUM OF CARE (COC) AFECTADAS

NÚMERO DE COC	ENTIDAD COC	CONDADO AFECTADO	RECUENTO DE PERSONAS SIN HOGAR
LA-500	CoC de Lafayette/Acadiana	Acadia, St. Landry, St. Martin y Vermilion	417.00
LA-502	CoC de Shreveport, Bossier/noroeste de Luisiana	Caddo, Bossier	298.00
LA-503	CoC de New Orleans/Jefferson	Distritos de Jefferson y Orleans	1,314.00
LA-505	CoC de Monroe/noreste de Luisiana	Distritos de Jackson, Lincoln, Morehouse, Ouachita y Union	162.00
LA-506	CoC de Slidell/sureste de Luisiana	Distritos de Livingston, St. Helena, St. Tammany, Tangipahoa y Washington	118.00
LA-507	CoC de Alexandria/centro de Luisiana	Distritos de Grant, La Salle, Rapides, Vernon y Winn	107.00
LA-509	CoC del Balance of State de Luisiana	Distritos de Allen, Ascension, Assumption, Beauregard, Calcasieu, Cameron, East Baton Rouge, East Feliciana, Iberville, Jefferson Davis, Lafourche, Plaquemines, Pointe Coupee, St. Bernard, St. Charles, St. James, St. John the Baptist, Terrebonne, West Baton Rouge y West Feliciana	757.00
Total	3,173.00		

Fuentes de datos: intercambio del HUD

RECUENTO DE PUNTO EN EL TIEMPO: TIPO DE REFUGIO

ESCALA DE DATOS	REFUGIO DE EMERGENCIA	VIVIENDA DE TRANSICIÓN	PERSONA SIN HOGAR SIN REFUGIO	TOTAL DE PERSONAS SIN HOGAR CONOCIDAS
A nivel estatal	1,429.00	591.00	1,153.00	3,173.00



ESCALA DE DATOS	REFUGIO DE EMERGENCIA	VIVIENDA DE TRANSICIÓN	PERSONA SIN HOGAR SIN REFUGIO	TOTAL DE PERSONAS SIN HOGAR CONOCIDAS
Declarados por la FEMA	31.00	33.00	111.00	175.00
MID	25.00	27.00	90.00	142.00
Total				

Fuentes de datos: intercambio del HUD

RECuento DE PUNTO EN EL TIEMPO: AFECTADOS POR EL DESASTRE

ESCALA DE DATOS	REFUGIO DE EMERGENCIA	VIVIENDA DE TRANSICIÓN	PERSONA SIN HOGAR SIN REFUGIO	TOTAL DE PERSONAS SIN HOGAR CONOCIDAS
A nivel estatal	861.00	193.00	350.00	1,404.00
Declarados por la FEMA	31.00	33.00	111.00	175.00
MID	25.00	27.00	90.00	142.00
Total				

Fuentes de datos: intercambio del HUD

VIVIENDAS CON ASISTENCIA DEL HUD AFECTADAS POR EL DESASTRE

CONDADO	TOTAL DE VALES DE ELECCIÓN DE VIVIENDA	TOTAL DE UNIDADES CON VALES DE ELECCIÓN DE VIVIENDA AFECTADAS	TOTAL DE UNIDADES DE LIHTC	TOTAL DE UNIDADES DE LIHTC AFECTADAS	TOTAL DE UNIDADES DE VIVIENDA PÚBLICA	TOTAL DE UNIDADES DE VIVIENDA PÚBLICA AFECTADAS
Acadia	773.00	0.00	610.00	0.00	756.00	60.00
Allen	391.00	2.00	267.00	0.00	322.00	16.00
Beauregard	38.00	0.00	120.00	0.00	222.00	25.00
Caddo	4,714.00	0.00	4,054.00	0.00	1,062.00	0.00



CONDADO	TOTAL DE VALES DE ELECCIÓN DE VIVIENDA	TOTAL DE UNIDADES CON VALES DE ELECCIÓN DE VIVIENDA AFECTADAS	TOTAL DE UNIDADES DE LIHTC	TOTAL DE UNIDADES DE LIHTC AFECTADAS	TOTAL DE UNIDADES DE VIVIENDA PÚBLICA	TOTAL DE UNIDADES DE VIVIENDA PÚBLICA AFECTADAS
Calcasieu	2,506.00	1,024.00	3,880.00	1,184.00	737.00	405.00
Cameron	0.00	0.00	70.00	0.00	0.00	0.00
Grant	0.00	0.00	0.00	0.00	163.00	48.00
Iberia	399.00	0.00	695.00	0.00	200.00	0.00
Jackson	474.00	0.00	138.00	0.00	281.00	3.00
Jefferson Davis	962.00	0.00	296.00	0.00	175.00	78.00
La Salle	45.00	0.00	32.00	0.00	25.00	0.00
Lafayette	1,958.00	0.00	2,118.00	0.00	662.00	442.00
Lincoln	201.00	0.00	985.00	0.00	407.00	0.00
Morehouse	0.00	1.00	603.00	0.00	40.00	0.00
Natchitoches	552.00	0.00	809.00	0.00	166.00	0.00
Ouachita	1,743.00	1.00	2,510.00	0.00	1,523.00	3.00
Rapides	1,953.00	0.00	1,558.00	0.00	121.00	160.00
Sabine	0.00	0.00	320.00	0.00	68.00	0.00
St. Landry	0.00	0.00	787.00	0.00	1,038.00	0.00
St. Martin	463.00	0.00	288.00	0.00	395.00	0.00
Union	98.00	0.00	370.00	0.00	40.00	0.00
Vermilion	721.00	0.00	696.00	0.00	469.00	53.00
Vernon	0.00	0.00	478.00	0.00	90.00	0.00
Winn	114.00	0.00	164.00	0.00	141.00	0.00
Total	18,105.00	1,028.00	21,848.00	1,184.00	9,103.00	1,293.00

Fuentes de datos: Louisiana Housing Corporation (Corporación de la Vivienda de Luisiana)



B. NECESIDAD DE INFRAESTRUCTURA NO CUBIERTA

Daños e impactos del desastre

EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE TODO EL ESTADO

Desde 2000 se han declarado 33 grandes desastres en el estado de Luisiana. Las catástrofes naturales más frecuentes que causan daños hasta el punto de dar lugar a una declaración federal de desastre son los huracanes y las inundaciones. Recuperarse de los grandes daños en las infraestructuras causados por los desastres previos ya era un desafío existente antes de los huracanes Laura y Delta. Este patrón histórico de clima extremo ha continuado y se espera que se agrave debido al cambio climático.

Los patrones de desarrollo actuales y previos a los desastres del estado dependen en gran manera del transporte de superficie que está sujeto a la inundación en un evento de inundación grave, dejando potencialmente a los residentes varados o en peligro del aumento del agua y poniendo a prueba la capacidad del personal de respuesta ante emergencias para ofrecer servicios críticos de seguridad y protección. En la actualidad y antes de los desastres, muchas instalaciones críticas existentes que prestan servicio a los residentes de Luisiana se enfrentan a un importante riesgo de inundación, lo que dificulta los procedimientos de gestión de emergencias y retrasa la continuidad del servicio tras un desastre.

El huracán Laura derribó más de 1,000 torres enormes con las líneas de transmisión de alta tensión que llevan la electricidad desde las centrales eléctricas a comunidades como Lake Charles, en el distrito de Calcasieu. También dañó los sistemas de agua y aguas residuales y derribó las torres de telefonía móvil. Del mismo modo, el huracán Ida tuvo efectos devastadores en las líneas de transmisión de alta tensión, entre los que destaca la caída de una de las torres en el río Misisipi debido al derrumbe de una de las torres de transmisión, lo que limitó temporalmente el tráfico de barcos en el río.

ASISTENCIA PÚBLICA DE LA FEMA

El Programa de Asistencia Pública de la FEMA brinda subvenciones suplementarias a gobiernos estatales, tribales, territoriales y locales y ciertos tipos de organizaciones privadas sin fines de lucro para que las comunidades puedan responder y recuperarse rápidamente de grandes desastres o emergencias. La FEMA también fomenta la protección de estas instalaciones dañadas contra futuros eventos brindando asistencia para la mitigación de riesgos durante el proceso de recuperación. El estado también trabajará con cada concesionario para promover la recuperación posterior al desastre y la planificación de la mitigación.



Para el DR-4559 (huracán Laura), la obligación del estado se ha establecido en el 10 % de los costos elegibles del proyecto. Para los DR-4570 y DR-4577 (huracanes Delta y Zeta), la obligación del estado se ha establecido en un 10 % de los costos elegibles del proyecto.

A partir de febrero, se identificaron \$2,700 millones en necesidades de PA para estas tres tormentas. En base a estos datos, la necesidad actual no cubierta o la estimación de la parte no federal de la PA es de \$242 millones (\$217 millones para el huracán Laura y \$13 millones para el huracán Delta). El estado asignará fondos para tratar una parte de esta necesidad no cubierta.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS

El Programa de Subvenciones para la Mitigación de Riesgos (HMGP) será una parte fundamental del proceso de recuperación a largo plazo, tanto para la reconstrucción como para la protección del parque de viviendas y de las infraestructuras vitales. El HMGP se calcula generalmente en un 15 % de la cantidad total de IA y PA asignada a una catástrofe, hasta los primeros \$2,000 millones. Cuando la ayuda supera los \$2,000 millones, el importe de los fondos del HMGP se reduce al 10 % y, a continuación, al 7.5 % en una escala móvil.

La obligación de contrapartida local requerida por el estado para los huracanes Laura/DR-4559 y Delta/DR-4570 se estableció en no menos del 25 % de los costos elegibles del proyecto. Por lo tanto, la necesidad no cubierta del estado, o la estimación de la parte no federal del HGMP es de \$35 millones.

La Iniciativa de Cuencas Hidrográficas de Luisiana (LWI) representa un marco estatal para seguir planificando, coordinando y colaborando para promover las medidas de preparación y de mitigación. El objetivo de reducir o aliviar el riesgo en múltiples jurisdicciones locales y promulgar estándares de mitigación coherentes en las cinco agencias estatales es una parte definitiva del marco de la LWI para la gestión de las cuencas hidrográficas. El estado aprovechará la LWI y sus mejores prácticas existentes de lo que se asigna en la financiación del HMGP de la FEMA como dólares de mitigación de riesgos de los distritos individuales para centrarse en grandes proyectos de infraestructura que beneficien a las cuencas hidrográficas regionales (incluyendo la mejora del drenaje y otras medidas de mitigación que sostengan regiones más grandes, en lugar de centrarse en pequeños proyectos en áreas pequeñas). Las estrategias a largo plazo seguirán siendo una parte integral de la planificación de la preparación y la mitigación del estado.

La narrativa del programa describe de qué manera las medidas de preparación y mitigación se integrarán a las actividades de reconstrucción en programas de contrapartida no federales. Estas medidas se diseñan dentro de la estructura de la FEMA y el estado debe supervisar estos esfuerzos. Esta contrapartida se alinea con las necesidades no cubiertas asociadas a otros proyectos estatales, locales y regionales planificados.



Programa de asistencia pública (PA) de la FEMA

CATEGORÍA DE PA	N.º DE SITIOS DAÑADOS	SUMA DE COSTOS APROX.	SUMA DE LA PARTE FEDERAL	SUMA DE LA PARTE NO FEDERAL
A - Escombros	351.00	\$632,406,010.00	\$538,144,267.00	\$49,261,734.00
B - Medidas de emergencia	1,046.00	\$690,852,394.00	\$635,887,367.00	\$54,965,026.00
C - Carreteras y puentes	95.00	\$15,593,272.00	\$14,033,945.00	\$1,559,327.00
D - Instalaciones de control del agua	23.00	\$38,963,799.00	\$35,067,419.00	\$3,896,380.00
E - Construcción y equipos	1,490.00	\$826,809,449.00	\$744,407,481.00	\$82,401,968.00
F - Servicios públicos	187.00	\$344,451,354.00	\$310,014,842.00	\$34,436,512.00
G - Otros	231.00	\$36,045,266.00	\$32,440,739.00	\$3,604,526.00
Todas las categorías	3,423	\$2,585,121,544.00	\$2,354,996,070.00	\$230,125,473.00
TOTAL - sin A y B:	2,026.00	\$1,261,863,140.00	\$1,135,964,426.00	\$125,898,713.00
Total				

Fuentes de datos: GOHSEP

Costos y necesidades totales por categoría de PA

CATEGORÍA DE PA	COSTO DE PA ESTIMADO	10 % DE CONTRAPARTIDA LOCAL	15 % DE RESILIENCIA	TOTAL DE NECESIDAD (CONTRAPARTIDA + RESILIENCIA)
A - Escombros	\$632,406,010.00	\$63,240,601.00	\$94,860,902.00	\$158,101,503.00
B - Medidas de emergencia	\$690,852,394.00	\$69,085,239.00	\$103,627,859.00	\$172,713,098.00
C - Carreteras y puentes	\$15,593,272.00	\$1,559,327.00	\$2,338,991.00	\$3,898,318.00



CATEGORÍA DE PA	COSTO DE PA ESTIMADO	10 % DE CONTRAPARTIDA LOCAL	15 % DE RESILIENCIA	TOTAL DE NECESIDAD (CONTRAPARTIDA + RESILIENCIA)
D - Instalaciones de control del agua	\$38,963,799.00	\$3,896,380.00	\$5,844,570.00	\$9,740,950.00
E - Construcción y equipos	\$826,809,449.00	\$82,680,945.00	\$124,021,417.00	\$206,702,362.00
F - Servicios públicos	\$344,451,354.00	\$34,445,135.00	\$51,667,703.00	\$86,112,838.00
G - Otros	\$36,045,266.00	\$3,604,527.00	\$5,406,790.00	\$9,011,316.00
Total	\$2,585,121,544.00	\$258,512,154.00	\$387,768,232.00	\$646,280,385.00

Fuentes de datos: GOHSEP

Costo de recuperación aproximado por agencia

AGENCIA	COSTO APROXIMADO
Gobierno de ciudad o municipio	\$319,851,083.00
Gobierno de condado	\$588,274,383.00
Distrito escolar independiente	\$280,368,416.00
Gobierno tribal indio/nativo americano (reconocido a nivel federal)	\$56,637.00
Organización designada tribalmente india/nativa americana	\$84,916.00
Sin fines de lucro con condición 501C3 ante el IRS	\$456,793,951.00
Sin fines de lucro sin condición 501C3 ante el IRS	\$103,162,651.00
Pública/Autoridad de vivienda india	\$23,281,528.00
Pública/Institución de educación superior controlada por el estado	\$1,036,373.00
Gobierno de distrito especial	\$190,266,194.00
Gobierno estatal	\$391,819,939.00
Total	\$2,354,996,071.00



Fuentes de datos: GOHSEP

Necesidades de mitigación de riesgos por condado o por proyecto conocido (según corresponda)

PROYECTO	COSTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	NECESIDAD NO CUBIERTA (25 % DE CONTRAPARTIDA LOCAL)
A nivel estatal	\$140,931,096.00	FEMA	\$35,232,774.00
Total	\$140,931,096.00		\$35,232,774.00

Fuentes de datos: GOHSEP

C. NECESIDAD NO CUBIERTA DE REVITALIZACIÓN ECONÓMICA

Daños e impactos del desastre

EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS ECONÓMICAS EN TODO EL ESTADO

Mientras Luisiana se recuperaba del daño declarado por la FEMA en 56 de los 64 distritos como resultado de las inundaciones de 2016, la economía del estado seguía recuperándose. Estos eventos dejaron una huella indeleble en Luisiana y han planteado nuevos desafíos al enfoque estatal de reducción del riesgo de inundaciones para los hogares y la infraestructura. Además, las barreras existentes para la recuperación económica de Luisiana también se originaron de la lucha de las comunidades y las empresas para reconstruir en tiempos de una pandemia.

Inmediatamente después del huracán Laura y luego del huracán Delta, el LED de Luisiana se asoció con un grupo privado de consultoría económica para realizar una evaluación de los daños económicos resultantes de estos dos eventos de desastre. El LED no solicitó un análisis formal del impacto económico del huracán Zeta, pero sí realizó una encuesta inicial entre las empresas impulsoras de la economía en la semana posterior a la llegada de Zeta a tierra. Cabe destacar que todas las áreas afectadas por el huracán Zeta también estaban entre las áreas afectadas por el huracán Ida y las evaluaciones del huracán Ida se han realizado e incluido. A continuación se exponen los hallazgos clave de estas evaluaciones.

Los impactos máximos de la interrupción del negocio en Luisiana incluyen lo siguiente:

- Laura: 34,740 operaciones comerciales, casi el 28 % de todas las empresas de Luisiana;
- Delta: 29,503 operaciones comerciales, más del 23 % de todas las empresas de Luisiana;

La cantidad de empleados afectados en el momento álgido de los huracanes incluye lo siguiente:

- Laura: 479,975, casi el 29 % de todos los trabajadores de Luisiana;
- Delta: 388,277, casi el 23 % de todos los trabajadores de Luisiana.

Los daños estimados para las empresas ascienden a \$6.7 millones:

- Laura: \$2,800 millones en daños estructurales; \$1,100 millones en pérdidas de equipos; \$1,900 millones en pérdidas por interrupción (pérdida de productividad laboral y costos de valor añadido).

- Delta: \$251,5 millones en daños estructurales; \$51,3 millones en pérdidas de equipos; \$601 millones en pérdidas por interrupción (pérdida de productividad laboral y costos de valor añadido).

Según el LSU AgCenter, las pérdidas agrícolas totales ascienden a \$2,120 millones, incluido madera y cultivos, arroz, caña de azúcar, soja, algodón, langosta, maíz, y se desglosan de la siguiente manera:

- Laura: un total de \$1,600 millones en pérdidas agrícolas; \$1,100 millones en madera, posiblemente la peor en la historia de Luisiana, y \$525 millones en cultivos
- Delta: un total de \$516 millones en pérdidas agrícolas; \$297 millones en madera y \$219 millones en cultivos

PÉRDIDAS EMPRESARIALES Y SALARIALES

En el estudio encargado por el LED para Laura se midieron las pérdidas comerciales a partir del día anterior a la llegada a tierra del huracán Laura, el 26 de agosto, hasta el 30 de septiembre de 2020. En el estudio encargado por el LED para Delta se midieron las pérdidas comerciales a partir del día en que el huracán Delta tocó tierra el 9 de octubre y hasta el 20 de octubre de 2020. En el estudio encargado por el LED para Ida se midieron las pérdidas comerciales a partir de dos días antes de que el huracán Ida tocara tierra, el 27 de agosto, hasta el 16 de septiembre de 2021. Para ilustrar estas pérdidas, en el estudio se calculó el porcentaje de negocios que se cerraron cada día durante el período de estudio, y se basó las estimaciones en los cortes de servicios públicos que se conocieron públicamente, en los medios de comunicación locales y en los contactos locales que inspeccionaron los daños.

Tanto la interrupción de la actividad como los daños a la propiedad se basan en la velocidad del viento del huracán en varios lugares. Tanto el modelo de viento como otros cálculos se basaron en imágenes satelitales y en la inspección local de los daños. Las interrupciones se extendieron más allá de las empresas directamente afectadas por la lluvia y el viento debido a los cierres de carreteras, como la I-10 entre otras, que interrumpieron los viajes tanto de los trabajadores como de los clientes. Por último, los cálculos se ajustaron por sectores industriales para tener en cuenta el hecho de que algunos sectores económicos pueden haber cerrado por completo mientras que otros pueden haber seguido funcionando en general a una capacidad casi normal. Por ejemplo, el huracán Laura afectó a un centro petroquímico con más de 7,500 empleados y miles más que realizan trabajos por encargo, pero sufrió pérdidas mínimas, ya que las instalaciones habían sido diseñadas específicamente para seguir operando a pesar de las condiciones presentes durante y después del huracán Laura.

Para caracterizar las pérdidas por interrupción de la actividad comercial, el estudio del LED calculó lo siguiente: 1) el número de negocios dañados y 2) el número de empleados afectados cada día del periodo de estudio para



Laura, Delta e Ida. También calculó 3) la pérdida de productividad de los trabajadores, medida por los salarios y 4) el valor añadido perdido. Muchos de los empleados cobraban aunque no estuvieran trabajando. Esto se considera una pérdida de productividad del trabajador, y el empresario asume el costo. Estas estimaciones son las interrupciones brutas de Laura, Delta e Ida, y las estimaciones no tienen en cuenta la compensación por el aumento del empleo y la productividad debido a los esfuerzos de respuesta y recuperación. Se espera que el aumento de la actividad como consecuencia de los esfuerzos de recuperación traiga más recursos a la zona; esto compensaría algunas de las pérdidas de los residentes en términos de posesiones personales, como casas y automóviles, y de las pérdidas de las empresas en términos de activos e inventario.

Además, en los estudios sobre los huracanes Laura y Delta se calcularon las pérdidas teniendo en cuenta las que ya había sufrido la región debido a la COVID-19. Para incorporar la COVID-19, en el estudio se utilizó una encuesta realizada por la Comisión de la Fuerza Laboral de Luisiana para establecer el impacto de la COVID-19. El ajuste de los cierres de empresas se redujo para los salarios y el empleo para tener en cuenta el hecho de que las empresas más pequeñas tenían más probabilidades de cerrar debido a la COVID que las empresas más grandes.

Distritos más afectados por el huracán Laura: El distrito de Calcasieu, el más afectado debido a su gran población, concentración de empresas y proximidad a la llegada a tierra de Laura, tuvo casi 5,000 empresas y 87,000 empleados afectados. Aunque el distrito de Ouachita no estaba tan cerca de la llegada a tierra de Laura como el distrito de Calcasieu, los vientos de la tormenta tuvieron la fuerza de un huracán y afectaron a casi 2,000 empresas y a más de 33,000 empleados. Laura tocó tierra en el distrito de Cameron causando daños devastadores, pero debido a su naturaleza rural, el impacto de Laura fue relativamente menor con un estimado de 152 negocios y más de 7,000 empleados afectados.

Distritos más afectados por el huracán Delta: Los distritos de Lafayette y Calcasieu, los más afectados principalmente por su concentración de empresas y su proximidad a la llegada a tierra del Delta, tuvieron un impacto combinado de casi 13,000 empresas y 175,000 empleados. Aunque el distrito de Rapides no estaba tan cerca de la llegada a tierra del Delta como estos otros dos distritos, los vientos de la tormenta seguían siendo huracanados y afectaron a más de 3,000 empresas y a casi 45,000 empleados.

Por último, el estudio del LED proporcionó una estimación económica de los daños a las estructuras y equipos de las empresas atribuibles a los huracanes Laura y Delta. Los daños a las estructuras y a los equipos de las empresas se calculan al nivel de la ubicación utilizando los datos de InfoUSA que incluyen latitud y longitud, cantidad de empleados y código NAICS para los seis distritos más afectados del suroeste de Luisiana. La Oficina de Análisis Económico de los Estados Unidos brinda los datos utilizados para obtener un valor de referencia de las estructuras y el equipamiento de las empresas por empleado a nivel de industria NAICS de dos dígitos. Si se multiplican estos

valores por empleado para el sector correspondiente por el número de empleados en un lugar concreto, se obtiene la estimación de referencia del valor de una estructura y un equipo presentes en una ubicación concreta.

En general, el modelo estima \$3.1 millones en daños a las estructuras empresariales. Los mayores impactos se producen en el distrito de Calcasieu, con más de \$2,000 millones y en el de Cameron, con \$300 millones en daños. El modelo estima además más de \$1,100 millones en daños a los equipos de las empresas. El distrito de Calcasieu registra de nuevo los mayores daños estimados, con \$832 millones.

PÉRDIDAS AGRÍCOLAS

Según las estimaciones realizadas por el LSU AgCenter, se calcula que el impacto económico de los huracanes Laura y Delta en el sector agrícola de Luisiana es de \$2,100 millones. Como estos huracanes fueron predominantemente eventos de viento y no de inundación, la destrucción de la industria maderera del estado puede ser la más devastadora de la historia, con \$1,400 millones. La madera destruida será probablemente irrecuperable desde la esquina suroeste hasta la esquina noreste del estado. Los vientos sostenidos son los responsables de las pérdidas en el sector maderero, al devastar \$1,100 millones de acres de terreno maderero. Los estudios aéreos realizados por el Departamento de Agricultura y Silvicultura de Luisiana muestran que las mayores pérdidas económicas en madera como consecuencia del huracán Laura se produjeron en el distrito de Vernon, con \$360 millones en 160,416 acres. Se observaron más de \$100 millones en daños a la madera en cada uno de los distritos de Rapides, Beauregard, Grant y Allen. En el distrito de Calcasieu se perdieron 188,292 acres de madera con un valor económico estimado en \$76,7 millones. En cuanto al huracán Delta, los distritos de Winn y Vernon sufrieron las mayores pérdidas de madera, con un valor estimado de \$59 millones en cada uno.

En la Tabla a continuación se indican los distintos tipos de pérdidas agrícolas-

PÉRDIDAS AGRÍCOLAS

TIPO DE PÉRDIDA	LAURA	DELTA	TOTAL
Reducción de la producción	\$48400,000	\$51100,000	\$99500,000
Pérdida de mercadería almacenada	\$6900,000	\$400,000	\$7300,000
Pérdida de ganado	\$1400,000	\$400,000	\$1800,000
Aumento del costo de producción	\$6700,000	\$3800,000	\$10500,000

TIPO DE PÉRDIDA	LAURA	DELTA	TOTAL
Daños en las infraestructuras	\$462000,000	\$163500,000	\$625500,000
Pérdidas de madera	\$1100000,000	\$297100,000	\$1397100,000
Pérdidas totales	\$1625400,000	\$516300,000	\$2141700,000

Hasta la fecha, una de las principales formas de asistencia conocida y aprobada para hacer frente a las pérdidas descritas anteriormente es la asistencia a través del Programa de Préstamos por Daños Económicos a Empresas en caso de Catástrofes de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA). A partir del 8 de noviembre de 2021, el estado de las aprobaciones de préstamos de la SBA es el siguiente.

- Laura: Se solicitaron 6,487 préstamos y se aprobaron 1,089 por un total de \$264238,450.
- Delta: Se solicitaron 746 préstamos y se aprobaron 78 por un total de \$9457,300.

Otra importante fuente de ayuda conocida es la de Pagados/Reservas por reclamos presentados a través del Departamento de Seguros de Luisiana (Department of Insurance, DOI). Las pérdidas de las empresas con la ayuda correspondiente se han tenido en cuenta para calcular aproximadamente \$4,200 millones de necesidades económicas no cubiertas.

RESUMEN DE NECESIDADES ECONÓMICAS NO CUBIERTAS

TIPO DE PÉRDIDA	LAURA	DELTA	TOTAL
Estructuras comerciales	\$2810100,000	\$251500,000	\$3061600,000
Equipamiento para empresas	\$1056800,000	\$51300,000	\$1108100,000
Interrupción del negocio ¹	\$1914900,000	\$601700,000	\$2516600,000
Agricultura/madera	\$1625400,000	\$516300,000	\$2141700,000
Préstamos para empresas/EIDL	\$(264,238,450)	\$(9,457,300)	\$(273,695,750)
Pagados/Reservas por reclamos presentados	\$(4,182,538,638)	\$(212,178,268)	\$(4,394,716,906)
Total de necesidades no cubiertas	\$2960422,912	\$1199343,432	\$4159587,344



¹ incluye la productividad laboral y las pérdidas de valor añadido

Total de préstamos para empresas aprobados por la SBA

CONDADO	CÓDIGO DE EMPRESA/CATEGORÍA	PRÉSTAMOS PARA EMPRESAS/EIDL
Acadia	n/a	\$1882,200.00
Allen	n/a	\$3827,600.00
Beauregard	n/a	\$5601,900.00
Caddo	n/a	\$66,100.00
Calcasieu	n/a	\$219010,250.00
Cameron	n/a	\$2843,400.00
Grant	n/a	\$6068,800.00
Iberia	n/a	\$5882,900.00
Jackson	n/a	\$754,200.00
Jefferson Davis	n/a	\$3001,500.00
La Salle	n/a	\$317,300.00
Lafayette	n/a	\$917,000.00
Lincoln	n/a	\$2046,800.00
Natchitoches	n/a	\$1498,200.00
Ouachita	n/a	\$5407,200.00
Rapides	n/a	\$11954,200.00
Sabine	n/a	\$285,000.00
St. Landry	n/a	\$349,800.00
St. Martin	n/a	\$120,200.00
Union	n/a	\$43,100.00
Vermilion	n/a	\$194,700.00
Vernon	n/a	\$1525,100.00
Winn	n/a	\$98,300.00
Total		\$273695,750.00

Fuentes de datos: SBA

Desglose de solicitantes de la SBA

TIPO DE SOLICITUD	N.º DE SOLICITUDES	PORCENTAJE
Total de solicitudes comerciales	7,557.00	100%
Solicitudes procesadas	5,817.00	77%
Solicitudes en proceso	1.00	1 %
Solicitudes rechazadas	2,136.00	28%
Solicitudes retiradas	2,453.00	32%
Solicitudes aprobadas	1,228.00	16%
Necesidad no cubierta	0.00	0%
Total		

Fuentes de datos: SBA

iv. Estimación de pérdidas en operaciones comerciales

CATEGORÍA DE PÉRDIDA OPERATIVA	RECuento DE EMPRESAS CON PÉRDIDAS VERIFICADAS	PROMEDIO DE PÉRDIDA VERIFICADA	PÉRDIDAS ADICIONALES ESTIMADAS PARA LAS EMPRESAS
Mobiliario	0.00	\$0.00	\$0.00
Máquinas	32,122.00	\$129,810.00	\$4169700,000.00
Inventario	0.00	\$0.00	\$0.00
Otros	32,122.00	\$145,021.00	\$4658300,000.00
Total	64,244.00	\$274,831.00	\$8828000,000.00

Fuentes de datos: Departamento de Desarrollo Económico de Luisiana

Aumento en las demandas de ocupación

OCUPACIÓN	ACTUALMENTE DESEMPLEADO	ACTUALMENTE EMPLEADO	EMPLEO PROYECTADO	CANT. DE CRECIMIENTO PROYECTADO	% DE CRECIMIENTO PROYECTADO	TOTAL DE OFERTAS DE EMPLEO	BRECHA DE OFERTA Y EXCEDENTE
	0	0.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00

OCUPACIÓN	ACTUALMENTE DESEMPLEADO	ACTUALMENTE EMPLEADO	EMPLEO PROYECTADO	CANT. DE CRECIMIENTO PROYECTADO	% DE CRECIMIENTO PROYECTADO	TOTAL DE OFERTAS DE EMPLEO	BRECHA DE OFERTA Y EXCEDENTE
Total							

Fuentes de datos: no disponible

* Esto podría usarse como una justificación para una necesidad de formación en empleo relacionada con un desastre.

E. ACTIVIDADES ÚNICAMENTE DE MITIGACIÓN

El estado ha llevado a cabo una evaluación de las necesidades de mitigación, que se detalla con más detalle en la sección de Preparación, Mitigación y Resiliencia del Plan de Acción. El estado financiará la contrapartida no federal para HMGP, que es una actividad elegible de CDBG-DR. Todos los programas de construcción de viviendas asequibles incluirán esfuerzos de mitigación, así como algunas actividades específicas de mitigación solamente.

3. REQUISITOS GENERALES

A. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Actividades de divulgación y participación

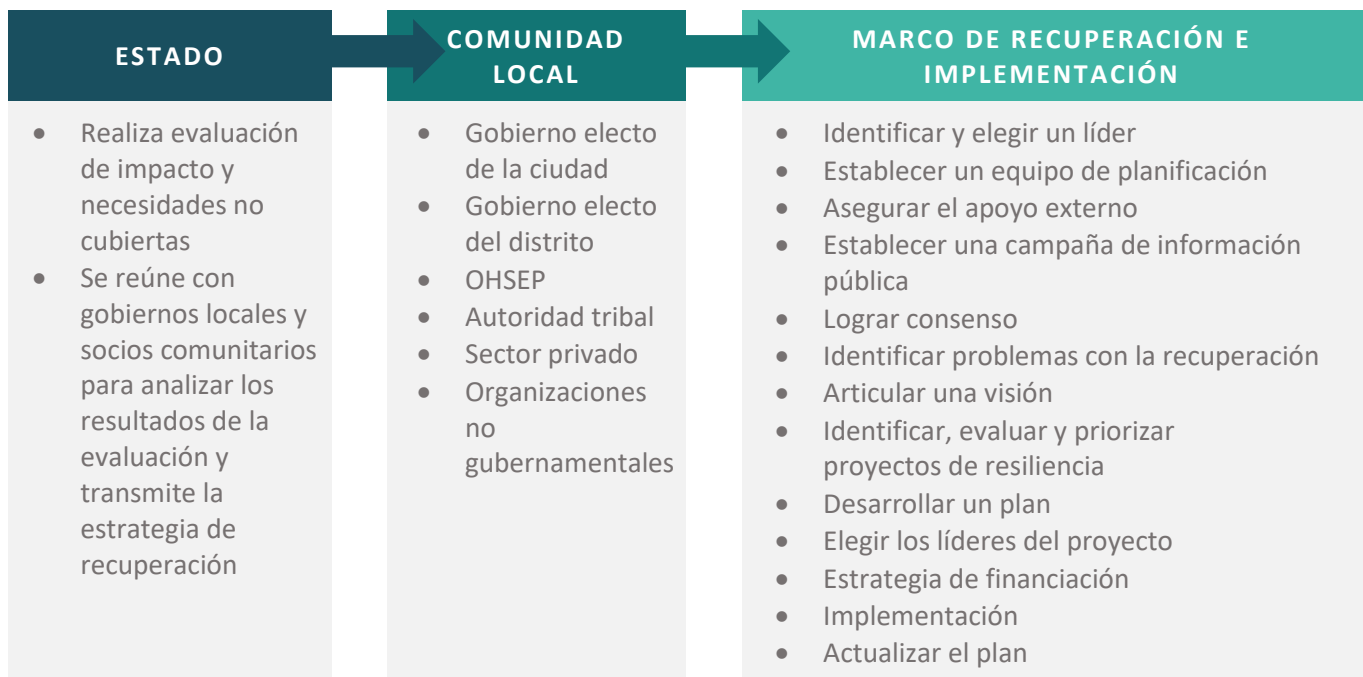
Durante el desarrollo de este Plan de Acción de recuperación de desastres, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres consultó con ciudadanos afectados por los desastres, partes interesadas, gobiernos locales, autoridades de vivienda pública y otras partes afectadas en el área geográfica circundante para asegurar la coherencia de los impactos de los desastres identificados en el plan y que el plan y el proceso de planificación fueran integrales e inclusivos; *se detalla a continuación:*

AGENCIAS DEL ESTADO

Originalmente, en respuesta a las Grandes Inundaciones de 2016, el Subcomité de Recuperación a Largo Plazo (Long-Term Recovery Subcommittee, LTRS) fue creado como un subcomité bajo el Grupo de Mando Unificado (Unified Command Group, UCG) en agosto de 2018 como parte de la autoridad de la Ley de Seguridad Nacional y Asistencia en Emergencias y Desastres de Luisiana (Ley de Desastres de Luisiana), Estatuto Revisado de Luisiana 29:725.6(v). El UCG es el órgano encargado de la toma de decisiones estratégicas del estado para la respuesta ante emergencias y desastres y está compuesto por miembros nombrados por el gobernador.

El subcomité se dedica a la recuperación y sostenibilidad a largo plazo y será un mecanismo clave en la aplicación del Programa Estatal de Mitigación de Riesgos (SHMP). El subcomité está alineado con el Marco de Recuperación de Desastres del estado de Luisiana ESF 14 y el Marco Nacional de Recuperación de Desastres de la FEMA. Durante la activación del EOC, se convoca a LTRS junto con el UCG para acceder a las necesidades de recuperación después de una catástrofe, activar las Funciones de Apoyo a la Recuperación (RSF) para cuestiones complejas de recuperación y para desarrollar estrategias de recuperación después del desastre.

El subcomité trabaja para mejorar los elementos normativos establecidos por la legislación estatal y federal, recomendar cambios codificados que mejoren los esfuerzos de recuperación y preparar eficazmente la recuperación. Desarrollar una Luisiana resistente significa que debe medirse la planificación y la política con respecto a todos los peligros y a lo largo de todo el ciclo de manejo de emergencias.



A través del NDRF y la LTRS, los seis RSF, mediante su coordinación interna y el desarrollo del plan de trabajo 2021, incluyeron la participación activa de las principales agencias del estado, como se indica a continuación:

- Oficina del Gobernador de Seguridad Nacional y Preparación para Emergencias
- Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana



- Departamento de Agricultura y Silvicultura de Luisiana, o la persona designada.
- Departamento de Vida Silvestre y Pesca de Luisiana, o la persona designada.
- Oficina del vicegobernador
- Departamento de Servicios para la Infancia y Familias de Luisiana
- Departamento de Salud de Luisiana
- Departamento de Educación de Luisiana
- Departamento de Transporte y Desarrollo
- Louisiana Housing Corporation (Corporación de la Vivienda de Luisiana)
- Desarrollo Económico de Luisiana
- Autoridad de Protección y Restauración Costera

Las prioridades y tareas de la misión para documentar la necesidad y los recursos disponibles incluyen pero no se limitan a:

- RSF 1: Planificación y Capacidad realizó una evaluación de la jurisdicción gubernamental local utilizando los datos disponibles en el dominio público y los datos del impacto del huracán para determinar el nivel de capacidad de las jurisdicciones locales para planificar y ejecutar un esfuerzo de recuperación integral, dadas las implicaciones existentes de la COVID-19 en los presupuestos locales y en la economía. Esta evaluación se ha examinado y coordinado a través de reuniones de grupos de discusión en cooperación con las agencias estatales, la Asociación Municipal de Luisiana; la Asociación de Jurados de Policía de Luisiana; las subsidiarias estatales de la Asociación Americana de Planificación y el Instituto Americano de Arquitectos; la Asociación de Distritos de Planificación de Luisiana; y las ocho Regiones de Cuencas Hidrográficas y otras organizaciones. Además, el RSF 1 participa en las reuniones mensuales regulares de las organizaciones para obtener actualizaciones mutuas y una mayor colaboración. Esta evaluación identifica las necesidades a corto y largo plazo, es decir, las carencias de personal y experiencia, la formación y la asistencia técnica necesarias, la banda ancha y otros problemas tecnológicos y las carencias de financiación y los recursos que pueden ser necesarios para mantener sus operaciones.
 - El estado y la FEMA llevaron a cabo un nuevo plan de formación, una formación "Justo a Tiempo" (JIT) que es una serie continua diseñada y dirigida a los funcionarios electos locales y su personal clave de recuperación, para ayudarlos a centrarse, en tiempo real, en las cuestiones actuales de la respuesta y la recuperación en varios intervalos después de los desastres. Los módulos se perfeccionaron para abordar cuestiones específicas derivadas de las catástrofes en función del tipo de personal participante y de las jurisdicciones afectadas representadas.



- La "Guía de planificación de la resiliencia a largo plazo" del estado, redactada después de las inundaciones de 2016 e implementada como una prueba piloto que dio lugar a dos "mejores prácticas" para la planificación (los planes Ouachita Strong y Denham Strong) se está actualizando y revisando para reflejar las normas de riesgo de inundación desarrolladas posteriormente por la Iniciativa de Cuencas Hidrográficas; orientación sobre la planificación a nivel regional en contraposición a un enfoque jurisdiccional independiente; la inclusión de los enfoques de mitigación actuales y el uso de habilidades de facilitación eficaces y el uso de Zoom y otras plataformas de medios virtuales y sociales para garantizar la inclusión en la solicitud de aportes públicos y una asociación con los residentes locales.
- RSF 2: Desarrollo Económico, bajo el liderazgo del Departamento de Desarrollo Económico de Luisiana, activó un contrato de emergencia para evaluar los daños a las empresas y la economía local, cubriendo los daños físicos a las empresas, la interrupción de los negocios, la pérdida de ingresos de las empresas individuales, la economía agrícola y los parques estatales. Este informe se está distribuyendo para que los socios locales y federales puedan desarrollar programas adecuados e identificar recursos financieros y técnicos para ayudar a esas empresas.
- RSF 3: Salud y Servicios Humanos, dirigido por el Departamento de Salud de Luisiana, el Departamento de Servicios para Niños y Familias, la oficina del gobernador de Seguridad Nacional y Preparación para Emergencias, en asociación con las organizaciones locales VOAD y grupos de defensa, desarrollaron una matriz de necesidades, entre los que se incluyen los problemas de vivienda, que identificaron los problemas inmediatos de salud y emocionales asociados con el trauma de una tormenta y el desplazamiento residencial, así como los impactos residuales y psicológicos a largo plazo, particularmente en el entorno de la COVID-19. Además, el impacto de la COVID-19 está complicando un sistema sanitario ya sobrecargado.
- RSF 4: Vivienda, activado inmediatamente debido al nivel de residencias afectadas, el gobernador designó al Grupo de Trabajo de Vivienda de Luisiana, que fue creado en 2012 y activado después del huracán Isaac y las Grandes Inundaciones de 2016, para que funcione como RSF 4-Vivienda. Este órgano se ha estado reuniendo semanalmente. Bajo la dirección de la Oficina de Campo del HUD en Nueva Orleans, el HUD está realizando una Evaluación de la Vivienda del HUD a través de entrevistas virtuales por Zoom que brindarán más información sobre la situación de la vivienda in situ y que incluye las propiedades del HUD, los propietarios de viviendas y las propiedades de alquiler y las propiedades públicas, tanto terrenos como instalaciones, que pueden utilizarse para desarrollar y ampliar la disponibilidad de viviendas asequibles en la zona afectada. Los grupos de discusión y las actividades de divulgación sobre el terreno incluyeron al Departamento del Tesoro de EE. UU., la FDIC, funcionarios electos locales, organizaciones sin fines de lucro locales, promotores locales y ciudadanos.



- RSF 5: Infraestructura y RSF 6: Recursos naturales y culturales, ambos RSF están trabajando con sus equipos regionales de divulgación en el campo y las jurisdicciones locales, junto con el equipo de FEMA PA, para identificar los daños estructurales en las carreteras, pantanos, humedales, parques estatales y sitios históricos.

Además, el estado organizó una conferencia de consulta con las autoridades de vivienda pública afectadas para discutir las prioridades de mitigación de las inundaciones y el uso de los fondos CDBG-DR y -MIT de 2020 y 2021.

TRIBUS INDIAS

En Luisiana hay cuatro tribus reconocidas a nivel federal: la tribu Chitimacha de Luisiana, la tribu Coshatta de Luisiana, la banda de indios Choctaw de Jena y la tribu india Tunica-Biloxi. Además, hay doce tribus reconocidas por el estado de Luisiana, todas ellas bajo los auspicios de la Oficina de Asuntos Indígenas situada en la oficina del gobernador. En consulta con la Oficina de Asuntos Indígenas, la OCD celebrará reuniones para comunicar y obtener aportes y datos adicionales sobre el impacto de los huracanes de 2020 y 2021 en sus comunidades y para obtener comentarios sobre el Plan de Acción en su totalidad. Además, se invitara a los representantes de las tribus para que participen en las audiencias públicas del Plan de Acción y en las reuniones que se celebren en sus regiones respectivas. A continuación se indica la posible fecha de la reunión. Se programarán más reuniones si se solicitan según sea necesario. La agenda y las actas de las reuniones se mantendrán como registro oficial y como documentación del proceso consultivo.

Conferencia telefónica de las partes interesadas con la Comisión de Nativos Americanos y las tribus afectadas:
14 de marzo de 2022 (*programada provisionalmente*)

GOBIERNOS LOCALES

El estado ha llevado a cabo un diálogo sólido y continuo en todo el estado dentro de las comunidades afectadas por los huracanes Laura y Delta, incluido un enfoque específico en la consulta con las partes interesadas, en particular dentro de los distritos más afectados.

Se puede encontrar una lista exhaustiva de todos los esfuerzos de actividades de divulgación en la sección de **Adjuntos** de este plan.

SOCIOS FEDERALES

El estado y la Oficina de Campo del HUD en Nueva Orleans colaboraron estrechamente para recopilar información sobre las propiedades de las autoridades de vivienda pública afectadas en las zonas comprometidas por el huracán en 2020 y 2021.

Organizaciones no gubernamentales (ONG) y sector privado

Como parte de las actividades de divulgación exhaustivas del estado, se invitó a las ONG y a las partes interesadas del sector privado a participar en las correspondientes sesiones de planificación e informativas. Además, se notificará a las VOAD estatales, los grupos de defensa y las partes interesadas del sector privado afectadas del Plan de Acción y del período de comentarios públicos correspondiente a través de un comunicado de prensa, como se describe a continuación.

Igualdad de acceso a la información

La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres reconoce que las partes interesadas afectadas son el centro del desarrollo y la implementación de este plan y socios en ello. Las oportunidades para que los ciudadanos brinden comentarios se dará durante el proceso de planificación a través de un proceso de comentarios públicos que consiste en un período para enviar comentarios sobre el Plan de Acción y criterios de modificación sustanciales. Estos esfuerzos incluyen una consideración especial para las personas con conocimientos limitados de inglés (LEP) y las personas con discapacidad. El Plan de Acción se traduce al español y al vietnamita para llegar a las poblaciones con LEP dentro de las zonas subvencionables. Se ha informado a los ciudadanos con discapacidades o a los que necesitan asistencia técnica de que pueden ponerse en contacto con la oficina de OCD para recibir ayuda a través de varias vías disponibles:

Por teléfono, por voz: 225-219-9600 o el servicio de retransmisión de LA al 711;

Por correo electrónico: ocd@la.gov; o

Por correo postal a: Oficina de Desarrollo Comunitario, Apartado de correos 94095 Baton Rouge, LA, 70804-9095.

Además de las actividades mencionadas anteriormente, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres ha publicado este plan de acción en <https://www.doa.la.gov/doa/ocd/> para un período de comentarios públicos de 30 días. Se notificará a los ciudadanos a través de medios de comunicación que no se sustentan con publicidad, ya que se enviará un comunicado de prensa a todos los principales medios de

comunicación impresos y audiovisuales, a las listas de correo electrónico de las partes interesadas y a los medios de mercadeo tradicionales. *La Oficina de Desarrollo*

Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres se asegurará de que todos los ciudadanos tengan igualdad de acceso a la información, incluyendo las personas con discapacidades (con limitaciones de la vista o la audición) y con LEP.

Se incluirá un resumen de los comentarios de los ciudadanos sobre este Plan de Acción junto con las respuestas de la *Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana -Unidad de Recuperación de Desastres* en el **Apéndice C** de este documento.

Para obtener más información, los ciudadanos pueden consultar el plan de participación ciudadana de la *Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres* disponible en <https://www.doa.la.gov/oa/ocd/>.

Audiencias públicas

En consonancia con los requisitos que se señalan en el Aviso del Registro Federal (FRN) para los beneficiarios que reciben más de \$500 millones en financiación de la CDBG-DR, se exige al estado que convoque, al menos, dos audiencias públicas en áreas MID identificadas por el HUD para solicitar comentarios de los ciudadanos. Para cumplir con este requisito y maximizar los esfuerzos de participación ciudadana, el estado celebrará cinco audiencias públicas en diferentes lugares de las áreas MID identificados por el HUD para ofrecer una oportunidad razonable, un equilibrio geográfico y la máxima accesibilidad para los comentarios de los ciudadanos y el acceso continuo de estos al uso de los fondos de la subvención. Las fechas de las audiencias públicas se programan como se indica a continuación:

N.º DE AUDIENCIA PÚBLICA	FECHA	MÉTODO	LUGAR EN EL ÁREA MID
Audiencia pública n.º 1	9 de marzo de 2022	Presencial	Distrito Rapides (Alexandria, LA)
Audiencia pública n.º 2	9 de marzo de 2022	Presencial	Distrito Calcasieu (Lake Charles, LA)
Audiencia pública n.º 3	14 de marzo de 2022	Virtual	Todos los

N.º DE AUDIENCIA PÚBLICA	FECHA	MÉTODO	LUGAR EN EL ÁREA MID
Audiencia pública n.º 4	16 de marzo de 2022	Presencial	Distrito Caddo (Shreveport, LA)
Audiencia pública n.º 5	16 de marzo de 2022	Presencial	Distrito Ouachita (Monroe, LA)

**Las fechas de las audiencias públicas pueden estar sujetas a cambio.*

Las audiencias se celebrarán en instalaciones accesibles para personas con discapacidades con modificaciones para asegurar oportunidades de participación plena. Las audiencias también se transmitirán en directo para que los ciudadanos puedan participar de forma remota y cada sesión se grabará y el material de las presentaciones también estará disponible en línea para su consulta. Todas las audiencias virtuales permitirán las preguntas en tiempo real y las respuestas vendrán directamente de los representantes presentes a todos los asistentes.

En consonancia con el FRN, el estado implementará políticas para asegurar que todos los reclamos, las apelaciones y las quejas se traten de manera oportuna. Para los fines de este Plan de Acción, el estado ha definido los reclamos y las apelaciones como se indica a continuación:

Reclamos

Un reclamo se define como una declaración escrita o verbal o una queja de que una situación o comportamiento es insatisfactorio o inaceptable: (1) una acusación sobre Vivienda justa u otra acusación discriminatoria; (2) una acusación de fraude, despilfarro y abuso o un comunicado de insatisfacción de un programa o personal.

Hay dos tipos de reclamos: formal e informal.

- Los reclamos informales pueden ser verbales y pueden provenir de cualquier parte involucrada en el proceso de solicitud, incluyendo el propietario o el contratista de construcción. No se exige un procedimiento escrito para gestionar estos reclamos.
- Los reclamos formales son declaraciones escritas de quejas, incluyendo declaraciones enviadas por fax y por correo electrónico. En las políticas del programa se exige y se detallará un procedimiento escrito para tratar reclamos formales.

A los ciudadanos se les dará la dirección, los números de teléfono y los horarios para presentar reclamos o quejas. Un sistema de seguimiento de reclamos categorizará los reclamos, hará un seguimiento del proceso de resolución e informará del estado del reclamo.

La información sobre el derecho y la forma de presentar un reclamo se imprimirá en todas las solicitudes del programa, directrices y sitios web de los subreceptores en todos los idiomas locales, según sea apropiado y razonable.

Los reclamos se gestionarán de forma sensible y justa. Se hará una revisión exhaustiva de toda la documentación del programa y los acuerdos contractuales aplicables y una aplicación cuidadosa de las políticas y los procedimientos y se utilizarán métodos de comunicación claros y respetuosos para ayudar a prevenir y resolver los reclamos. Se aplicarán medidas correctivas, cuando estén justificadas, y se responderán los reclamos en un plazo de quince (15) días laborables a partir de la recepción del reclamo.

Los reclamos que aleguen la violación de las leyes de vivienda justa se dirigirán al HUD para su revisión inmediata. Los reclamos sobre fraude, despilfarro o abuso de fondos se enviarán a la línea directa de la Oficina del Inspector General del HUD (teléfono: 1-800-347-3735 o correo electrónico: hotline@hudoig.gov). La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres pondrá a disposición del HUD políticas y procedimientos detallados sobre fraude, despilfarro y abuso en <https://www.doa.la.gov/doa/ocd/> para demostrar que hay procedimientos adecuados en vigencia para prevenir el fraude, el despilfarro y el abuso.

APELACIONES

Una apelación es una disputa escrita que solicita una anulación o revisión de una determinación que afecta a la elegibilidad o a la asistencia. Las decisiones apelables pueden incluir las determinaciones de elegibilidad, el monto de adjudicación, los resultados de una inspección y los requisitos de financiación. Es posible que no se puedan apelar las políticas que se hayan aprobado e incorporado a través de un programa o requisitos/directrices estatutarios y reglamentarios.

El estado implementará un proceso de apelación para los propietarios de viviendas, los propietarios de viviendas de alquiler y los propietarios de pequeñas empresas en relación con la elegibilidad y el proceso de solicitud del programa. Los detalles del punto de contacto y el procedimiento para presentar el recurso se detallarán en las políticas y procedimientos del programa apropiados.

B. SITIO WEB PÚBLICO

La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres mantendrá un sitio web público que brinde información sobre cómo se utilizan, gestionan y administran todos los fondos de la subvención, incluyendo los enlaces a todos los planes de acción para la recuperación de desastres, las modificaciones del plan de acción, las políticas y los procedimientos del programa, los informes de rendimiento, los requisitos de participación ciudadana y la información sobre las actividades y los programas descritos en este plan, así como los detalles de todos los contratos y los procesos de adquisición en curso.

Estos ítems estarán disponibles a través de <https://www.doa.la.gov/doa/ocd/>. Específicamente, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres pondrá a disposición los siguientes ítems: el plan de acción creado a través del sistema DRGR (incluidas todas las modificaciones); cada QPR (creado a través del sistema DRGR); el plan de participación ciudadana; las políticas y los procedimientos de adquisición; todos los contratos ejecutados que se pagarán con fondos de la CDBG-DR, tal y como se definen en el 2 CFR 200.22 (incluyendo los contratos de los subreceptores); y un resumen que incluya la descripción y el estado de los servicios o bienes que están siendo adquiridos actualmente por el concesionario o el subreceptor (p. ej., fase de la adquisición, requisitos para las propuestas, etc.). Los contratos y las acciones de adquisición que no superen el umbral de microcompra, tal y como se define en el 2 CFR 200.67, no están obligados a publicarse en el sitio web del concesionario.

El estado pondrá todos los documentos a disposición de una manera accesible para las personas con discapacidades y con conocimientos limitados de inglés, incluyendo traducciones al español y al vietnamita, así como a otros idiomas que se soliciten. Además, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres mantendrá un sitio web integral sobre todas las actividades de recuperación de desastres que reciben asistencia con estos fondos. Este sitio web incluirá información específica sobre cómo unirse a las listas de distribución electrónica de los programas respectivos.

El sitio web se actualizará de manera oportuna para reflejar la información más actualizada sobre el uso de fondos y cualquier cambio en las políticas y procedimientos, según sea necesario. Como mínimo, las actualizaciones se harán mensualmente.

C. MODIFICACIONES

Con el tiempo, las necesidades de recuperación cambiarán. Por lo tanto, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres modificará el plan de acción de recuperación de catástrofes tan a

menudo como sea necesario para tratar mejor nuestras necesidades y objetivos de recuperación a largo plazo. Este plan describe los programas y las actividades propuestos. A medida que los programas y las actividades se desarrollen en el tiempo, es posible que no sea necesario hacer una modificación si el programa o la actividad son coherentes con las descripciones proporcionadas en este plan.

Las enmiendas identificarán claramente los cambios, incluyendo el contenido que se añade, se elimina o se modifica, e incluirán un gráfico o una tabla que ilustre claramente de dónde proceden los fondos y a dónde se trasladan. Además, cualquier cambio que dé lugar a una modificación presupuestaria incluirá una tabla revisada de asignación presupuestaria que refleje la totalidad de los fondos.

Modificación sustancial

Se considera que un cambio en este plan de acción es una modificación sustancial si cumple los siguientes criterios:

- Un cambio en un beneficio o en los criterios de elegibilidad del programa;
- La adición o eliminación de una actividad, o
- La asignación o reasignación de la mayor de una reasignación de más de \$5 millones o una reasignación que constituya un cambio del 15 % o más del presupuesto de un programa.

Cuando la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres lleve a cabo el proceso de modificación sustancial, la modificación se publicará aquí en <https://www.doa.la.gov/doa/ocd/> para un periodo de comentarios públicos de 30 días. La modificación se publicará de conformidad con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y de los LEP. La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres revisará y responderá todos los comentarios públicos recibidos y enviados para ser aprobados por el HUD.

Modificación no sustancial

Una modificación no sustancial es una modificación al plan que incluye correcciones y aclaraciones técnicas y cambios presupuestarios que no alcanzan el umbral monetario de las modificaciones sustanciales al plan y que no requiere su publicación para recibir comentarios públicos. La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres notificará al HUD cinco (5) días hábiles antes de que el cambio entre en vigor.

Todas las modificaciones se enumerarán secuencialmente y se publicarán en el sitio web en un plan definitivo y consolidado.

D. DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS Y OTRAS ENTIDADES

Para minimizar el desplazamiento de personas, familias, empresas, granjas y organizaciones sin fines de lucro que puedan verse afectadas por las actividades descritas en este plan de acción, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres coordinará con todas las agencias y entidades necesarias para garantizar que todos los programas se administren de acuerdo con la Ley de Políticas Uniformes de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles (Uniform Relocation Assistance and Real Property Acquisition Policies Act, URA) de 1970, según su enmienda (49 CFR parte 24) y la sección 104(d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según sus enmiendas, con los reglamentos de aplicación en el 24 CFR parte 570.496(a) para minimizar el desplazamiento. Las políticas y procedimientos de desplazamientos se aplican a los propietarios y a los inquilinos. Si algún proyecto o actividades causan el desplazamiento de personas, se adoptarán las políticas apropiadas para asegurar que se cumplan los requisitos de la Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles (URA) de 1970, según sus enmiendas.

Es posible que los fondos de la CDBG-DR no se usen para apoyar proyectos federales, estatales o locales que procuren usar el poder de expropiación, a menos que la expropiación se emplee solo para uso público. Ninguno de los proyectos planificados actualmente en virtud de este Plan de Acción contempla el uso de la expropiación.

E. PROTECCIÓN DE PERSONAS Y OTRAS ENTIDADES

El estado de Luisiana pretende promover métodos de construcción de alta calidad, duraderos, energéticamente eficientes, sostenibles y resistentes al mocho en las zonas afectadas por el catástrofe. Todos los edificios recientemente construidos deben cumplir con todos los códigos, normas y ordenanzas de construcción adoptados localmente. En ausencia de códigos de construcción adoptados y aplicados localmente se aplicarán los requisitos del código de construcción estatal. Los daños futuros a la propiedad se minimizarán exigiendo que cualquier reconstrucción se realice de acuerdo con la mejor ciencia disponible para esa área con respecto a las elevaciones de la inundación base.

Normas de elevación

La construcción nueva, la reparación de estructuras sustancialmente dañadas o la mejora sustancial de estructuras principalmente de uso residencial y situadas en la llanura de inundación del 1 % anual (o de 100 años) requieren que la estructura se eleve con el piso más bajo, incluido el sótano, al menos dos (2) pies por encima de la elevación de la llanura de inundación del 1 % anual.

Las estructuras de uso mixto sin unidades de vivienda y sin residentes por debajo de dos (2) pies por encima de la elevación de la inundación base se deben elevar o proteger contra inundaciones hasta, al menos, dos (2) pies por encima de la elevación de la inundación base.

Si una estructura está en una llanura de inundación de 500 años, la estructura debe estar elevada tres (3) pies por encima de la llanura de inundación de 100 años.

El estado se adherirá, como mínimo, a los requisitos de elevación avanzada que se establecen en la sección II.B.2.c. del FRN denominada "Normas de elevación para nuevas construcciones, reconstrucción y rehabilitación de daños sustanciales o rehabilitación que produce mejoras sustanciales". Para tal efecto, los daños futuros a la propiedad se minimizarán exigiendo que cualquier reconstrucción se realice de acuerdo con la mejor ciencia disponible para esa área con respecto a las elevaciones de la inundación base. Según corresponda y en el marco de sus políticas y procedimientos en cada programa, el estado o sus subproveedores documentarán las decisiones de elevar las estructuras. Esta documentación abordará cómo se evaluarán los proyectos y cómo se determinarán razonablemente los costos de elevación en relación con otras alternativas o estrategias, como la demolición de estructuras sustancialmente dañadas con la reconstrucción de una estructura elevada en el mismo lugar, la compra de propiedades o las mejoras de infraestructura para reducir el riesgo de pérdida de vidas y propiedades.

El costo promedio de elevar una vivienda puede variar significativamente y depende del número de pies que haya que elevar, de la ubicación y de los metros cuadrados de la vivienda. Se calcula que el costo de elevar una vivienda en Luisiana puede oscilar entre \$30,000 y \$100,000 en función de los factores que se mencionaron anteriormente.

Cuando los fondos de la CDBG-DR se usen para el requisito de contrapartida no federal en los proyectos de Asistencia Pública, se utilizarán los requisitos alternativos de la sección III.F.6 de la Notificación cuando lo permita la Notificación.



Requisitos del seguro contra inundación

Los propietarios que reciben asistencia deben cumplir todos los requisitos de seguro contra inundación. Los propietarios que reciben asistencia del HUD para una propiedad situada en un Área Especial de Riesgo de Inundaciones debe obtener y mantener un seguro contra inundación en el monto y la duración prescritos por el Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (National Flood Insurance Program, NFIP) de la FEMA. Es posible que la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres no brinde asistencia para desastres para la reparación, sustitución o restauración de una propiedad a una persona que haya recibido asistencia federal para desastre de inundación condicionada a la obtención de un seguro contra inundación y cuando dicha persona no haya obtenido o haya dejado caducar su seguro contra inundación para la propiedad. El HUD prohíbe a la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres brindar asistencia de la CDBG-DR para la rehabilitación o la reconstrucción de un hogar si:

- El ingreso de los hogares combinado es mayor que el 120 % del AMI o el medio nacional;
- La propiedad se situaba en una llanura de inundación en el momento del desastre, y
- El propietario no mantuvo un seguro contra inundación para la propiedad dañada.

Para garantizar que los recursos de recuperación adecuados estén disponibles para los propietarios de viviendas con LMI que residen en una llanura de inundación pero que probablemente no puedan pagar un seguro contra inundación, pueden recibir asistencia de la CDBG-DR si:

- El propietario tenía seguro contra inundación en el momento del desastre que califica y aún tiene necesidades de recuperación no cubiertas, o
- El hogar gana menos que el 120 % del AMI o el medio nacional y tiene necesidades de recuperación no cubiertas.

Normas de construcción

La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres exigirá inspecciones de calidad e inspecciones de cumplimiento del código en todos los proyectos y lugares y enfatiza los métodos y materiales de construcción de alta calidad, duraderos, sostenibles y energéticamente eficientes. Se exigirán inspecciones en el lugar en todos los proyectos para asegurar la calidad y el cumplimiento de los códigos de construcción.

Toda rehabilitación, reconstrucción o nueva construcción cumplirá una norma reconocida por el sector que haya obtenido la certificación de, al menos, uno de los siguientes programas:

- Enterprise Green Communities (hogares certificados o multifamiliar de alto riesgo) de ENERGY STAR
- ICC- 700 National Green Building Standards (nueva construcción, hogares, edificios de mediana altura, operaciones y mantenimiento de edificios existentes o desarrollo de vecindarios) del Liderazgo en Energía y Diseño Ambiental (LEED)
- Indoor airPLUS de la Agencia de Protección Ambiental (EPA)
- Cualquier otro programa equivalente de normas de construcción respetuosas con el medioambiente que el HUD acepte.

Una estructura sustancialmente dañada significa una estructura situada en un Área Especial de Riesgo de Inundaciones, o llanura de inundación, cuyo costo total de reparación es igual o superior al 50 % del valor de mercado de la estructura antes de que se produjera el desastre, independientemente de la causa de los daños. Las estructuras sustancialmente dañadas, según lo determine el administrador de llanuras de inundación de la jurisdicción local, pueden requerir consideraciones adicionales de construcción.

Para la rehabilitación de construcciones residenciales que no estén sustancialmente dañadas, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres seguirá las directrices, en la medida en que sean aplicables, tal y como se especifica en la Lista de comprobación para la reconversión de edificios ecológicos de la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD) del HUD. Cuando se sustituyen productos más antiguos u obsoletos como parte de las obras de rehabilitación, se exige que la rehabilitación utilice productos y electrodomésticos con la etiqueta ENERGY STAR, con la etiqueta WaterSense o que sean diseñados por el Programa Federal de Gestión de la Energía (Federal Energy Management Program, FEMP).

Para los proyectos de infraestructura, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres fomentará, en la medida de lo posible, la aplicación de métodos de planificación y diseño sostenibles que promuevan la adaptación y la resiliencia.

Todos los proyectos estarán sujetos a las normas de razonabilidad de los costos, tal y como se indica en las políticas y procedimientos del programa correspondiente específico de la actividad correspondiente.

Normas de los contratistas

Los contratistas seleccionados por la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres harán todo lo posible para ofrecer oportunidades a las personas con ingresos bajos y muy bajos

brindando recursos e información para notificar a los individuos y las empresas de la sección 3 las oportunidades en la comunidad. Los concesionarios pueden desarrollar medidas específicas para promover la sección 3. La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres informará de los logros de la sección 3 en el sistema de Informes de Subvenciones para la Recuperación de Desastres (Disaster Recovery Grant Reporting, DRGR).

Los programas de recuperación implementados por el estado de Luisiana incorporarán las mejores prácticas uniformes de las normas de construcción para todos los contratistas de construcción que realicen trabajos en todas las jurisdicciones pertinentes. Se le exigirá a los contratistas de la construcción que cuenten con las licencias necesarias, la cobertura del seguro para todos los trabajos realizados, así como también se le exigirá a los contratistas contratados por el Estado que ofrezcan un periodo de garantía para todos los trabajos realizados. Las normas de los contratistas se enumerarán para cada programa (p. ej., propietarios de viviendas y viviendas de alquiler) en los respectivos documentos de políticas y procedimientos y corresponderán a la escala y el tipo de trabajo que se realice, incluyendo los controles para garantizar que los costos de construcción sean razonables y coherentes con los costos del mercado en el momento y el lugar de la construcción. Los propietarios de viviendas o de pequeñas empresas (según corresponda) cuya propiedad fue reparada por contratistas bajo el control del estado pueden apelar los trabajos de rehabilitación por encargo brindados a través de un programa administrado por la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres descrito en este Plan de Acción.

Las apelaciones deben cumplir las políticas y procedimientos del programa específico en virtud del cual se rehabilitó la propiedad del propietario de viviendas o de negocios. Se incluye información adicional sobre las apelaciones en la sección "Reclamos" de este Plan de Acción.

El estado de Luisiana pretende promover métodos de construcción de alta calidad, duraderos y energéticamente eficientes en los estados afectados. Todos los edificios recientemente construidos deben cumplir con todos los códigos, normas y ordenanzas de construcción adoptados localmente, tal y como se demuestra en el certificado final de ocupación. En ausencia de códigos de construcción adoptados y aplicados localmente que sean más restrictivos que el código de construcción estatal, se aplicarán los requisitos del código de construcción estatal. Los daños futuros a la propiedad se minimizarán mediante la incorporación de normas de resiliencia a través de la exigencia de que cualquier reconstrucción se realice de acuerdo con la mejor ciencia disponible para esa área con respecto a las elevaciones de la inundación base.

Preparación, mitigación y resiliencia

La resiliencia se define como la capacidad de una comunidad para minimizar los daños y recuperarse rápidamente de eventos extremos y condiciones cambiantes, incluyendo los riesgos de peligros naturales.

El estado aprovechará otras fuentes de financiación federales y no federales relacionadas con los esfuerzos de mitigación, así como también incorporará las mejores prácticas de los proyectos, la recopilación de datos, el modelado y las medidas políticas asociadas con el uso de \$1,200 millones en los fondos que se describen en su Plan de Acción del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario-Mitigación (CDBG-MIT), avanzando aún más en las metas y objetivos de resiliencia a largo plazo de la Iniciativa de Cuencas Hidrográficas de Luisiana. Consulte <https://watershed.la.gov/action-plan>.

En mayo de 2018, el gobernador Edwards emitió la Orden Ejecutiva JBE18-16 para crear el Consejo de Gestión de Cuencas Hidrográficas, que sirve como un enfoque múltiple del estado para mitigar el riesgo de inundaciones en el futuro y ampliar los patrones de desarrollo resiliente mientras se centra en los límites naturales. Esta iniciativa representa una continuación y extensión de la planificación, coordinación y colaboración entre varias agencias federales, estatales y locales en respuesta directa a los eventos históricos de inundación de marzo y agosto de 2016.

La LWI identificó ocho distritos de cuencas hidrográficas, cada uno con un agente fiscal financiado, que han creado [comités de dirección regionales](#), que representan la demografía, los distritos y las jurisdicciones locales de cada cuenca para garantizar la inclusión en todos los niveles de toma de decisiones. Estos comités de dirección analizaron sus riesgos locales de inundación, identificaron las prioridades compartidas y las necesidades de gobernanza a largo plazo, y establecerán protocolos de gestión a largo plazo y priorizarán las inversiones en proyectos regionales de reducción de riesgos.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Además de los esfuerzos que se describieron anteriormente, el estado de Luisiana también considera e incorpora las siguientes iniciativas de planificación establecidas al responder al impacto y a las necesidades no cubiertas de los huracanes de 2020 y 2021.

- La Estrategia de Recuperación de Inundaciones que emana del Marco Nacional de Recuperación de Desastres (National Disaster Recovery Framework, NDRF);
- las elevaciones de la base de la inundación (BFE) locales y los mapas de tasas de seguros de inundación (FIRM);



- La adopción por parte del estado de las normas del Código Nacional de Construcción;
- El Plan de Mitigación de Peligros del distrito requerido por la GOSHEP y el Plan de Mitigación Estatal revisado de 2019;
- Planes locales de recuperación a largo plazo (ESF-14);
- Una evaluación de los planes locales de uso del suelo, las ordenanzas de zonificación y gestión de llanuras de inundación y los requisitos de permisos;
- el Plan Maestro de la CPRA (según corresponda); y
- La coordinación regional con la Asociación de Distritos de Planificación de Luisiana (Louisiana Association of Planning Districts, LAPD).

Evaluación de las necesidades de mitigación

De acuerdo con las directrices del HUD, el estado de Luisiana completó la siguiente Evaluación de las Necesidades de Mitigación. El estado consultó con la GOSHEP y la Oficina de Gestión de Llanuras de Inundación del DOTD y revisó los planes de peligro existentes, y el Plan de Acción CDBG-MIT aprobado por el HUD el 20 de febrero de 2020, para desarrollar una Evaluación de Necesidades de Mitigación basada en el riesgo de múltiples peligros. Esta evaluación informa y proporciona una base sustantiva para los programas propuestos en este Plan de Acción, con un enfoque en el tratamiento y análisis de todos los riesgos significativos actuales y futuros.

Esta evaluación de las necesidades de mitigación analiza los riesgos en todo el estado con secciones específicas que detallan los peligros particulares en las áreas más afectadas.

Desde 1954 se han declarado 90 catástrofes en el estado de Luisiana. Las catástrofes naturales más frecuentes que causan daños hasta el punto de dar lugar a una declaración federal de desastre son los huracanes y las inundaciones. Desde el año 2000, se han declarado 22 catástrofes relacionadas con inundaciones y huracanes¹. Se espera que este patrón histórico de clima extremo continúe y se agrave debido al cambio climático. Por ello, es fundamental adoptar medidas de mitigación para reducir los impactos causados por este tipo de peligros.

Todos los distritos del estado se vieron afectados por uno o varios de estos eventos y han provocado pérdidas de vidas y dificultades devastadoras para los residentes de Luisiana, obligando a muchos a trasladarse, a agotar sus activos financieros y a socavar la seguridad de vivir en sus casas o de invertir en sus propiedades o negocios².

Las propiedades con pérdidas repetitivas y severas por inundaciones son particularmente costosas, con reclamos que suman más de \$2,000 millones en Luisiana desde 1978. Es importante señalar que las propiedades con pérdidas repetitivas por inundación representan solo el 1.3 % de todas las pólizas de seguro contra inundación,

pero históricamente representan casi una cuarta parte de los pagos de reclamos³. La mitigación de las propiedades con pérdidas repetitivas en Luisiana y la prevención de la acumulación futura de propiedades adicionales con pérdidas repetitivas beneficia no solo al estado de Luisiana, sino a todo el país, ya que contribuye a la estabilidad del NFIP.

Costo de las catástrofes

Entre 1980 y 2021, 84 mil millones de dólares en desastres, por un total de más de \$940 mil millones, como resultado de 23 ciclones tropicales, 10 inundaciones, 30 tormentas severas, 8 tormentas de invierno, 12 sequías y 1 helada, afectaron a Luisiana (ajustado al CPI). Luisiana clasifica entre los estados más costosos en cuanto a desastres meteorológicos y climáticos en comparación con otros estados afectados por eventos de mil millones de dólares (esta suma no incluye las pérdidas inferiores a mil millones de dólares). Una descripción general de los eventos multimillonarios de Luisiana se ofrece en la tabla a continuación⁴.

TABLA: EVENTOS DE MILES DE MILLONES DE DÓLARES QUE AFECTARÁN A LUISIANA DE 1980 A 2021 (AJUSTADOS AL CPI)

TIPO DE CATÁSTROFE	EVENTOS	EVENTOS/ AÑO	PORCENTAJE DE FRECUENCIA	COSTOS TOTALES	PORCENTAJE DE LOS COSTOS TOTALES
Ciclón tropical	23	0.6	28.2%	\$200,000M- \$230,000M [‡]	86.7%
Inundación	10	0.2	11.8%	\$10,000M-\$20,000M	7.1%
Tormenta fuerte	30	0.7	35.3%	\$5,000M-\$10,000M	3.7%
Sequía	12	0.3	14.1%	\$2,000M-\$5,000M	1.7%
Tormenta invernal	8	0.2	9.4%	\$1,000M-\$2,000M	0.7%
Helada	1	0.0	1.2%	\$100M-\$250M	0.1%
Todas las catástrofes	84	2.0	100%	\$200,000M-\$270,000M	100.0%

Luisiana también se enfrenta a la pérdida de tierras costeras, lo que conlleva un riesgo para las empresas, los hogares y las infraestructuras, así como implicancias económicas mayores debido a la importancia del estado en el transporte marítimo, la producción de energía, los productos químicos y otros sectores. Las cinco regiones más afectadas de Luisiana se destacan en la siguiente tabla. Los activos económicos perdidos se concentran en gran

medida en las regiones costeras que se enfrentan a tasas más significativas de pérdida de tierras. Los costos de la interrupción de los negocios se distribuyen de manera más uniforme en la costa⁵.

TABLA: EL TOTAL DE ESTADOS UNIDOS REPRESENTA LOS DAÑOS TOTALES TANTO EN LUISIANA COMO EN EL PAÍS POR LA PÉRDIDA DE TIERRAS EN LUISIANA. TODAS LAS CIFRAS SE EXPRESAN EN DÓLARES DE 2015.

REGIÓN	COSTOS DE REEMPLAZO DE INFRAESTRUCTURA	INTERRUPCIONES DE NEGOCIOS
Total de Estados Unidos	\$3,600 millones	\$7,600 millones
New Orleans	\$1,700 millones	\$1,700 millones
Baton Rouge	\$60 millones	\$600 millones
Houma	\$1,400 millones	\$1,400 millones
Lafayette	\$140 millones	\$390 millones
Lake Charles	\$420 millones	\$490 millones

Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones

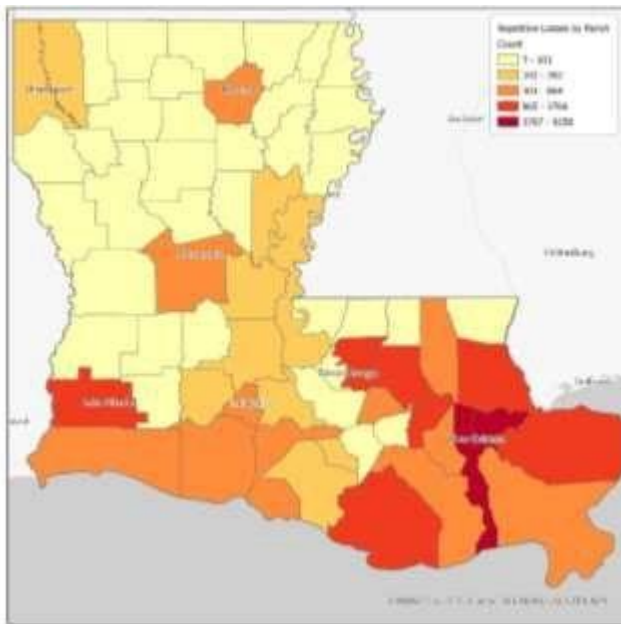
Las inundaciones son un problema para muchas personas en todo Estados Unidos. Soportar las consecuencias de las inundaciones repetitivas puede poner a prueba a los residentes y a los recursos tanto estatales como locales. Cuando el agua sube, las comunidades se enfrentan a la interrupción de la vida, al daño de las pertenencias y al alto costo de la reconstrucción. La FEMA administra el Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones, que paga los reclamos por inundaciones, a la vez que mantiene el precio de los seguros contra inundaciones a un nivel asequible. Todos los distritos del estado de Luisiana participan en el NFIP. En octubre de 2021, había 507,929 pólizas del NFIP en vigor en todo el estado.

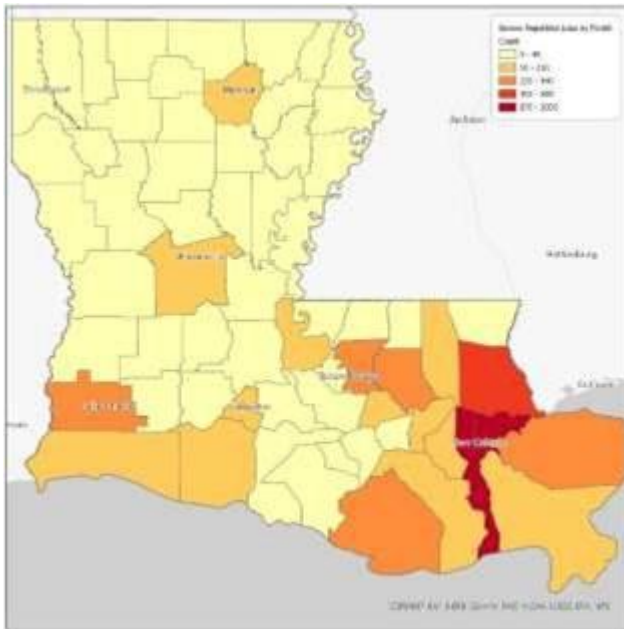
Pérdidas repetitivas y graves por inundaciones repetitivas

Las propiedades con pérdidas repetitivas y graves por inundaciones repetitivas son particularmente costosas, con reclamos desde 1978 que alcanzan aproximadamente \$13 mil millones en todo el país, y más de \$2 mil millones en Luisiana. Las propiedades con pérdidas por inundaciones repetitivas representan solo el 1.3 % de todas las pólizas de seguro contra inundación, pero históricamente suponen casi una cuarta parte de los pagos de reclamos. La mitigación de estas propiedades que se inundan de manera repetida reduce los costos globales para el NFIP, las comunidades en las que se encuentran y los propietarios individuales. Por lo tanto, mitigar las propiedades que se inundan de manera repetida beneficia a todo el estado.

A partir de octubre de 2021, hay 32,791 propiedades con pérdidas repetitivas (7,269 propiedades adicionales desde septiembre de 2018) y 8,055 propiedades con pérdidas repetitivas graves (un cambio de 6,067 desde septiembre de 2018) en el estado de Luisiana.

Las cifras anteriores ayudan a demostrar la distribución de propiedades con pérdidas repetitivas y con pérdidas repetitivas graves (respectivamente) en todo el estado. Los distritos de Orleans, Jefferson y St. Tammany (junto con las ciudades de los distritos) tienen el mayor número de propiedades con pérdidas repetitivas y con pérdidas repetitivas graves. La mayoría de las propiedades con pérdidas repetitivas se agrupan en la parte sur del estado. Las mayores concentraciones de propiedades con pérdidas repetidas en el estado se dan en las zonas muy pobladas de la región costera. En los distritos del centro, las propiedades con pérdidas repetidas se encuentran en zonas urbanas. En la parte norte del estado, también se pueden observar pérdidas repetidas en zonas urbanas, pero la mayoría de los distritos de la región norte tienen un número relativamente bajo de pérdidas repetidas.





Al igual que las propiedades con pérdidas repetidas, la mayoría de las propiedades con pérdidas repetidas graves se encuentran en la parte sur del estado. Las mayores concentraciones de propiedades con pérdidas repetidas graves en el estado ocurren en las áreas muy pobladas de la región costera. En los distritos del centro, las propiedades con pérdidas repetidas graves se encuentran en zonas urbanas. En la parte norte del estado, también hay pérdidas repetitivas graves en zonas urbanas, pero la mayoría de los distritos de la región norte tienen un número comparativamente bajo de pérdidas repetitivas graves.

Con el apoyo del Estado, los municipios de Luisiana están trabajando para mitigar sus pérdidas por inundaciones repetidas. A partir de 2021, un total del 22 % de las propiedades con pérdidas repetitivas en Luisiana han sido mitigadas. Los distritos con el mayor número de propiedades mitigadas son Jefferson y Orleans, seguidos de Terrebonne, St. Tammany y St. Bernard.

Costo de los riesgos futuros

Para evaluar el riesgo futuro, el SHMP utiliza un horizonte temporal de planificación de 25 años (a partir de una referencia de 2017) y calcula los posibles impactos de los peligros naturales en el año 2043. Tal como se ilustra en la tabla a continuación, las pérdidas anuales de 2043 relacionadas con el viento son el promedio más alto proyectado en el estado, equivalente a \$642,927,351. Las pérdidas relacionadas con las inundaciones se ubican como la segunda pérdida anual más alta proyectada, equivalente a \$451,389,758 en caso de que se produzca una

inundación con una probabilidad de superación anual (AEP) del 1 %. Los suelos expansivos se identifican como la tercera pérdida anual proyectada más costosa, equivalente a \$92,869,675.

A pesar de los amplios esfuerzos del estado para mitigar los riesgos de inundación después de los huracanes Katrina, Rita, Gustav, Ike, Isaac y las grandes inundaciones de 2016, así como a través de los esfuerzos a largo plazo como el Plan Maestro Costero, las pérdidas atribuibles a un evento de inundación con una AEP del 1 % representarán más de un tercio de todas las pérdidas por desastre previstas en 2043⁶. Además, dado el reciente historial del estado de eventos de desastre declarados por el gobierno federal atribuibles a una inundación significativa (muchos de los cuales se midieron por encima de un evento con una AEP del 1 %) esta evaluación sostiene que la estimación de pérdidas del SHMP de

\$451,389,758 subestima de manera significativa el riesgo de daños por inundación a largo plazo del estado.

TABLA: PÉRDIDAS ANUALES PROYECTADAS COMO RESULTADO, SHMP EN 2043

PÉRDIDA PROMEDIO ANUAL PROYECTADA EN 2043	PÉRDIDA PROMEDIO ANUAL EN EDIFICIOS	PÉRDIDA PROMEDIO ANUAL EN CULTIVOS	PÉRDIDA PROMEDIO ANUAL TOTAL
Viento	\$642927,351		\$642927,351
Inundación	\$451389,758		\$451,389,758 - AEP de 1 %
Suelos expansivos	\$92869,675		\$92869,675
Sequía	\$-	\$52795,132	\$52795,132
Frío extremo	\$36978,826	\$1155,889	\$38134,715
Tornado	\$31725,662	\$281,804	\$32007,466
Incendio forestal	\$5876,211		\$5876,211
Rayos	\$2917,407	\$3,483	\$2920,890
Granizo	\$1976,212	\$110,057	\$2086,269
Rotura de la represa	\$1011,414		\$1011,414
Calor extremo	\$-	\$744,345	\$744,345
Sumidero	\$342,071		\$342,071

⁶ Ibid.

Peligros de mayor riesgo

La Evaluación de Identificación de Peligros y Riesgos de la GOHSEP de Luisiana (HIRA 2018) clasifica las inundaciones locales como el mayor riesgo para el estado, teniendo en cuenta los factores de consecuencia, vulnerabilidad, amenaza y riesgo. A esta amenaza la siguen de cerca las tormentas eléctricas graves, las inundaciones de gran extensión, los tornados y los huracanes. Basándose en el SHMP y en los planes locales de mitigación de peligros, tanto las áreas del HUD como las del MID de LA comparten un perfil colectivo de mayor riesgo que incluye peligros de viento e inundaciones, que se ven agravados por los efectos del hundimiento y el aumento del nivel del mar. Esta sección aborda las descripciones cuantitativas y cualitativas de estos peligros y su riesgo actual y futuro proyectado para las áreas MID y el estado de Luisiana.

Huracanes/Ciclones tropicales

Los ciclones tropicales son tormentas giratorias de baja presión que atraen aire superficial de baja latitud hacia sus centros y alcanzan fuerza, desde ondas tropicales débiles hasta los huracanes más intensos. Los huracanes más fuertes se clasifican como de Categoría 3 a 5 según la escala de vientos huracanados de Saffir-Simpson.

Los ciclones tropicales producen condiciones peligrosas debido a las inundaciones, los vientos fuertes y las mareas de tempestad. Las precipitaciones pueden causar inundaciones de barrancos e inundaciones repentinas y pueden crear condiciones peligrosas para los residentes y los equipos de respuesta. Los ciclones tropicales se caracterizan por la alta velocidad de los vientos, que incluso provocan tornados, lo que puede dañar las viviendas y las infraestructuras críticas (especialmente la red eléctrica de la superficie). La marea de tempestad es un aumento de la altura del agua causado por fuertes vientos, a menudo asociados a un huracán que produce una circulación vertical por debajo de la superficie del agua y eleva la altura del agua. Cuando una tormenta se acerca a tierra y se encuentra con aguas de menor profundidad, el agua se amontona hasta alcanzar una mayor altura. Combinado con el aumento del nivel del mar, los impactos de las mareas de tempestad se sienten más adentro y afectan a comunidades que antes estaban protegidas por humedales circundantes que ahora se han perdido.

Los datos de 1900 a 2020 que se muestran en la figura a continuación indican que todo el estado se vio afectado por ciclones tropicales, a menudo de manera significativa.



Figura: Trayectoria de los ciclones tropicales en Luisiana (1900-2020)

Luisiana siempre estará en una posición geográfica en la que es probable que se produzcan ciclones tropicales. Cualquier aumento de la intensidad en el futuro probablemente agravará la vulnerabilidad futura de Luisiana, dado que las tormentas intensas tienen un enorme potencial para devastar la infraestructura física, urbana, agrícola, económica y sociocultural del estado. El SHMP prevé un aumento del 25 % en la vulnerabilidad futura a los ciclones tropicales.

Inundaciones

Una inundación es el desbordamiento de agua sobre un terreno que normalmente no está lleno de agua. El exceso de precipitaciones, como consecuencia de tormentas o huracanes, suele ser la principal condición de inicio de las inundaciones, y Luisiana puede tener altos totales de precipitaciones en cualquier momento del día o del año. El SHMP indica cinco tipos específicos de inundaciones que son la principal preocupación: fluviales, repentinas, de estanque, de remanso y urbanas. La inundación con AEP del 1 % se utiliza como base para las normas reglamentarias, como los códigos de construcción y los requisitos de los seguros de inundación, y representa la línea de base para la evaluación del SHMP.

La zona de riesgo de inundación se define como la superficie de terreno que tiene una probabilidad de inundación del 1 % al año; sin embargo, esto no es una imagen completa del riesgo de inundación porque los límites de inundación que delimitan otros riesgos relacionados con las inundaciones no están definidos de manera sistemática.

Mientras que los cambios proyectados para las inundaciones fluviales todavía se están desarrollando a través del programa de monitoreo, mapeo y modelado de cuencas hidrográficas de la Iniciativa del Agua de Luisiana, el modelado de CPRA predice aumentos en las inundaciones costeras ilustradas en la figura a continuación que captura un escenario ambiental medio sin acciones de mitigación en 2043 con las profundidades actuales de las inundaciones de 100 años. Este mapa representa el riesgo de inundación que podríamos esperar en el año 2043. La figura a continuación brinda una proyección más detallada del riesgo de inundación costera para 2067 si no se toman medidas. Como se señala en NCA4 (2017), la proyección del peligro de inundación hasta 2050 es un problema complejo de múltiples variables, ya que las actividades humanas como la deforestación, el desarrollo urbano y de las llanuras de inundación, la construcción de presas, las medidas de mitigación de las inundaciones y los cambios en las prácticas agrícolas afectan las estadísticas futuras de las inundaciones.

Además, la geografía de Luisiana se superpone a una escala local-regional muy sensible a cambios similares aguas arriba en una parte importante de la nación, y estos cambios se superponen a los cambios climáticos y a la subida eustática del nivel del mar.



Figura: Zona de inundación de 100 años en Luisiana

A pesar de que estas complicaciones invitan a la precaución en la interpretación de los resultados, es seguro concluir que probablemente las inundaciones seguirán siendo el peligro más costoso, omnipresente y que más

vidas pone en peligro del HUD y del MID de LA. Esto se debe a que las inundaciones son el subproducto de otros peligros, como son las tormentas eléctricas, los ciclones tropicales, los peligros costeros, la rotura de represas y la rotura de diques.

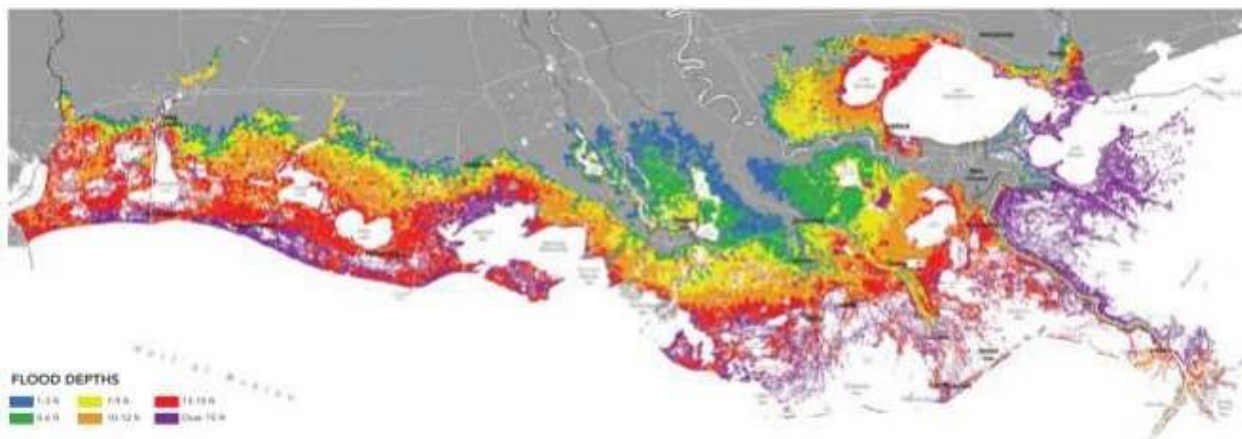


Figura: Riesgo futuro previsto para 2067 de una inundación de 100 años sin medidas adicionales

Fuente: http://coastal.la.gov/wp-content/uploads/2017/04/2017-Coastal-Master-Plan_Web-Book_CFinal-with-Effective-Date-06092017.pdf

Aumento del nivel del mar

Debido a una diversidad de factores, como el aumento eustático del nivel del mar, el hundimiento y la pérdida de tierras costeras, Luisiana tiene uno de los índices de aumento del nivel del mar más altos del mundo⁷. Esta amenaza en constante aumento agrava aún más el riesgo de inundación en el estado, ya que multiplica los posibles impactos de cualquier evento de inundación aislado y contribuye a un estado de base cada vez peor de la exposición al riesgo de inundación⁸.

A medida que el aumento del nivel del mar afecta las zonas costeras de Luisiana, también debilita la red existente de humedales, islas de barrera y estuarios salobres que ofrecen una protección crítica contra las tormentas y funciones naturales de retención de inundaciones a las partes más interiores del estado. La figura a continuación indica el posible riesgo de inundación como resultado del aumento del nivel del mar proyectado para 2067 si el estado no toma ninguna medida.

Algunos de los recientes esfuerzos de mitigación de Luisiana (a saber, LA SAFE y las acciones de CPRA) identificaron la migración hacia el interior y la restauración de las zonas costeras como métodos para enfrentar la insidiosa amenaza del aumento del nivel del mar; sin embargo, el creciente aumento del nivel del mar seguirá representando una amenaza para Luisiana, especialmente porque exacerba el riesgo de inundaciones.

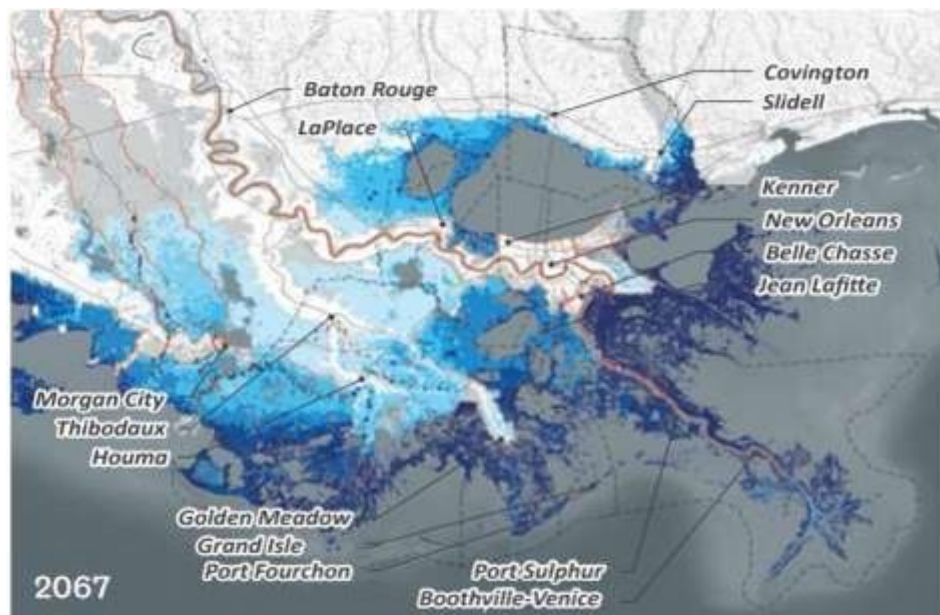


Figura: Proyecciones de riesgo de inundación costera para 2067 (sin acción)

Fuente: <https://s3.amazonaws.com/lasafe/Final+Adaptation+Strategies/Regional+Adaptation+Strategy.pdf>

Precipitaciones extremas

Las precipitaciones extremas preceden a las inundaciones repentinas, que son un componente crítico del perfil de riesgo de Luisiana⁹ y pueden producirse con poco aviso, agotando los recursos municipales y causando repetidos daños materiales e interrupciones de la actividad empresarial.

Luisiana presenta algunos de los índices de precipitación más altos del país en promedio a nivel estatal, con un alto grado de variabilidad espacial¹⁰, con algunas áreas del estado que alcanzan hasta 70 pulgadas de precipitación media anual. Incluso en condiciones de sequía o de La Niña,

Luisiana suele estar sujeta a altos niveles de agua en sus principales sistemas fluviales, debido a las condiciones de inundación aguas arriba en el Medio Oeste¹¹ que pueden implicar una amenaza elevada al combinarse con precipitaciones extremas o eventos de viento. Debido a su paisaje llano y a las vías fluviales interconectadas, el

impacto de un evento de precipitación en una parte del estado puede sentirse en gran medida más allá de los límites donde cae la lluvia.



Figura: Distribución de la precipitación promedio anual en Luisiana

Luisiana ha experimentado una serie de tormentas históricas y eventos de lluvia con altos niveles de daños en las últimas dos décadas, pero estos eventos no son atípicos desde una perspectiva histórica. De hecho, estos eventos pueden hablar acerca de las tendencias existentes en los datos de precipitaciones y el riesgo de inundaciones. Desde 1958, la cantidad de precipitaciones que cayeron durante las tormentas fuertes aumentó un 27 % en el sureste y se prevé que la tendencia hacia tormentas cada vez más fuertes y frecuentes, incluido un aumento significativo de los eventos de precipitaciones extremas, continúe con alta confianza¹². Además, es probable que también aumente la cantidad de precipitaciones en el Medio Oeste, lo que podría agravar las inundaciones en Luisiana, ya que la mayor parte del Medio Oeste drena en el río Misisipi.

1 FEMA. [Declaración de Catástrofe para Estados y Condados](#).

2 JE Lamond, RD Joseph y DG Proverbs. "Una exploración de los factores que afectan al impacto psicológico a largo plazo y al deterioro de la salud mental en los hogares inundados". *Investigación ambiental*, julio de 2015; 140:325-34.

3 GOHSEP. "[Estrategia de pérdidas repetitivas](#)" (Apéndice de la Guía de Mitigación de Peligros del estado de Luisiana de 2019).

4 NOAA. [Catástrofes meteorológicas y climáticas de miles de millones de dólares: eventos](#)

5 LSU, Grupo de Investigación en Economía y Política. [Impactos regionales de la pérdida de tierras costeras y la oportunidad de crecimiento de Luisiana](#)

7 LA GOHSEP, 2019. "[Estrategia de pérdidas repetitivas](#)", Apéndice de la Guía de Mitigación de Peligros del estado de Luisiana de 2019.

8 GOHSEP, 2018. [Evaluación de Identificación de Peligros y Riesgos](#).

9 GOHSEP. [Guía de Mitigación de Peligro del estado de Luisiana](#). 2019

10 Linda Benedict y John M. 'Jay' Grimes, III. "[Patrones de precipitación sobre el estado del Bayou](#)." 11/30/2011.

11 R. Frankson, K. Kunkel y S. Champion. [Resumen climático del estado de Luisiana](#). Informe técnico de la NOAA NESDIS 149-LA, 4 (2017)

12 Programa de Investigación del Cambio Global de los Estados Unidos. [Informe especial sobre la ciencia del clima: Cuarta evaluación nacional del clima](#), Volumen

I. Washington, DC: Programa de Investigación del Cambio Global de los Estados Unidos (2017). "Capítulo 7: [Cambio de las precipitaciones en los Estados Unidos](#)



Infraestructura de banda ancha en la vivienda

Toda rehabilitación sustancial o construcción nueva de un edificio con más de cuatro (4) unidades de alquiler incluirá la instalación de infraestructura de banda ancha, excepto en estos casos:

- La ubicación de la construcción nueva o la rehabilitación sustancial hace inviable la infraestructura de banda ancha.
- El costo de la instalación de la infraestructura de banda ancha supondría una alteración fundamental de la naturaleza de su programa o actividad o una carga financiera indebida.
- la estructura de la vivienda que se va a rehabilitar sustancialmente hace inviable la instalación de la infraestructura de banda ancha.

Toda construcción nueva o rehabilitación sustancial de un edificio con más de cuatro unidades de alquiler debe incluir la instalación de infraestructura de banda ancha, con las siguientes excepciones:

- la ubicación de la nueva construcción o de la rehabilitación sustancial hace inviable la instalación de la infraestructura de banda ancha;
- el costo de la instalación de la infraestructura de banda ancha supondría una alteración fundamental de la naturaleza de un programa o actividad o una carga financiera indebida; o
- la estructura de la vivienda que se va a rehabilitar sustancialmente hace inviable la instalación de la infraestructura de banda ancha.

El estado exigirá la revisión de la viabilidad de la implementación de la infraestructura de banda ancha necesaria en el proceso de aprobación de los planos y las especificaciones y realizará inspecciones in situ durante y después de la construcción para garantizar su cumplimiento, cuando corresponda.

Rentabilidad

Las políticas y los procedimientos del estado abordarán la evaluación de la rentabilidad de cada programa o actividad propuestos para asistir a una vivienda en virtud de cualquier rehabilitación residencial, programa de construcción o actividad financiada con fondos de la CDBG-DR. Las políticas y los procedimientos también abordarán las alternativas posibles si no son rentables, por ejemplo, la reconstrucción y la elevación si el costo de la reparación excede un umbral específico. De manera similar, las políticas y los procedimientos abordarán las disposiciones exigidas por la Notificación, como "no es apto para rehabilitación" en relación con la exención de las obligaciones de sustitución de uno por uno y la definición de "dificultad demostrable".

Los casos limitados en los que se proporcionen excepciones a los montos máximos de adjudicación se basarán en los criterios especificados en la política, como, por ejemplo, las solicitudes de modificaciones razonables en virtud de la sección 504 o las medidas para abordar las condiciones ambientales reconocidas por el programa, que pueden abordarse a través de las medidas de construcción necesarias para mitigar las consecuencias de esas condiciones.

Todas las excepciones a las limitaciones máximas de adjudicación están sujetas a la disponibilidad de fondos de subvención.

Duplicación de beneficios

Resumen: El propósito de esta política es definir la política de duplicación de beneficios que la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana (LOCD) respetará en la administración de subvenciones federales.

Leyes aplicables: la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia por Emergencia (Ley Stafford)

La Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia por Emergencia (Ley Stafford) exige que los beneficiarios de la financiación federal para recuperación de desastres aseguren que "ninguna persona, asunto comercial ni otra entidad" recibirá asistencia duplicada^[1]. Dado que la asistencia para desastres para cada persona/entidad varía ampliamente en función de su cobertura de seguro y de su elegibilidad para la financiación federal, los concesionarios no pueden cumplir con la Ley Stafford sin completar primero un análisis de duplicación de beneficios (DOB) específico para cada solicitante.

Una DOB ocurre cuando:

- Un beneficiario recibe asistencia.
- La asistencia proviene de varias fuentes.
- El monto de asistencia excede la necesidad de un propósito de recuperación particular.

En respuesta a los múltiples desastres naturales ocurridos a lo largo de varios años, el estado de Luisiana recibió ayuda suplementaria para la recuperación de desastres a través del Programa de subvención en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG) del HUD. Esta ayuda está destinada a complementar, no a sustituir, otros recursos públicos, privados y del sector no lucrativo que ya se han proporcionado para la misma necesidad o pérdida y que están legalmente obligados a constituir una fuente de ayuda financiera duplicada.

Por ejemplo, si la reparación del hogar dañado de una familia cuesta \$100,000 y el propietario recibió los ingresos del seguro por ese monto, no pudo recibir también fondos federales de recuperación de desastres para reparar el hogar. Los concesionarios deben asegurarse de que cada programa brinde asistencia a una persona o entidad solo en la medida en que la persona o entidad tenga una necesidad de recuperación de desastres que no haya sido totalmente cubierta por los fondos que ya se han pagado, o se pagarán, de otra fuente.

El propósito de este documento es describir cómo la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana (LOCD) asegura que todas las solicitudes de asistencia de los programas que financia (así como todos los proyectos implementados por los concesionarios, contratistas y subreceptores de la LOCD) se revisarán para evitar la posible duplicación de beneficios. Los procedimientos que se describen a continuación también se aplican a todos los concesionarios y subreceptores de la LOCD y deben incorporarse al diseño y la administración de los programas o proyectos que emprendan. Este documento detalla la política general de duplicación de beneficios de la LOCD. Los programas individuales pueden estar sujetos a políticas específicas del programa que implementen requisitos o procesos adicionales de duplicación de beneficios, sujetos a esta política general.

El director del programa de la LOCD es responsable de garantizar que los pasos a continuación se lleven a cabo utilizando los mejores datos razonablemente disponibles de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), la Administración de Pequeñas Empresas (SBA), el Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP), las aseguradoras y otras fuentes de asistencia para verificar todas las fuentes razonablemente identificables de asistencia para la recuperación recibidas por el solicitante o disponibles para él antes de cualquier adjudicación.

El primer paso de la determinación (cálculo) de la DOB consiste en determinar el monto de la asistencia necesaria y el monto de los fondos recibidos previamente, o por recibir, para una determinada actividad de recuperación de desastres. Esto se consigue determinando en primer lugar la necesidad del solicitante tras el desastre antes de la recepción o posible recepción de otros fondos. A continuación, todas las demás fuentes de asistencia para la recuperación recibidas, o disponibles para ser recibidas, se deben revelar durante el proceso de solicitud y verificar cuando sea razonablemente posible. Otras fuentes de fondos pueden ser, entre otras: los seguros privados; la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA); la Administración de Pequeñas Empresas (SBA); el Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP); fondos locales y estatales; otros programas federales; y organizaciones privadas y sin fines de lucro. El hecho de que la asistencia constituya una fuente duplicada puede verse afectado por el uso para el que se proporcionó y por las exenciones específicas que puedan establecerse por ley, reglamento o exención, como las previstas en la Ley de Reforma de Recuperación de Desastres, Ley Pública 115-254, que afecta a los préstamos de la SBA para determinados desastres declarados presidencialmente.

El siguiente paso es identificar la asistencia que no está disponible para la actividad. Esta consiste en: fondos recibidos que no son para el mismo propósito que las actividades de la CDBG; fondos no disponibles para el solicitante (p. ej., pago forzado de una hipoteca, fraude de un contratista, etc.); fondos de préstamos privados no subvencionados (los préstamos condonables son duplicados); y cualquier otro activo o línea de crédito disponible para el solicitante, como cuentas corrientes y de ahorro, acciones, etc. Estos fondos no se consideran duplicados y pueden excluirse y no deducirse como una duplicación de beneficio. Por último, tras restar del costo de la actividad propuesta los fondos duplicados recibidos o disponibles para recibir, se calcula la adjudicación máxima de la CDBG.

Una vez que se haya determinado la adjudicación máxima de la CDBG, se exigirá a los solicitantes que firmen un acuerdo, incluido en un acuerdo de subvención/subreceptor o en un instrumento de subrogación independiente, que los obligue a devolver a la LOCD^[2] cualquier asistencia recibida para el mismo fin que los fondos de recuperación de desastres de la CDBG. Este acuerdo debe ser supervisado por el personal del programa de la LOCD, los beneficiarios y los subreceptores al menos una vez al año durante tres años. A menos que se establezca una necesidad adicional, los fondos de recuperación de desastres deben recuperarse en la medida en que superen la necesidad y dupliquen otras asistencias recibidas por el beneficiario para el mismo fin.

El siguiente es un ejemplo de los pasos del proceso descrito para la determinación de DOB:

1. Identificar la necesidad total del solicitante antes de cualquier asistencia.....	\$100,000
2. Identificar toda la asistencia duplicada posible	\$35,000
3. Restar la asistencia que se determine que es duplicada	\$30,000
4. Adjudicación máxima elegible (ítem 1 menos ítem 3).....	\$70,000
5. Límite del programa (si corresponde).....	\$50,000
6. Adjudicación final (el menor de los ítems 4 y 5).....	\$50,000

NECESIDADES NO CUBIERTAS

Las necesidades de asistencia para la recuperación de desastres se calculan en un punto en el tiempo. Como resultado, pueden ocurrir circunstancias subsiguientes que afecten la necesidad. Si una vez que se calculó la asistencia o se concedió la subvención de la CDBG el solicitante puede demostrar un cambio de circunstancias, el cálculo de la adjudicación podrá reevaluarse posteriormente para tener en cuenta el aumento de la necesidad.

Estos cambios en las circunstancias incluyen el vandalismo, el fraude del contratista, un aumento en el costo de los materiales y la mano de obra, un cambio en las leyes locales de zonificación o los códigos de construcción o los daños posteriores a un hogar o negocio que se reparó parcialmente. Sin embargo, la reevaluación debe realizarse antes de que la necesidad inicial para la que se concedió la asistencia haya sido totalmente satisfecha (p. ej., antes de que se repare totalmente una casa dañada).

La normativa federal relativa a esta política y procedimiento de la LOCD para identificar la duplicación de beneficios se encuentra en 76FR 71060, del 16 de noviembre de 2011, modificado por 4 84 FR 28836 y 28848 de 20 de junio de 2019, que debe revisarse como parte de la determinación de la duplicación de beneficios. Hay que ser cauteloso a la hora de determinar la aplicabilidad de esas notificaciones a las asignaciones que financian el programa específico en función de las restricciones temporales concretas que se reflejan en esas notificaciones.

SUPERVISIÓN PARA DETECTAR DOB

El proceso de identificación y posterior supervisión para detectar una DOB comienza con la revisión de cada solicitud de subvención, ya sea para un proyecto específico o para un beneficiario individual de los fondos de la CDBG para la recuperación de desastres. El solicitante debe dar información detallada sobre otras fuentes de fondos que haya recibido, o que pueda recibir, en relación con la actividad para la que se solicitan los fondos de la CDBG. La LOCD o el personal contratado para la gestión del programa revisan y verifican los otros fondos para determinar si son para la misma actividad y si superan la necesidad de asistencia para la recuperación. Una vez concedidos los fondos de la CDBG (menos los que se determinen como DOB), los solicitantes deben notificar a la LOCD la recepción de cualquier fondo adicional recibido para la misma actividad. El personal del programa revisa las solicitudes de pago individuales y las modificaciones del proyecto para determinar si se han recibido otros fondos que representen una DOB. En caso de que se determine que los fondos adicionales son una DOB, se retendrán los fondos de futuras solicitudes de pago y se modificará el presupuesto del proyecto aprobado. En el caso de que se hayan gastado todos los fondos y se identifique una DOB, el solicitante deberá reembolsar los fondos a la LOCD para su devolución al Tesoro de los Estados Unidos.

La supervisión para detectar una DOB también se incorporará en las políticas y procedimientos de supervisión de la LOCD.

[1] *Ley Stafford, título III, sec. 312, (a)*

[2] *Los acuerdos de subrogación en programas administrados por subreceptores requerirían un reembolso al subreceptor.*

4. USO PROPUESTO DE FONDOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO

RESUMEN

La Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres es la agencia principal y la entidad responsable de administrar la Ley de Asignaciones Suplementarias para la Ayuda en caso de Desastres, 2022 (PL 117-43) en los fondos de la CDBG-DR asignados para la recuperación de desastres.

Basándose en la evaluación de las necesidades no cubiertas y en los aportes de las comunidades afectadas en todo Luisiana, el estado priorizó los programas que ayudarán a cumplir las necesidades de recuperación a corto y largo plazo de sus residentes y comunidades y a aumentar la resistencia a los impactos climáticos. El análisis inicial del Estado indica que hay necesidades insatisfechas en tres categorías básicas de recuperación: vivienda, infraestructura y revitalización económica.

La mayor necesidad de recuperación es la asistencia para la vivienda, seguida de las infraestructura y luego la de revitalización económica. Para reflejar estas conclusiones, el estado pretende utilizar la financiación de la CDBG-DR para apoyar múltiples programas de recuperación que se complementarán entre sí. Además, a través de la aplicación de medidas de resiliencia en todos los programas, el estado pretende facilitar la recuperación que redunde en mejoras para una amplia parte de la población de Luisiana, lo que lleva a una mejor vivienda, infraestructura y características económicas que pueden soportar mejor los impactos de futuros desastres.

La mayor parte de la financiación se ha asignado a ayudar a los propietarios e inquilinos afectados a través de programas que abordan los impactos de los desastres y la vivienda asequible, ya que estas fueron las mayores necesidades identificadas en la evaluación de necesidades no cubiertas. Los huracanes Laura y Delta provocaron niveles significativos de daños a las viviendas ocupadas por sus propietarios y las de alquiler en los distritos afectados. En base a la revisión del estado de los datos más recientes obtenidos de la FEMA y la SBA, la necesidad no cubierta de reparación y reemplazo de viviendas es de más de \$510 millones. La necesidad de una vivienda segura, decente y asequible es la principal prioridad del estado; por eso el estado ha priorizado la financiación de la vivienda y ha asignado una proporción no equivalente a las necesidades no cubiertas que se describieron anteriormente. Aproximadamente el 70 % de la financiación programática de la asignación de fondos de la CDBG-DR se dedica a programas de vivienda. Las actividades de vivienda propuestas tienen por objeto ayudar a los

propietarios a reconstruir, rehabilitar y elevar sus hogares, así como proporcionar viviendas de alquiler asequibles a las personas que fueron desplazadas por la tormenta.

Todos los programas de construcción de viviendas asequibles incluirán esfuerzos de mitigación, así como algunas actividades específicas de mitigación únicamente para garantizar el cumplimiento del financiamiento de mitigación mínimo del 15 %. Además de implementar programas para propietarios de viviendas y para alquiler, el estado pretende poner en marcha programas que beneficien a las pequeñas empresas y que proporcionen una contrapartida no federal tanto para la FEMA PA como para el HMGP. Esto es necesario para apoyar un esfuerzo de recuperación más sólido. No abordar estas necesidades adicionales sería ignorar la naturaleza interdependiente de las comunidades de Luisiana afectadas por los desastres. Si se dispone de fondos adicionales, el estado buscará implementar programas adicionales de revitalización económica, infraestructura y planificación.

Hasta un cinco por ciento de la subvención global se utilizará para la administración de la subvención. Se han asignado fondos a la planificación y la administración para financiar los costos necesarios de planificación para establecer y supervisar los programas de recuperación de la CDBG-DR, incluyendo la admisión de solicitudes, la supervisión del cumplimiento, el seguimiento del rendimiento, la gestión del sistema de Informes de Subvenciones para la Recuperación de Desastres y los informes trimestrales, así como la administración general. Los fondos asignados a la planificación estarán disponibles para financiar estudios, análisis y esfuerzos de planificación adicionales que puedan redundar en el establecimiento de prioridades y actividades adicionales de recuperación y resiliencia o para apoyar el diseño y la implementación de los programas de la CDBG-DR actualmente descritos. La financiación asignada a estas partidas de actividad también puede incluir el reembolso de los costos de recuperación que, de otro modo, serían admisibles y que se produjeron en la fecha del incidente de los desastres cubiertos o después de ella.

El estado dedicará esta asignación de \$1.050 billones a abordar las necesidades no cubiertas identificadas, tal y como se ha indicado anteriormente. De esta cantidad, \$300 millones se destinarán a satisfacer las necesidades de vivienda no cubiertas, incluyendo la rehabilitación de los hogares ocupados por sus propietarios, y \$423 millones se destinarán a la reparación y el aumento del parque de viviendas de alquiler asequibles para los inquilinos afectados. La recuperación económica contará con \$100 millones destinados a ayudar a las pequeñas empresas afectadas por estos desastres. El estado destinará \$195 millones para abordar las necesidades no cubiertas para los requisitos de contrapartida no federal de FEMA PA y el HMGP.

Tal y como lo exige el Registro Federal, el estado gastará el 80 % de la subvención total en actividades realizadas en las áreas "más afectadas y con dificultades" (MID) que el HUD haya identificado. Hay 14 áreas MID identificadas por el HUD correspondientes a los huracanes Laura y Delta. Sin embargo, el estado puede

determinar que los fondos restantes estén disponibles para las actividades del programa elegibles en todos los distritos afectados por los desastres. Además, el estado gastará no menos del 70 % de los fondos asignados en actividades que beneficien a los hogares con ingresos bajos y moderados (LMI). Los programas de construcción de viviendas asequibles y los programas de combinación incluirán esfuerzos de mitigación, así como actividades de CDBG-MIT para garantizar que el estado cumpla con el requisito de mitigación del 15 %.

En este momento el estado de Luisiana implementará todos los programas. El estado puede trabajar con subreceptores u otras agencias en el futuro para realizar los esfuerzos de recuperación. Dependiendo de una evaluación continua de las necesidades no cubiertas, las necesidades de mitigación y la financiación adicional, el estado puede asignar fondos a los distritos u otros subreceptores a través de futuras enmiendas sustanciales al Plan de Acción. Los programas que se establecen en este Plan de Acción no son programas de derecho y están sujetos a los fondos disponibles.

La Ley de Asignaciones Suplementarias para la Ayuda en caso de Desastres exige que todas las actividades financiadas por la CDBG-DR aborden un impacto de la catástrofe para la que se asignaron los fondos. Las disposiciones del CDBG-DR exigen que cada actividad: (1) sea elegible para el CDBG (o reciba una exención); (2) cumpla con un objetivo nacional según se define en el Código de Regulaciones Federales 24 (CFR) 570.483; y (3) aborde un impacto directo o indirecto del desastre en los distritos que el presidente declaró como afectados por el desastre. El impacto de la catástrofe puede abordarse a través de una serie de actividades elegibles del CDBG que se enumeran en la Sección 105(a) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HDCA) de 1974, en su versión modificada. Las actividades de recuperación que se describen en este documento harán pleno uso de los tres objetivos nacionales que se establecieron en la norma 24 CFR 570.483, que incluyen el beneficio de las personas con ingresos bajos y moderados, la prevención o eliminación de los tugurios o el deterioro, y la satisfacción de las necesidades urgentes para llevar a cabo una recuperación sólida y completa para los residentes de Luisiana.

Debido a los limitados fondos recibidos en esta asignación, el estado ha dado prioridad a las poblaciones vulnerables en cada uno de los programas propuestos en este Plan de Acción. En el caso de los programas de viviendas ocupadas por los propietarios, se da prioridad a los hogares de ingresos bajos y moderados, a los hogares con un jefe de familia de 62 años o más, o a las personas con discapacidad. En los programas basados en los inquilinos, el estado dará prioridad a estas poblaciones vulnerables, así como a las personas desplazadas por la catástrofe que necesiten una vivienda asequible. A medida que el estado lleve a cabo la admisión del programa de vivienda, coordinará los esfuerzos de alcance comunitario de acuerdo con las localidades con altos niveles de daños y vulnerabilidad documentados.

La siguiente descripción de los programas de vivienda, infraestructura, revitalización económica y planificación ofrece información adicional sobre los principios rectores y los requisitos para los proyectos financiados de cada uno de ellos.

VIVIENDA

Para abordar estas necesidades, el Estado de Luisiana propone los siguientes programas que se centrarán en ayudar a los propietarios de viviendas a reconstruir, rehabilitar y elevar sus casas para construir comunidades más resistentes en las zonas afectadas por los huracanes Laura y Delta:

- Programa para propietarios para la restauración de Luisiana
- Programa de seguro contra inundaciones
- Programa de hipoteca en segundo grado

El estado también ha priorizado la provisión de viviendas de alquiler asequibles y otras ayudas a la vivienda para las personas desplazadas por las tormentas mediante la rehabilitación, reconstrucción y creación de un nuevo parque de viviendas de alquiler, la creación de oportunidades para ser propietario de una vivienda y el suministro de ayuda al alquiler y servicios de apoyo a las personas vulnerables desplazadas por las tormentas. Se proponen los siguientes programas:

- Programa de rentas para propietarios del vecindario
- Programa de préstamos para el mercado mediano
- Programa de financiación de la brecha de ingresos mixtos resilientes
- Programa de viviendas de apoyo permanente
- Programa de reubicación rápida

Los residentes de las casas prefabricadas, especialmente las más antiguas, son más vulnerables a sufrir los daños causados por las catástrofes que afectan la estabilidad de la vivienda y a la salud y seguridad de sus ocupantes. Los daños causados por las tormentas en las viviendas prefabricadas suelen provocar graves riesgos estructurales y medioambientales para los ocupantes que no se pueden solucionar de forma eficaz con actividades de rehabilitación. Sopesando factores como el potencial de deterioro y la rápida depreciación de las viviendas prefabricadas, especialmente las unidades arruinadas por los fenómenos meteorológicos, es más rentable reemplazar una unidad dañada por el desastre que rehabilitarla. Esto se debe, en parte, a que las reparaciones pueden no solucionar suficientemente los daños y, a menudo, las unidades reparadas tienen que ser sustituidas en última instancia. La sustitución de las viviendas prefabricadas, en lugar de la reparación de las unidades dañadas, responde a las necesidades de vivienda a largo plazo de los ciudadanos de Luisiana afectados por la



catástrofe y protege a los propietarios de los posibles riesgos latentes para la salud, la seguridad y el medio ambiente. Las viviendas prefabricadas más nuevas se construyen según normas de construcción más estrictas y ofrecen más resistencia a las tormentas y opciones de eficiencia energética. Estas características se traducen en una mayor eficiencia de los servicios públicos, en una reducción de sus costos y en una mejor resistencia a los impactos de futuros desastres. El reemplazo mitiga aún más cualquier daño ambiental o estructural desconocido que pudiera estar asociado con una unidad reparada. El Programa ofrecerá fondos para el reemplazo de unidades dañadas de ancho simple o doble hasta los montos máximos de pago que se establecen en la política y el procedimiento del Programa.

Los solicitantes que vivan en un Área Especial de Riesgo de Inundaciones (SFHA) y reciban ayuda federal en el marco de estos programas deben obtener y mantener un seguro contra inundaciones para las propiedades rehabilitadas, reconstruidas o elevadas.

La construcción de nuevas viviendas y las casas reconstruidas se realizarán de acuerdo con una norma que tenga en cuenta los eventos de inundación con una Probabilidad de Superación Anual (AEP) del 0.2 por ciento o en zonas fuera de la llanura de inundación con una AEP del 0.2 por ciento, reduciendo así la necesidad de recursos limitados en las futuras operaciones de respuesta y recuperación en caso de desastre. Estos proyectos requerirán estándares designados por la OCD de seguridad, sostenibilidad ambiental y resistencia a los peligros de las tormentas, que no solo garantizarán la longevidad y la calidad de esos proyectos, sino que también influirán positivamente en los estándares de diseño y construcción para la industria de viviendas asequibles de Luisiana.

Las compras y adquisiciones se priorizarán para incluir los sitios que resultaron sustancialmente dañados por los huracanes y que están sujetos a inundaciones repetitivas o graves, a un riesgo significativo de inundación en el futuro, como se muestra en el Plan Maestro Costero de la Autoridad de Protección y Restauración Costera (CPRA), o los sitios que están en las proximidades de una fuente de inundación, dentro de la zona de adquisición potencial de tierras de un proyecto de control de inundaciones, o sujetos a un plan de disposición o conservación por una entidad estatal o local, incluida una organización sin fines de lucro o de preservación del medio ambiente. El programa también se dirigirá a beneficiar a las comunidades vulnerables o a las que sufran grandes daños y estén sujetas a la posible reubicación a gran escala de los propietarios de viviendas a través de la compra y el incentivo de la vivienda segura.

Las siguientes son actividades no elegibles:

- Pagos forzados de hipotecas
- Pagos de préstamos de la SBA para viviendas y negocios



- Financiación para segundas viviendas (segundas viviendas ocupados por sus propietarios) (que no sean programas de compra)
- Asistencia para aquellos que previamente recibieron una asistencia federal por desastre de inundación y no mantuvieron un seguro contra inundación (que no sean programas de compra)
- Pagos de indemnización

REVITALIZACIÓN ECONÓMICA

El estado ha asignado fondos para apoyar la revitalización económica en las zonas afectadas por los huracanes Laura y Delta a través de un conjunto de programas que se describen a continuación. El estado entiende que las comunidades residenciales no pueden recuperarse por completo y prosperar sin que las empresas vuelvan a la comunidad, ya que proporcionan servicios esenciales y empleo a los residentes locales. Es imperativo que el estado invierta en aquellos negocios que brindan apoyo a los barrios en recuperación, que proporcionan oportunidades de empleo local y que producen los alimentos consumidos directa o indirectamente por los residentes locales. Para garantizar que estas empresas sigan siendo viables y resistentes ante futuras catástrofes, el estado puede brindar asistencia técnica y apoyo para la mitigación a las empresas afectadas, lo que puede incluir, entre otras cosas: formación para desarrollar un plan de continuidad de la actividad empresarial o instituir mejores prácticas de mantenimiento de registros, contabilidad e inventario; recursos para evaluar el riesgo de inundación para la ubicación de la empresa; información sobre cómo asegurar la conexión de generadores y otras medidas similares. El estado ha dado prioridad a las empresas que han sufrido pérdidas físicas o financieras como consecuencia de la catástrofe y que siguen necesitando ayuda financiera inmediata para reabrir o seguir siendo viables en las comunidades afectadas.

La cartera de revitalización económica incluida en este documento tiene como objetivo apoyar la recuperación a largo plazo del estado de las siguientes maneras:

- Brindar asistencia a las pequeñas empresas que ofrecen puestos de trabajo que producen ingresos a los residentes de las comunidades afectadas por el desastre.
- Brindar asistencia a las pequeñas empresas que proporcionan servicios, bienes y comodidades a los residentes de las comunidades afectadas por el desastre.
- Garantizar que la ayuda financiera invertida en estos programas sea sólida y segura mediante la prestación de asistencia técnica a las empresas que cumplan los requisitos.

Actividades no elegibles: Pagos forzosos de hipotecas; pagos de préstamos de la SBA para viviendas y negocios; financiación de segundas viviendas; asistencia para aquellos que previamente recibieron una asistencia federal por desastre de inundación y no mantuvieron un seguro de inundación; y pagos de indemnizaciones.

Préstamos rechazados por la SBA: A los propietarios de negocios aprobados para recibir los préstamos de la SBA que declinaron sus préstamos o retiraron menos de la cantidad total de los préstamos aprobados por la SBA se los revisará para verificar los montos de adjudicación elegibles y la duplicación de los beneficios, de acuerdo con las políticas y procedimientos del programa del estado

INFRAESTRUCTURA

Las inversiones en la reparación y reconstrucción de infraestructuras en las áreas afectadas por los huracanes Laura y Delta contribuyen a garantizar las inversiones en la recuperación de viviendas y refuerzan la confianza en las comunidades que siguen reconstruyendo. Sin la ayuda para cumplir con los requisitos de contrapartida estatal y local, la infraestructura y los recursos que normalmente proporcionan los gobiernos estatales y locales estarán en grave riesgo, ya que los gobiernos estatales y locales tendrán que a) renunciar a la ayuda de FEMA PA o b) desviar los fondos necesarios para otras necesidades de la comunidad para cumplir con los requisitos de contrapartida. El estado dedicará fondos para compensar la carga de los requisitos de la parte no federal que deben afrontar las entidades y jurisdicciones estatales y locales.

PLANIFICACIÓN

El período de recuperación posterior al desastre es una valiosa oportunidad para garantizar que los planes de recuperación y resiliencia de una comunidad se apliquen de la manera más eficiente y eficaz posible. El período de recuperación también presenta una oportunidad para que una comunidad considere si las normas de desarrollo en vigor son suficientes para garantizar la seguridad en futuros desastres, y potencialmente para mejorar las normas de desarrollo para proteger a más residentes en el próximo desastre posible. En base a las estructuras de planificación establecidas que se describen en la Sección D de Planificación y Coordinación que se especifica a continuación, el estado puede proporcionar financiación para mejorar la capacidad de los departamentos locales de respuesta a emergencias, drenaje, gestión de llanuras de inundación y planificación/permisos de las entidades públicas locales y regionales afectadas por la catástrofe. Este programa puede brindar apoyo a actividades que incluyen, pero no se limitan a la creación, revisión o mejora de las herramientas o planes de planificación, la capacidad del personal, la contratación o la formación, y otros costos de planificación asociados con los procesos de recuperación resistente y las prácticas de desarrollo seguras que tienen en cuenta los riesgos de inundación y huracán que se pueden anticipar en el futuro en las áreas afectadas.



Presupuesto del programa

	PROGRAMA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO DEL ÁREA MID QUE EL HUD HA IDENTIFICADO	PRESUPUESTO DEL ÁREA MID IDENTIFICADA POR EL CONCESIONARIO	% DE ASIGNACIÓN	ADJUDICACIÓN MÁXIMA	OBJETIVO NACIONAL	RESULTADO ESTIMADO
VIVIENDA	Rehabilitación	\$250,000,000.00	\$200,000,000.00	\$50,000,000.00	31%	\$250,000.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
	Compra	\$10,000,000.00	\$8,000,000.00	\$2,000,000.00	3%	\$250,000.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
	Construcción nueva	\$456,078,744.00	\$364,862,995.00	\$91,215,749.00	15%	\$250,000.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
	Otros	\$6,500,000.00	\$5,200,000.00	\$1,300,000.00	1%	\$0.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
REVITALIZACIÓN ECONÓMICA	Capacitación de la fuerza laboral	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0	0
	Subvenciones a empresas	\$100,319,482.00	\$80,255,585.00	\$20,063,895.00	1%	\$150,000.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
	Otros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0	0
INFRAESTRUCTURA	Mejoras del agua/alcantarillado	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0	0
	Instalaciones de salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0	0
	Otros	\$185,232,774.00	\$148,186,219.00	\$37,046,555.00	46%	\$28000,000.00	Ingresos bajos y moderados o	0



	PROGRAMA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO DEL ÁREA MID QUE EL HUD HA IDENTIFICADO	PRESUPUESTO DEL ÁREA MID IDENTIFICADA POR EL CONCESIONARIO	% DE ASIGNACIÓN	ADJUDICACIÓN MÁXIMA	OBJETIVO NACIONAL	RESULTADO ESTIMADO
							necesidad urgente	
SERVICIOS PÚBLICOS	Servicios legales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0	0
	Asesoramiento en vivienda	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0	0
	Otros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	0	0
ADMINISTRACIÓN	Administración	\$41,900,000.00	\$33,520,000.00	\$8,380,000.00	4%	\$0.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
PLANIFICACIÓN	Planificación	\$100,000.00	\$80,000.00	\$20,000.00	0%	\$0.00	Ingresos bajos y moderados o necesidad urgente	0
TOTAL		\$1,050,131,000.00	\$840,104,799.00	\$210,026,199.00				

Fuentes de datos: Oficina de Desarrollo Comunitario del estado de Luisiana

Conexión con las necesidades no cubiertas

Según lo exige el FR-6303-N-01, la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana-Unidad de Recuperación de Desastres asignará, al menos, el 80 % de los fondos a abordar las necesidades no cubiertas con las áreas "más afectadas y con dificultades" que el HUD haya identificado. El 20 % restante de la asignación se puede usar para abordar las necesidades no cubiertas que recibieron una declaración de desastre grave por parte del presidente para Laura DR-4559 y Delta DR-4570.

Este plan de acción considera y aborda principalmente las necesidades no cubiertas de vivienda, infraestructura y desarrollo económico, junto con las actividades de mitigación incorporadas en todos los programas.



Al menos el 70 % de todos los fondos del programa beneficiarán a las personas u hogares con LMI. Dado que la mayoría de los programas presentados en el plan de acción se limitan a beneficiar a las personas con LMI o priorizan la asistencia a las personas con LMI para que accedan a los programas, el estado prevé cumplir el requisito. El estado también evaluará la situación de las necesidades no cubiertas elegibles de las personas con LMI y sin LMI y determinará, en la etapa oportuna, si solicita una modificación del requisito.

Aprovechamiento de fondos

Para maximizar el impacto de la financiación del CDBG-DR proporcionada al estado, y como parte de un esfuerzo continuo para evitar la duplicación de beneficios, habrá un compromiso continuo para identificar y aprovechar otras fuentes de financiación tanto federales como no federales. Además, el estado utilizará las relaciones existentes y se esforzará por crear nuevas asociaciones con otras agencias federales y estatales, corporaciones, fundaciones, organizaciones sin fines de lucro y otras partes interesadas como medio para utilizar todas las fuentes de financiación viables.

Los fondos del CDBG-DR se utilizarán para abordar las necesidades críticas no cubiertas que quedan tras la infusión de fondos de otras fuentes federales que se indican a continuación. Se seguirán examinando los recursos del estado existentes y otros fondos procedentes de la asignación para catástrofes para garantizar que toda la financiación disponible se utiliza donde más se necesita y se aprovecha de la manera adecuada.

OTRAS FUENTES DE FONDOS

Vivienda

El estado ha diseñado los programas de vivienda en este Plan de Acción para cubrir la brecha de financiación necesaria aprovechando los fondos de los seguros, FEMA, SBA, entidades privadas y sin fines de lucro, otras ayudas para completar las reparaciones de los huracanes Laura y Delta.

Los programas de vivienda también aprovechan los fondos del CDBG-DR con fondos que incluyen pero no se limitan a los siguientes programas: Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos (LIHTC), HOME, Viviendas de Apoyo Permanente y Continuum of Care.

Desarrollo económico

El estado combinará la financiación para hacer frente a las necesidades no cubiertas de desarrollo económico de otras fuentes de financiación federales, como los préstamos de SBA, el NFIP, la financiación del CDBG no destinada a catástrofes, el USDA y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Los recursos no federales,

como los fondos públicos de desarrollo económico locales y estatales, así como la financiación privada y las inversiones de capital, proporcionarán un aprovechamiento adicional de los fondos de recuperación de desastres.

Infraestructura

El estado combinará la financiación para hacer frente a las necesidades no cubiertas de infraestructura de otras fuentes de financiación federal, como la financiación CDBG no relacionada con desastres, USDA, y FEMA PA y HMGP. Los recursos no federales adicionales, como los fondos públicos locales y estatales, proporcionarán un aprovechamiento adicional de estos fondos de recuperación de desastres.

Mitigación

El estado aprovechará otras fuentes de financiación federales y no federales relacionadas con los esfuerzos de mitigación, así como también incorporará las mejores prácticas de los proyectos, la recopilación de datos, el modelado y las medidas políticas asociadas con el uso de \$1,200 millones en los fondos que se describen en su Plan de Acción del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario-Mitigación (CDBG-MIT), para avanzar aún más en las metas y objetivos de resiliencia a largo plazo de la Iniciativa de Cuencas Hidrográficas de Luisiana <https://watershed.la.gov/action-plan>.

Distribución de fondos

En este momento el Estado de Luisiana implementará todos los programas, a menos que se indique lo contrario en las descripciones del programa respectivas. Dependiendo de una evaluación continua de las necesidades no cubiertas, las necesidades de mitigación y la financiación adicional, el estado puede asignar fondos a los distritos u otros subreceptores a través de futuras enmiendas sustanciales al Plan de Acción. Los programas que se establecen en este Plan de Acción no son programas de derecho y están sujetos a los fondos disponibles.

CONEXIÓN CON LAS NECESIDADES NO CUBIERTAS

Basándose en la evaluación de las necesidades no cubiertas y en los aportes de las comunidades afectadas en todo Luisiana, el estado priorizó los programas que ayudarán a cumplir las necesidades de recuperación a corto y largo plazo de sus residentes y comunidades, además del aumento en la resiliencia a los impactos climáticos.

La Ley de Asignaciones Suplementarias para la Ayuda en caso de Desastres exige que todas las actividades financiadas por la CDBG-DR aborden un impacto de la catástrofe para la que se asignaron los fondos. Las disposiciones del CDBG-DR exigen que cada actividad: (1) sea elegible para la CDBG (o reciba una exención); (2)



cumpla con un objetivo nacional según se define en el Código de Regulaciones Federales 24 (CFR) 570.483; y (3) aborde un impacto directo o indirecto del desastre en los distritos declarados presidencialmente como afectados por el desastre. El impacto de la catástrofe puede abordarse a través de una serie de actividades elegibles del CDBG que se enumeran en la Sección 105(a) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HDCA) de 1974, en su versión modificada. Las actividades de recuperación que se describen en este documento harán pleno uso de los tres objetivos nacionales que se establecieron en la norma 24 CFR 570.483, que incluyen el beneficio de las personas con ingresos bajos y moderados, la prevención o eliminación de los tugurios o el deterioro, y la satisfacción de las necesidades urgentes para llevar a cabo una recuperación sólida y completa para los residentes de Luisiana.

Tal y como lo exige el Registro Federal, el estado gastará el 80 % de la subvención total en actividades realizadas en la zona "más afectada y con dificultades" que el HUD haya identificado. Hay 14 áreas más afectadas y con dificultades que el HUD ha identificado correspondientes a los huracanes Laura y Delta. Sin embargo, el estado puede determinar que los fondos restantes estén disponibles para las actividades del programa elegibles en todos los distritos afectados por los desastres.

Hasta un cinco por ciento de la subvención global se utilizará para la administración de la subvención. Además, tal y como lo exige el Aviso del Registro Federal, el estado gastará no menos del 70 % de los fondos asignados en actividades que beneficien a los hogares con ingresos bajos y moderados (LMI).

Los huracanes Laura y Delta provocaron niveles significativos de daños a las viviendas ocupadas por sus propietarios y las de alquiler en los distritos afectados. En base a la revisión del estado de los datos más recientes obtenidos de la FEMA y la SBA, la necesidad no cubierta de reparación y reemplazo de viviendas es de más de \$510 millones. La necesidad de una vivienda segura, decente y asequible es la principal prioridad del estado; por eso el estado ha priorizado la financiación de la vivienda y ha asignado una proporción no equivalente a las necesidades no cubiertas que se describieron anteriormente. Aproximadamente el 50 % de la financiación programática de la asignación de fondos de la CDBG-DR se dedica a programas de vivienda. Las actividades de vivienda propuestas tienen por objeto ayudar a los propietarios a reconstruir, rehabilitar y elevar sus hogares, así como proporcionar viviendas de alquiler asequibles a las personas que fueron desplazadas por la tormenta. Además de implementar programas para propietarios de viviendas y para alquiler, el estado pretende poner en marcha programas que beneficien a las pequeñas empresas y que proporcionen una contrapartida no federal tanto para la FEMA PA como para el HMGP. Si se dispone de fondos adicionales, el estado buscará implementar programas adicionales de revitalización económica, infraestructura y planificación.



El estado dedicará esta asignación de \$1.050B a abordar las necesidades no cubiertas identificadas, tal y como se ha indicado anteriormente. De esta cantidad, \$300 millones se destinarán a las necesidades de vivienda no cubiertas, incluyendo la rehabilitación de los hogares ocupados por sus propietarios y \$423 millones se destinarán a la reparación y el aumento del parque de viviendas de alquiler asequibles para los inquilinos afectados. La recuperación económica contará con \$100 millones destinados a ayudar a las pequeñas empresas afectadas por estos desastres. El estado destinará \$195 millones para abordar las necesidades no cubiertas para los requisitos de contrapartida no federal de FEMA PA y el HMGP.

Debido a los limitados fondos recibidos en esta asignación, el estado ha dado prioridad a las poblaciones vulnerables en cada uno de los programas propuestos en este Plan de Acción. Los programas de viviendas ocupadas por sus propietarios priorizarán los hogares con ingresos bajos y moderados, los hogares con un jefe de familia de 62 años o más o a las personas con discapacidad. Y, en los programas basados en los inquilinos, el estado priorizará a las mismas poblaciones vulnerables y a las personas desplazadas por el desastre que necesiten una vivienda asequible. A medida que el estado lleve a cabo la admisión del programa de vivienda, coordinará los esfuerzos de alcance comunitario de acuerdo con las localidades con altos niveles de daños y vulnerabilidad documentados.

Ingresos del programa

Durante la ejecución de la subvención, los ingresos del programa se remitirán al estado para la financiación de las necesidades adicionales no cubiertas de cualquier programa del Plan de Acción aprobado, o de las modificaciones subsiguientes, según lo determine el estado de forma periódica.

El estado entiende que cuando se implementan ciertas actividades con fondos del CDBG-DR, existe la posibilidad de generar ingresos del programa. El estado desarrollará y adoptará políticas y procedimientos de ingresos del programa para el programa específico en cuestión. El método de distribución de los ingresos del programa puede variar del de los fondos del programa, tal como se especifica en las políticas del estado para el programa.

El estado no anticipa ingresos del programa por la administración de los proyectos y programas en este Plan de Acción; sin embargo, cualquier ingreso del programa generado por los fondos de la CDBG-DR bajo esta subvención se registrará en uno de los siguientes métodos:

INGRESOS DEL PROGRAMA DEPOSITADOS EN EL FONDO ROTATORIO DE PRÉSTAMOS

Los Fondos Rotatorios de Préstamos son cuentas que devengan intereses creadas en el sistema de contabilidad del estado y están separadas del Fondo General. Los intereses generados son calculados por el Tesoro del Estado y se acreditan al saldo del fondo de forma mensual.

INGRESOS DEL PROGRAMA UTILIZADOS PARA REDUCIR LA SIGUIENTE EXTRACCIÓN DEL PROGRAMA

La OCD distribuirá los Ingresos del Programa antes de que el estado realice retiros adicionales del Tesoro.

Costo del preacuerdo

OCD ha incurrido y planea incurrir en costos adicionales previos al acuerdo y buscará el reembolso de estos costos después de la fecha de entrada en vigencia del acuerdo de subvención. Los costos previos al acuerdo podrían incluir los costos de salarios, beneficios y gastos operativos directos de OCD utilizados para la planificación de los programas CDBG-DR. Otros costos previos al acuerdo, que la OCD financiará con esta subvención, podrían incluir la entrega de actividades y costos de proyectos asociados con programas elegibles de recuperación ante desastres identificados dentro de este Plan de acción.

Además, el estado puede solicitar el reembolso de ciertos costos previos a la adjudicación elegibles necesarios para la implementación eficiente y oportuna de sus programas de recuperación. Estos costos pueden incluir revisión ambiental, evaluación de daños y otros costos necesarios para determinar la elegibilidad de proyectos relacionados con viviendas. El estado también trabajará con entidades no gubernamentales que trabajan para financiar la recuperación de viviendas a través de fondos de préstamos privados y filantrópicos a corto plazo destinados a impulsar programas críticos de recuperación de viviendas para poblaciones en riesgo.

Reventa o recuperación

Las obligaciones relacionadas con la consecuencia de una transferencia de propiedad, o el reembolso de las subvenciones, varían en función del programa. En el caso del programa para la restauración de Luisiana de asistencia a propietarios de viviendas, no hay consecuencias para la venta de la propiedad tras la finalización de la rehabilitación o reconstrucción de la propiedad dañada.

Los demás programas de vivienda tienen periodos de ocupación (asistencia en segundo grado para propietarios) o periodos de asequibilidad (programas de alquiler asequible) impuestos a través de disposiciones de restricción de hipotecas o de escrituras inscritas en los registros de propiedades del distrito.

La transferencia de la propiedad durante estos períodos puede dar lugar a una obligación de reembolso al estado. De manera similar, el incumplimiento de las obligaciones del programa específico, incluyendo, entre otros, la finalización del proyecto/colocación en servicio, el gasto de los fondos, el cumplimiento de las leyes federales y estatales, los reglamentos, los requisitos del programa y el cumplimiento de la obligación de vivienda asociada con el programa, puede dar lugar a un incumplimiento de la obligación con el estado y a las consecuencias del reembolso de los montos pendientes o la ejecución de la propiedad.

Las obligaciones y los medios de ejecución de los programas no relacionados con la vivienda varían en función de la naturaleza del concesionario (es decir, entidad pública o privada), la finalidad y la cantidad de fondos; todo ello está sujeto a las leyes y reglamentos federales y estatales y a los términos y las condiciones asociadas a la subvención.

Los requisitos relacionados con otros regímenes de financiación implicados en un proyecto (es decir, los Créditos Fiscales para Nuevos Mercados) también pueden requerir términos y condiciones especiales asociados a la subvención de la CDBG, lo que modifica lo anterior.



B. DETALLES DEL PROGRAMA

Programas de vivienda

PROGRAMA DE SEGURO CONTRA INUNDACIONES

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

Para proteger la inversión de la CDBG-DR y permitir servir a los beneficiarios activos más vulnerables del estado, el Programa para propietarios para la restauración de Luisiana (Restore Louisiana Homeowner Program, RLHP) puede proporcionar a los hogares con LMI que demuestren una dificultad financiera asistencia para obtener su seguro contra inundación requerido inicialmente. Esta ayuda cubrirá los costos de las primas del seguro contra inundaciones para las propiedades cubiertas por la Ley de Protección contra Desastres por Inundaciones de 1973, según sus enmiendas, de acuerdo con el 24 CFR 570.605 durante un año.

La prima del seguro contra inundaciones de un año de duración se calculará como un suplemento a la subvención del RLHP del propietario elegible, en base a una cotización evaluada por el Programa, y se pagará en nombre del propietario directamente al proveedor de seguros.

El RLHP trabajará para proporcionar orientación financiera a los propietarios afectados, así como asesoramiento, para que puedan entender la necesidad y el proceso para presupuestar las primas de seguro contra inundaciones a perpetuidad. Además, el estado emitirá comunicaciones y avisos de servicio público recordándole a los propietarios de viviendas su responsabilidad de mantener un seguro contra inundaciones en las propiedades que están ubicadas en las zonas en las que se recibió asistencia federal. El estado notificará a todos los propietarios que reciban asistencia para desastres y que deban comprar y mantener un seguro contra inundación la obligación legal de notificar por escrito a cualquier cesionario el requisito de obtener y mantener un seguro contra inundación y de mantener dicha notificación escrita en los documentos que acrediten la transferencia de la propiedad y que él, como propietario cesionario, puede ser responsable si no lo hace.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Este programa solo está disponible para los solicitantes que sufrieron daños en su hogar como resultado del huracán Laura o Delta y los solicitantes que se determinen elegibles para el RLHP.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

Este programa solo está disponible para aquellos propietarios vulnerables que no pueden pagar un seguro contra inundación y que corren el riesgo de no estar cubiertos por el seguro contra inundación en caso de un futuro desastre. El objetivo de este programa son los hogares con LMI específicamente.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

No corresponde

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

No corresponde

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficio para personas u hogares con ingresos bajos y moderados (LMI).

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: HCDA Secciones 105 (a) (4)

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta

Solicitantes elegibles: solicitantes con un AMI igual o inferior al 80 % ajustado por el tamaño del hogar que no tienen el seguro contra inundación adecuado necesario para el cierre del programa.

- Los solicitantes deben ser receptores elegibles de los fondos de subvención del CDBG-DR en el RLHP.
- Los solicitantes deben celebrar su Acuerdo de Subvención RLHP, comprometiéndose a completar las actividades de reparación elegibles que se describen en un informe de inspección y se identifican en el informe del Costo Estimado de Reparación (ECR).

El Programa FIA está disponible para los beneficiarios activos de RLHP que puedan demostrar una dificultad financiera para pagar el costo del seguro contra inundaciones como lo requiere el programa. Se considera que un

beneficiario activo tiene dificultades financieras si el pago de su vivienda es igual o superior al treinta por ciento de su salario mensual y la prima del seguro es superior al quince por ciento de los ingresos anuales disponibles del beneficiario activo.

La FIA no es un reembolso de los seguros de inundación ya adquiridos ni de los pagos ya realizados en una póliza de seguro de inundación.

Los requisitos adicionales de elegibilidad son los siguientes:

- El propietario debe ser un receptor elegible de los fondos de subvención de la CDBG-DR en el RLHP.
- El propietario debe estar listo para cerrar su subvención de reparación/reconstrucción de RLHP conforme al RLHP o debe haber cerrado con éxito su subvención, pero no haber llegado al cierre final.
- En virtud del RLHP, se debe determinar que el propietario cumple el objetivo nacional de LMI.
- el propietario debe celebrar su Acuerdo de Subvención RLHP para la Asistencia de seguro contra inundaciones (FIA), comprometiéndose a completar las actividades de reparación elegibles indicadas en un informe de inspección e identificadas en el informe de Costo estimado de reparación (ECR); y
- el propietario debe estar en una SFHA y en una comunidad participante en el NFIP; y
- el propietario no debe contar con un seguro contra inundaciones o bien tener uno insuficiente y no debe tener los medios para adquirir o aumentar la cobertura del seguro contra inundaciones, según corresponda.

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el Estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

Adjudicación máxima: la prima del seguro contra inundación de un año de duración inferior a \$2,000.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

No corresponde

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Un año de cobertura del seguro contra inundación para construcción/estructura del NFIP directamente al proveedor de seguro.



LOUISIANA
Office of
COMMUNITY
DEVELOPMENT

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.



ASISTENCIA PROVISIONAL PARA LA VIVIENDA

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$1000,000.00	\$1000,000.00	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

El Programa provisional de asistencia para la vivienda brindará ayuda hipotecaria provisional prospectiva durante un máximo de 20 meses o asistencia para el alquiler durante un máximo de 20 meses (a la espera de una exención para extenderla) o asistencia temporal para el hotel durante un máximo estimado de 90 días a los propietarios elegibles cuyos hogares se encuentren en un nivel de AMI igual o inferior al 80 %, estén trabajando activamente a través del RLHP y:

- actualmente incurran en gastos hipotecarios o de alquiler adicionales en comparación con los gastos hipotecarios incurridos antes de la inundación correspondiente, después de eliminar la asistencia duplicada de otras fuentes de financiación provista como apoyo a los gastos de vivienda provisional, o
- actualmente estén alojados en unidades de vivienda temporal de la FEMA sin un plan de alojamiento para después de la fecha límite de las unidades de vivienda temporal de la FEMA.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Atender a las familias de bajos ingresos en el proceso de rehabilitación o reconstrucción de la vivienda como consecuencia de los daños causados por el huracán Laura o Delta a través del RLHP.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

El objetivo de este programa es brindar una vivienda temporal a familias con ingresos bajos a moderados.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

No corresponde

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

No corresponde

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficios para personas de ingresos bajos a moderados.

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: Asistencia provisional para la vivienda, asistencia para el alquiler para propietarios desplazados, HCDA secciones 105(a)(8), FR-5989-N-01, 81 FR 83254

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta

Solicitantes elegibles, criterios de selección y método de distribución:

- Solicitantes del RLHP que el programa determina que cumplen con el objetivo nacional de LMI o que tienen hasta un 80 % del AMI, que no han completado las reparaciones o la reconstrucción de sus hogares dañados
- El solicitante debe ser un receptor elegible de los fondos de subvención de la CDBG-DR en el RLHP.
- El solicitante debe participar activamente en el programa y demostrar un progreso mientras completa su recuperación.
- El solicitante debe aceptar celebrar un Acuerdo de Subvención RLHP para la Asistencia provisional para la vivienda, comprometiéndose con los términos para recibir el beneficio de asistencia provisional y a completar las actividades de reparación elegibles indicadas en un informe de inspección e identificadas en el informe de Costo estimado de reparación (ECR).

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el Estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

- **Asistencia hipotecaria o para alquiler:** Mensualmente, hasta a) el menor de los pagos de la hipoteca de la casa o de los costos adicionales de la vivienda provisional incurridos durante un máximo de 20 meses o b) el máximo de alquiler justo de mercado de 2022 basados en el tamaño del hogar, durante un máximo de 20 meses (a la espera de una exención para extenderlo). En función de factores como el porcentaje de ajuste y la carga administrativa de hacer ajustes programáticos a mitad de un programa, el estado puede ajustar la cantidad máxima mensual que un hogar puede recibir si se modifican los alquileres justos de mercado publicados por el HUD o cuando se modifiquen.



- **Asistencia provisional para hotel:** el monto máximo se basa en límites estatales, que se detallan en PPM 49: <https://www.doa.la.gov/Pages/osp/Travel/TravelPolicy.aspx>. La cantidad apropiada de habitaciones se brindará en función del tamaño de la familia. La asistencia para hotel se limita a lo que ocurra antes entre la finalización de las reparaciones o la reconstrucción o un plazo estimado de 90 días. Las prórrogas de este plazo se considerarán caso por caso, cuando haya circunstancias exigentes. Algunos pueden pasar de un hotel a una asistencia provisional hipotecaria o para el alquiler, pero en ningún caso los receptores recibirán más de 20 meses de asistencia.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

No corresponde

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

La asistencia provisional para la vivienda y para el alojamiento a corto plazo que se recibe a través de la IHA se paga directamente al proveedor (hotel o propietario de la vivienda de alquiler), no al propietario, con una duración de pago negociada (es decir, quincenal, mensual) o según se especifique en los términos del contrato de alquiler. La IHA no se usará como un reembolso para gastos incurridos o pagados previamente.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.



PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PARA EL MERCADO MEDIANO (MMLP)

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$6500,000.00	\$6500,000.00	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

El Programa de préstamos para el mercado medio (Middle-Market Loan Program, MMLP) proporcionará financiamiento de déficit para respaldar la rehabilitación o construcción de edificios multifamiliares en los distritos afectados que atiendan a una variedad de ingresos familiares, con el objetivo de conseguir una asequibilidad de alquiler por debajo del mercado para los hogares con LMI.

Ese rango de alquileres del "mercado medio" también permite a los participantes incorporar unidades con una mayor asequibilidad en áreas de ingresos más altos, lo que proporciona viviendas buenas y estables en áreas de alta oportunidad para familias de bajos ingresos y fomenta la integración socioeconómica en las comunidades.

Los proyectos financiados a través de MMLP requerirán estándares OCD de seguridad, sostenibilidad ambiental y resistencia a los peligros de las tormentas, que no solo garantizarán la longevidad y la calidad de esos proyectos, sino que también influirán positivamente en los estándares de diseño y construcción para la industria de viviendas asequibles de Luisiana.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

El Programa de préstamos para el mercado medio (MMLP) desarrollará unidades de vivienda de alquiler asequibles para hacer frente al impacto de los desastres en la reducción de la oferta de viviendas asequibles y el aumento de la demanda del parque de viviendas.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

El Programa de préstamos para el mercado medio (MMLP) atenderá directamente a la población con LMI.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

Mínimo 20 años

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

No corresponde

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficios para personas con ingresos bajos y moderados

Elegibilidad del programa

Actividad elegible:

- Adquisición de bienes inmuebles, HCDA Secciones 105 (a) (1)
- Depuración, rehabilitación, reconstrucción y construcción de edificios (incluyendo viviendas), sección 105 (a) (4) de HCDA
- Exención para la construcción de viviendas nuevas, como se identifica en el expediente del Registro Federal N.º 6303- N-1

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta

Solicitantes elegibles: Los solicitantes elegibles deben tener el control del sitio o ser dueños de la propiedad propuesta y el proyecto debe crear nuevas unidades de vivienda asequibles, ya sea a través de una nueva construcción o de una rehabilitación.

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el Estado de Luisiana

Asistencia máxima del programa

\$6 millones

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Los fondos se concederán mediante un proceso competitivo de Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA). Se puede priorizar a los solicitantes elegibles según la experiencia en el desarrollo o rehabilitación de edificios multifamiliares y construcciones resistentes o sostenibles. Cada proyecto se revisará para determinar los resultados de viviendas asequibles, la viabilidad económica y la razonabilidad de los costos.

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

El programa MMLP otorgará adjudicaciones a los solicitantes elegibles en forma de préstamos para financiar el déficit para apoyar la construcción o rehabilitación de viviendas asequibles. Al menos el 51 % de las unidades creadas o conservadas deben ser asequibles para los hogares que ganan hasta un 80 % del AMI durante un mínimo de 20 años.

Los proyectos elegibles pueden incluir unidades no restringidas para compensar el costo de las unidades para hogares con LMI y no se prohíbe la ocupación de esas unidades por hogares que ganan más del 80 % del AMI.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.



PROGRAMA DE RENTAS PARA PROPIETARIOS DEL VECINDARIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$18000,000.00	\$18000,000.00	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

El Programa de rentas para propietarios del vecindario ofrecerá financiamiento para que los solicitantes rehabiliten unidades de vivienda existentes o construyan nuevas unidades de vivienda asequibles. El programa NLRP también revitalizará las comunidades afectadas por los huracanes Laura y Delta al reducir el deterioro de las propiedades dañadas a medida que las vuelve a desarrollar como viviendas de alquiler asequibles.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

El Programa de rentas para propietarios del vecindario ayuda a los propietarios con préstamos para la rehabilitación o reconstrucción de propiedades de alquiler dañadas como resultado directo del huracán Laura o del huracán Delta. Además, se permite la construcción nueva para aumentar las viviendas asequibles.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

Las unidades reparadas o nuevas brindarán una vivienda asequible a las poblaciones vulnerables.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

Período de asequibilidad: para cinco unidades y más en cumplimiento de las normas del programa HOME de 24 CFR 92.2529e0. Si se trata de cuatro unidades y menos, se registrarán por los períodos estipulados en las políticas del programa.

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

Ninguno

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficios para personas con ingresos bajos y moderados (LMI).

Elegibilidad del programa

Actividad elegible:

- Depuración, rehabilitación, reconstrucción y construcción de edificios (incluyendo viviendas), sección 105 (a) (4) de HCDA
- Exención para la construcción de viviendas nuevas, como se identifica en el Registro Federal N.º 6303-N-01

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta

Solicitantes elegibles: Los solicitantes elegibles incluyen cualquier entidad pública, privada, con fines de lucro o sin fines de lucro que posean la propiedad en cuestión al momento de la solicitud.

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

Adjudicación máxima: \$725,000 (límite adicional del número de unidades)

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Los solicitantes del NLRP demostrarán que tienen activos personales disponibles para la construcción o se pondrán en contacto con prestamistas comerciales que se comprometan a financiar de forma provisional la construcción o la renovación de propiedades residenciales de alquiler ubicadas en los distritos elegibles.

Las adjudicaciones otorgadas a propietarios sin fines de lucro, a desarrolladores privados y públicos y a propietarios con fines de lucro para la reparación de estructuras dañadas o nuevas construcciones de viviendas asequibles para familias de bajos ingresos se emitirán como asistencia a largo plazo en forma de préstamos condonables para los costos elegibles de rehabilitación, reconstrucción o nueva construcción, según se defina en las políticas y procedimientos del programa. Los reembolsos por propiedades ya renovadas o construidas recientemente no serán elegibles para este programa.

- Las adjudicaciones se concederán a los solicitantes cualificados en función de la puntuación obtenida durante la ronda competitiva de financiación y, posteriormente, tras la presentación de solicitudes admisibles y completas.



- Los criterios de puntuación específicos se describirán en los lineamientos del programa.
- Los solicitantes deben ser propietarios de la unidad y tener un título absoluto, sobre la cual están solicitando en el momento de la solicitud.
- Cada proyecto se revisará para determinar la propiedad, los problemas con el título, la duplicación de beneficios, la viabilidad financiera y la razonabilidad de los costos.
- Las solicitudes deben ser para una sola propiedad; sin embargo, los desarrolladores pueden enviar múltiples solicitudes.
- Las propiedades deben estar ubicadas fuera de un Área Especial de Riesgo de Inundaciones (SFHA).
- Se dará preferencia a los solicitantes con fines de lucro que eran propietarios al momento de los huracanes. Los solicitantes que adquirieron una propiedad después de los huracanes Laura y Delta también son elegibles para presentar una solicitud, pero el solicitante debe haber adquirido la propiedad para el momento en que se presente la solicitud. Antes del período de solicitud, el estado llevará a cabo eventos educativos y de divulgación para los posibles solicitantes. No se requiere que los solicitantes potenciales participen en estos eventos para postularse al programa, pero esto es altamente recomendado.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.



PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO PERMANENTE (PSHP)

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$2000,000.00	\$2000,000.00	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

El modelo del Programa de viviendas de apoyo permanente (PSHP) es un modelo de vivienda de probada eficacia, basado en las mejores prácticas, que genera resultados mejorados a largo plazo para las personas cuyas discapacidades, que de otro modo, comprometerían gravemente su vivienda y su seguridad económica.

El PSHP logra estos resultados de dos maneras:

- Crea viviendas de alquiler asequibles en un entorno no institucional vinculadas a servicios de apoyo flexibles basados en la comunidad. Este enfoque permite reducir la utilización de los servicios de urgencias y otras intervenciones de servicios sociales y de salud de alto costo, así como ahorrar costos que superan el gasto necesario para proporcionar los servicios de apoyo.
- Crea una red de programas coordinada a nivel estatal en lugar de a nivel de los proveedores, sistematiza el acceso a una reserva de unidades de vivienda asequibles y abre oportunidades para aprovechar la financiación de Medicaid y los fondos de recuperación de desastres para soluciones de vivienda a largo plazo.

Este enfoque hace hincapié en la resistencia a largo plazo tanto de las personas que se benefician de las viviendas de apoyo como de las redes institucionales que las atienden.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

El PSHP se une a los programas de viviendas multifamiliares asequibles para abordar los impactos directos e indirectos de los desastres en las viviendas asequibles dentro de las áreas MID, lo que aumenta el alcance de inquilinos a los que esos programas pueden atender.



De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

Los servicios de vivienda de apoyo previenen la falta de vivienda y permiten a los individuos vulnerables permanecer en una vivienda y alcanzar niveles crecientes de autosuficiencia.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

No corresponde

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

No corresponde

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficios para personas u hogares con ingresos bajos y moderados (LMI)

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: HCDA. Sec.105(a)(8), 105(a)(11)

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta

Solicitantes elegibles: Se considera que un hogar necesita una vivienda de apoyo permanente si se cumplen las siguientes condiciones:

- El hogar incluye una persona que tiene una discapacidad y recibe actualmente servicios de Medicaid (MHR o servicios de exención elegibles).
- Necesita apoyos de vivienda ofrecidos a través del PSH.
- Se dará prioridad a los ingresos muy bajos (50 % del AMI).

Criterios de selección: Se dará prioridad a las personas sin hogar, en riesgo de quedarse sin hogar, que viven en una institución o que corren el riesgo de vivir en una institución.

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el Estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

Adjudicación máxima: basada en el cálculo de asistencia de financiación combinada



Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

No corresponde

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

La financiación se hará a través del pago a los proveedores de servicios a través de la presentación de vales del propietario o a través del reembolso directo a los propietarios, según las políticas del programa.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.



PROGRAMA DE REUBICACIÓN RÁPIDA

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$4000,000.00	\$4000,000.00	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

El estado ha establecido un modelo de Reubicación rápida para los hogares luego de las catástrofes. El Programa de reubicación rápida (RRH) se basa en una solución eficaz para atender las necesidades de las personas en riesgo de quedarse sin hogar, proporcionando una solución combinada de vivienda asequible y servicios de apoyo que ayuden a los hogares a ser autosuficientes. Esto incluye la prevención de la falta de vivienda siempre que sea posible mediante la reubicación rápida de las personas cuando la falta de vivienda es inminente y la prestación de servicios "envolventes" que estabilizan el costo de la vivienda y apoyan la autosuficiencia del hogar.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

El Programa de reubicación rápida brinda asistencia para el alquiler y servicios de apoyo a los hogares desplazados por el huracán Laura o el huracán Delta en riesgo de quedarse sin hogar.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

El Programa de Reubicación Rápida ofrece asistencia para la vivienda y servicios de apoyo temporales a los hogares sin una vivienda y con inestabilidad de la vivienda (incluidos los que viven en hoteles o en viviendas temporales de la FEMA) en los distritos declarados FEMA IA.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

No corresponde

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

No corresponde

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficios para personas u hogares con ingresos bajos y moderados

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: HCDA Sec.105(a)(4), 105(a)(8)

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta

Solicitantes elegibles:

Los solicitantes elegibles no tienen una vivienda o se enfrentan a la inestabilidad de la vivienda y carecen de los recursos necesarios o de redes de apoyo para obtener una vivienda.

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el Estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

\$1,000 por mes, máximo \$12,000 por año

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

No corresponde

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Las políticas del programa establecerán el proceso para que el solicitante, el proveedor de vivienda o los administradores sin fines de lucro reciban los desembolsos. Los fondos pueden utilizarse durante un máximo de tres meses de asistencia para el alquiler, o hasta 24 meses, con una exención, los depósitos de seguridad, los atrasos en el alquiler y los servicios públicos y las tasas de solicitud y comprobación de antecedentes que se cobran al solicitar una vivienda.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.



PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE LA BRECHA DE INGRESOS MIXTOS RESILIENTES (PRIME)

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$73634,620.00	\$73634,620.00	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

El Programa Piggyback de ingresos mixtos y flexibles (PRIME) proporciona financiación para la construcción de desarrollos de alquiler multifamiliares de calidad y asequibles.

El PRIME exige que todas las unidades nuevas incorporen medidas de resiliencia frente a los desastres para ofrecer mejores resultados en caso de una tormenta o lluvia importante. Las políticas del programa tienen el objetivo declarado de proporcionar más seguridad social y física en el mercado de alquileres y viviendas y fomentar la innovación en las prácticas de construcción para disminuir los impactos de futuras tormentas en la propiedad y los residentes.

Con los recursos adicionales propuestos por PRIME, el estado puede asegurar que las unidades de alquiler creadas para atender las necesidades de alquiler en las áreas afectadas también protegerán los alquileres de bajos ingresos de futuros desastres.

Además de tener que cumplir los requisitos programáticos de LIHTC, los solicitantes elegibles para la asistencia PRIME deben desarrollar viviendas de alquiler nuevas, de calidad y asequibles, utilizando normas más estrictas y prácticas innovadoras para reducir los riesgos de los impactos relacionados con las tormentas y los huracanes. La financiación proporcionará a los desarrolladores la oportunidad de utilizar enfoques viables de viviendas resistentes (como, por ejemplo, estructuras/mecánicas elevadas, materiales/tecnologías de construcción, generación de energía, topografía y paisajismo, estanques de retención/detención, etc.) para el desarrollo de casi docenas de propiedades, que tienen muchas más probabilidades de resistir a las grandes tormentas que las propiedades que existen en lugares similares.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Brinda desarrollos de alquiler multifamiliar asequibles que abordan la actual falta de unidades de alquiler asequibles como resultado directo e indirecto de los desastres de 2020.



De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

PRIME ofrece viviendas de alquiler asequibles y de calidad a poblaciones vulnerables y estas viviendas están destinadas a hogares con ingresos bajos a moderados y a personas en riesgo de quedarse sin una vivienda.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

Mínimo 20 años

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

No corresponde

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficios para personas u hogares con ingresos bajos y moderados

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: Adquisición, limpieza, rehabilitación, reconstrucción y nueva construcción, elevación, financiación de préstamos HCDA Secciones 105(a)(1), (4) y (14).

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta.

Solicitantes elegibles: Todos los solicitantes serán sociedades limitadas de entidad de activo único con experiencia en LIHTC que estén al día con el estado. Los socios generales de estas sociedades limitadas pueden ser entidades con o sin ánimo de lucro. Una PHA puede participar como socio general.

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el Estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

\$150,000 por unidad, sin que la adjudicación supere los \$10 millones.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Cada proyecto se revisará de forma competitiva en una ronda de financiación inicial. Se celebrarán rondas adicionales si no se asignan todos los fondos en la ronda de financiación inicial. Los criterios de puntuación pueden incluir niveles ponderados de uso de ingresos mixtos, unidades asequibles, eficiencia energética, diseño resistente, eficiencia financiera, profundidad de la asequibilidad y otros factores deseables, tal como se define en



el Plan de Asignación Calificada (QAP) o en el Aviso de Disponibilidad de Fondos. El estado puede emitir fondos residuales de forma limitada y no competitiva tras un Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA) si determina que los fondos residuales no justifican una ronda adicional, tal y como lo establecen las políticas del programa.

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

PRIME brinda asistencia de préstamo de financiación de brecha como un "piggyback" a los desarrollos de crédito fiscal de vivienda de bajos ingresos.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.



PROGRAMA PARA PROPIETARIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LUISIANA

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$189000,000.00	\$189000,000.00	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

El Programa para Propietarios para la Restauración de Luisiana (RLHP) brindará apoyo crítico a los propietarios afectados por los huracanes Laura y Delta. Debido a la cantidad de tiempo que ha transcurrido desde los desastres que califican, el estado reconoce que los propietarios están en diferentes estados de su proceso de reconstrucción y ha diseñado un programa que ayudará a los propietarios elegibles en diferentes puntos de su recuperación. El programa para propietarios para la restauración de Luisiana cubrirá los costos elegibles para la reparación, el reemplazo o la elevación de las viviendas dañadas por la tormenta.

Los solicitantes que vivan en un Área Especial de Riesgo de Inundaciones (SFHA) y reciban ayuda federal en el marco de estos programas deben obtener y mantener un seguro contra inundaciones para las propiedades rehabilitadas, reconstruidas o elevadas.

La construcción de nuevas viviendas y las casas reconstruidas se realizarán de acuerdo con una norma que tenga en cuenta los eventos de inundación con una Probabilidad de Superación Anual (AEP) del 0.2 por ciento o en zonas fuera de la llanura de inundación con una AEP del 0.2 por ciento, reduciendo así la necesidad de recursos limitados en las futuras operaciones de respuesta y recuperación en caso de desastre. Estos proyectos requerirán estándares designados por la OCD de seguridad, sostenibilidad ambiental y resistencia a los peligros de las tormentas, que no solo garantizarán la longevidad y la calidad de esos proyectos, sino que también influirán positivamente en los estándares de diseño y construcción para la industria de viviendas asequibles de Luisiana.

Se priorizarán las compras e incentivos para incluir los lugares que sufrieron daños sustanciales a causa de los huracanes en una zona de inundación y que no son elegibles para otras soluciones del programa para la restauración. Además, las áreas que están sujetas a inundaciones repetitivas o graves, a un riesgo significativo de inundación en el futuro, como se muestra en el Plan Maestro Costero de la Autoridad de Protección y Restauración Costera (CPRA), o los sitios que están en las proximidades de una fuente de inundación, dentro de la zona de adquisición potencial de tierras de un proyecto de control de inundaciones o sujetos a un plan de

disposición o conservación por una entidad estatal o local, incluida una organización sin fines de lucro o de preservación del medio ambiente, pueden considerarse en función de la disponibilidad de financiación. El programa también se dirigirá a beneficiar a las comunidades vulnerables o a las que sufran grandes daños y estén sujetas a la posible reubicación a gran escala de los propietarios de viviendas a través de la compra y el incentivo de la vivienda segura.

Las siguientes son actividades no elegibles:

- Pagos forzados de hipotecas
- Financiación para segundas viviendas ocupadas por sus propietarios (que no sean programas de compra)
- Asistencia para aquellos que previamente recibieron una asistencia federal por desastre de inundación y no mantuvieron un seguro contra inundación cuando se les exigió (que no sean programas de compra)
- Pagos de indemnización

Este enfoque múltiple ayudará a los propietarios de viviendas en función de su progreso en el proceso de reconstrucción y su capacidad a completar ese proceso a través de cuatro soluciones del programa: gestionado por el programa; gestionado por el propietario; reembolso del trabajo completado antes de la inspección para detectar daños; y compras voluntarias. Estas cuatro soluciones se describen de manera más detallada en la sección de uso propuesto de fondos.

Este programa sigue el modelo del Programa para propietarios para la restauración de Luisiana implementado en respuesta a las Grandes Inundaciones de 2016.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

El Programa para Propietarios para la Restauración de Luisiana ayuda a los propietarios con subvenciones para brindar asistencia a los hogares dañados o destruidos como resultado directo del huracán Laura o el huracán Delta.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

El Programa para Propietarios para la Restauración de Luisiana pretende priorizar solicitudes a través de un enfoque en etapas para asegurar que se atiendan las poblaciones más vulnerables. Además, el programa, a través de eventos de divulgación específicos, intentará llegar a las poblaciones vulnerables con información y recursos disponibles relacionados con el programa.

Los criterios de este enfoque en etapas están diseñados específicamente para satisfacer las necesidades de las poblaciones vulnerables atendiendo a criterios como el LMI, la edad o las discapacidades de los solicitantes que necesitan ayuda en las áreas más afectadas. El cuadro a continuación demuestra de qué manera se priorizará a los solicitantes en este programa:

APPLICATION PHASES		PHASE I	PHASE II	PHASE III	PHASE IV	PHASE V	PHASE VI
HOUSEHOLD INCOME	LESS THAN 50% AMI	✓					
	BETWEEN 50% & 80% AMI		✓	✓			
	GREATER THAN 80% AMI				✓	✓	✓
GEOGRAPHY	MOST IMPACTED	N/A	N/A	N/A	✓		N/A
	OTHER IMPACTED					✓	
HOMEOWNER 62+ AND/OR HOUSEHOLD MEMBER WITH DISABILITY	YES	N/A	✓		N/A	N/A	N/A
	NO			✓			
STATUS OF REPAIRS	COMPLETE	N/A	N/A	N/A			✓
	INCOMPLETE				✓	✓	

AMI = AREA MEDIAN INCOME

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

No corresponde en un Programa para Propietarios

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

Las segundas viviendas no son elegibles en el Programa para Propietarios para la Restauración. Solo los hogares dañados por los desastres asignados que sirvieron como la residencia principal del propietario se consideran para la elegibilidad.

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: Beneficios para personas/hogares con ingresos bajos y moderados o con necesidad urgente

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: rehabilitación, reconstrucción, reembolso, elevación, compras y adquisiciones (42 U.S.C. 5305[a][4]); HCDA Sección 105(a)(1), 105(a)(3-4), 105(a)(7-8).

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta.

Solicitantes elegibles: Los propietarios de viviendas podrán acogerse al programa si cumplen los siguientes criterios:

- Son propietarios-ocupantes en el momento del desastre
- La dirección de la propiedad dañada era la residencia principal del solicitante en el momento del desastre
- Están ubicados en uno de los distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta.
- Daños sufridos como resultado de cualquiera de los desastres declarados
- Estructura elegible según lo determinado por el programa, que incluye pero no se limita a, residencias unifamiliares, dúplex, casas móviles y unidades de vivienda prefabricadas resistentes (modulares).

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el estado de Luisiana

Asistencia máxima del programa

La adjudicación máxima se determinará según el alcance del trabajo en base a los materiales de construcción de grado estándar/económico calculados por el programa utilizando un software de estimación de estándares de construcción nacionales, menos cualquier duplicación de beneficios (p. ej., NFIP, FEMA o SBA). La duplicación de beneficios se define con más detalle en las políticas y procedimientos del programa. El estado incluirá los detalles de las normas del programa en sus políticas y procedimientos.

Adjudicación máxima: la compra e incentivo (solución 4) es de \$250,000

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

No corresponde

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Según corresponda y dentro de sus políticas y procedimientos en cada programa, el estado o sus subconcesionarios brindarán asistencia a los propietarios elegibles a través de una de las cuatro vías del programa, que los propietarios elegirán en el momento de la solicitud:

1. **Gestionado por el programa (solución 1):** El estado gestiona y completa el proceso de construcción para la rehabilitación o reconstrucción de las viviendas dañadas en nombre de los propietarios. El estado contratará a un grupo de contratistas y les asignará la reparación o reconstrucción de las



propiedades dañadas de forma resiliente. El estado exigirá a los contratistas que brinden a los concesionarios de la solución 1 un año de garantía para la construcción. A los propietarios se les enviarán notificaciones que les recuerden la fecha de vencimiento de la garantía.

2. **Programa contratado por el propietario (solución 2):** Los propietarios de viviendas deciden gestionar su propio proceso de rehabilitación o reconstrucción y el estado les proporciona servicios de asesoramiento en materia de construcción a todos los propietarios de viviendas en esta vía. Los propietarios de viviendas seleccionarán su(s) propio(s) contratista(s) de construcción de viviendas y contratarán directamente a los contratistas de construcción de viviendas para reconstruir de forma resistente, además de firmar un acuerdo de subvención con el estado para la financiación del CDBG-DR. El estado supervisará todos los proyectos del Programa contratado por el propietario.
3. **Reembolso (solución 3):** Los propietarios de viviendas que hayan completado las reparaciones parciales o totales de su casa antes de solicitar el programa pueden ser elegibles para el reembolso de los gastos elegibles incurridos antes de la solicitud del programa.
4. **Compras voluntarias (solución 4):** El estado ofrecerá y llevará a cabo adquisiciones voluntarias de grandes áreas como una actividad de mitigación permitida (a escala de cuadra o vecindario) para los residentes que poseen propiedades ubicadas en áreas de pérdida repetitiva, áreas dentro de vías de inundación designadas por FEMA y/o áreas sujetas a cambios moderados o altos. riesgo de inundaciones Dichos programas de compra total incluirán disposiciones para la asistencia orientada a la comunidad a los propietarios de viviendas a fin de facilitar una transición exitosa a una ubicación de menor riesgo de inundación fuera de las SFHA. Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El Estado de Luisiana prevé la puesta en marcha del Programa para propietarios de viviendas en el año 2022 después de la aprobación del plan de acción por parte del HUD. El programa finalizará cuando se gasten todos los fondos o seis años después de la ejecución del acuerdo de subvención con el HUD.



PROGRAMA DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$2000,000.00	\$2000,000.00	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

El Programa de hipoteca en segundo grado ofrece asistencia para la compra de vivienda a los compradores de primera vez con ingresos bajos y moderados, proporcionando segundas hipotecas subvencionadas y asistencia para los costos de cierre para adquirir viviendas construidas fuera del Área Especial de Riesgo de Inundaciones. Este programa ayuda a los inquilinos que reúnen los requisitos a convertirse en propietarios de una vivienda en las zonas de menor riesgo relativo de los distritos afectados por las tormentas, aliviando así la carga del alquiler a la que pueden enfrentarse algunos solicitantes que reúnen los requisitos.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

El programa convierte los hogares con LMI provenientes de viviendas basadas en renta a propiedades de hogar asequibles, que es un componente al abordar el impacto de los desastres en disponibilidad de viviendas rentadas asequibles.

De qué manera el programa promoverá la vivienda para poblaciones vulnerables

El programa está dirigido directamente a los hogares con LMI y ayuda a disminuir la demanda de viviendas rentadas asequibles.

Período de asequibilidad del programa (si corresponde)

No corresponde

Definición del programa de segundo hogar/Elegibilidad

No corresponde

Objetivos nacionales del programa

Objetivo nacional: beneficios para personas u hogares con ingresos bajos y moderados

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: Ayuda directa para facilitar y ampliar la propiedad de la vivienda entre las personas con ingresos bajos y moderados. HCDA Secciones 105 (a) (24)

Elegibilidad geográfica: Distritos declarados por la FEMA IA para los huracanes Laura y Delta

Solicitantes elegibles: Un comprador de vivienda por primera vez es una persona que cumple con uno de los siguientes criterios:

- Una persona que no ha sido propietaria de una vivienda principal durante el período de 3 años que finaliza en la fecha de compra de la propiedad. Esto incluye al cónyuge: si cualquiera de los dos cumple la prueba anterior, se les considera compradores de vivienda por primera vez.
- Un padre soltero que solo ha sido propietario con un excónyuge mientras estaba casado.
- Una ama de casa desplazada que solo ha sido propietaria con su cónyuge. Una ama de casa desplazada es un hombre o una mujer cuyo estado civil afecta su capacidad para tener una vivienda adecuada.

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

Adjudicación máxima: préstamo de \$60,000 por unidad, \$5,000 máximo por unidad para asistencia en caso de pago inicial y costos de cierre.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

No corresponde

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

La asistencia a los solicitantes elegibles se proporcionará como un segundo préstamo blando para cubrir la brecha entre el precio de venta de la vivienda en el mercado y el precio de la vivienda asequible para el prestatario calificado, hasta el límite del programa. Una parte de los fondos CDBG-DR asignados se ofrecerá al prestatario calificado para cubrir los costos de cierre y los elementos prepagados necesarios relacionados con el cierre del primer préstamo hipotecario. Se condonará una décima parte de la segunda hipoteca blanda cada año, siempre que el hogar mantenga la casa como su residencia unifamiliar principal.



LOUISIANA
Office of
COMMUNITY
DEVELOPMENT

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.



Programas de infraestructura

PROGRAMA DE EMPAREJAMIENTO GLOBAL DE HMGP

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$78278,000.00	\$62622,400.00	\$15655,600.00

Narrativas

Descripción del programa

El estado trabajará con los solicitantes elegibles y otras agencias estatales para identificar los medios más eficientes para implementar un programa de contrapartida global para los proyectos aprobados del Programa de Subvenciones para la Mitigación de Peligros (HMGP).

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Este programa aborda las necesidades no cubiertas para la contrapartida no federal exigida para el HMGP. Los fondos se usarán para una contrapartida global para proyectos de mitigación en las áreas MID del HUD.

De qué manera el programa abordará la gestión de aguas pluviales relacionadas con desastres/Otros sistemas

El Plan de Mitigación de Peligros exige que todos los solicitantes elegibles para los fondos del HMGP tengan un plan de mitigación de peligros local que incluya la gestión de las aguas pluviales.

De qué manera el programa fomentará la resiliencia a largo plazo

El HMGP brinda fondos para implementar medidas de mitigación de peligros tras un desastre declarado presidencialmente. Las medidas de mitigación de peligros incluyen cualquier medida tomada para reducir o eliminar los riesgos a largo plazo para las personas y la propiedad que presentan los peligros naturales. La financiación del HMGP se pone a disposición, cuando se autoriza, para la planificación y los proyectos de mitigación de peligros. La financiación del HMGP se pone a disposición del estado (solicitante) en función del total de asistencia federal estimado que la FEMA brinda para la recuperación de desastres en virtud de la declaración presidencial.

El objetivo es *reducir* el riesgo general para la población y las estructuras que presenten los *futuros* eventos de peligros y también *reducir la dependencia* de financiación federal en futuros desastres.

Este Programa de Emparejamiento Global de HMGP de la CDBG-DR permitirá la participación de proyectos de mitigación elegibles que, de otro modo, no podrían dar la contrapartida no federal exigida del 10 %.

Objetivos nacionales del programa

1. Beneficio para personas u hogares con ingresos bajos y moderados
2. Eliminación de tugurios y del deterioro
3. Necesidad urgente

Elegibilidad del programa

Parte no federal 105(a)(9)

Entidad responsable del programa

Estado de Luisiana o sus subreceptores.

Asistencia máxima del programa

La adjudicación máxima será el menor de los requisitos de participación en los gastos o una parte proporcional basada en la financiación disponible.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Proceso no competitivo para este programa. Los proyectos elegibles aprobados por la FEMA se seleccionarán para la contrapartida global de la CDBG-DR.

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

El estado extraerá los datos del software del Programa de Subvenciones para la Mitigación de Peligros (LA HM). Se exigirá a los subreceptores con proyectos seleccionados que mejor cumplan los criterios de elegibilidad de la CDBG-DR que completen una **solicitud del programa de asistencia no federal para la participación en los gastos**. La solicitud del programa captará la información sobre el proyecto requerida por la CDBG-DR que no se haya captado en la solicitud de HM, como los datos de los beneficiarios y los objetivos nacionales.

Con el uso de la solicitud del programa, el estado completará una revisión de la elegibilidad, obtendrá información sobre los beneficiarios en un intento de maximizar el requisito de ingresos bajos y moderados (LMI) y analizará cada proyecto teniendo en cuenta los requisitos de gastos del HUD MID.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.

Otros detalles del programa

Este programa solo financiará proyectos de mitigación de peligros destinados a *reforzar* las **instalaciones** y las **comunidades**, lo que las hará *menos vulnerables* a *futuros* impactos de desastres.

A continuación se mencionan ejemplos de actividades de mitigación típicas.

- **Elevación** de estructuras propensas a las inundaciones: elevar físicamente una estructura existente **por encima** de la **elevación de la inundación base** (BFE) o más.
- **Adquisición** de estructuras propensas a las inundaciones: la "**compra**" de estructuras y la conversión de tierras a espacios verdes a perpetuidad.
- Mejoras en el **drenaje** localizado: *reducir* las inundaciones **localizadas** mediante el *aumento* de la capacidad de drenaje.
- Construcción de **habitación segura**: ofrece una **protección inmediata casi vital** para los vientos de tornado o de huracán.
- **Reconversión de estructuras para soportar vientos**: refuerzo de la **envoltura** de una estructura para protegerla de las **altas cargas de viento**. La envoltura es el **recubrimiento** de la estructura (incluyendo las puertas, el techo que cubre las ventanas y las paredes) que mantiene un ambiente **interior** seco, calefaccionado o refrigerado.



PROGRAMA DE CONTRAPARTIDA DE PARTE NO FEDERAL

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$196118,380.00	\$196118,380.00	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

Las inversiones en la reparación y reconstrucción de infraestructuras en las áreas afectadas por los huracanes Laura y Delta contribuyen a garantizar las inversiones en la recuperación de viviendas y refuerzan la confianza en las comunidades que siguen reconstruyendo. Sin la ayuda para cumplir con los requisitos de contrapartida estatal y local, la infraestructura y los recursos que normalmente proporcionan los gobiernos estatales y locales estarán en grave riesgo, ya que los gobiernos estatales y locales tendrán que a) renunciar a la ayuda de FEMA PA o b) desviar los fondos necesarios para otras necesidades de la comunidad para cumplir con los requisitos de contrapartida. El estado dedicará fondos para compensar la carga de los requisitos de la parte no federal que deben afrontar las entidades y jurisdicciones estatales y locales.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Este programa aborda la necesidad no cubierta de la contrapartida no federal exigida para todas las subvenciones de asistencia pública de la FEMA adjudicadas en las áreas MID del HUD elegibles.

De qué manera el programa abordará la gestión de aguas pluviales relacionadas con desastres/Otros sistemas

Este programa brindará financiación de contrapartida no federal para las subvenciones de asistencia pública de la FEMA. Todas las subvenciones aprobadas que incluyan sistemas deben ajustarse a los códigos y ordenanzas locales vigentes.

De qué manera el programa fomentará la resiliencia a largo plazo

La FEMA fomenta la protección de estas instalaciones dañadas contra futuros eventos brindando asistencia para la mitigación de riesgos durante el proceso de recuperación. El estado apoyará estos esfuerzos con los concesionarios de la CDBG-DR.



Objetivos nacionales del programa

4. Beneficio para personas u hogares con ingresos bajos y moderados
5. Eliminación de tugurios y del deterioro
6. Necesidad urgente

Elegibilidad del programa

Actividad elegible: parte no federal 105(a)(9)

Entidad responsable del programa

Estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

La adjudicación máxima será el menor de los requisitos de participación en los gastos o una parte proporcional basada en la financiación disponible.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Los solicitantes elegibles con requisitos de costos compartidos locales solicitarán financiación durante un periodo de solicitud definido. Los criterios de selección adicionales se determinarán en el marco de las políticas y procedimientos del programa en función de la disponibilidad de fondos y del número o el tipo de solicitudes.

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Los fondos se proporcionarán como pago a las agencias estatales, organizaciones elegibles, gobiernos locales u otras entidades locales para actividades elegibles dentro de los proyectos y programas aprobados por la FEMA, incluido el reembolso de actividades elegibles. El estado desarrollará una metodología de priorización o prorrateo para el desembolso de fondos a las agencias estatales, gobiernos locales y organizaciones locales sin fines de lucro. El estado puede priorizar el tipo de actividad o crear un umbral de financiación.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.

Otros detalles del programa

Los solicitantes elegibles incluyen, pero no se limitan a, las siguientes entidades:



- Gobiernos de los distritos y municipios
- Agencias y autoridades estatales
- Escuelas (K-12) y universidades
- Equipos de respuesta inmediata
- Instalaciones de infraestructuras críticas, según la definición de la FEMA (instalaciones de aguas residuales y de agua potable)
- Autoridades de vivienda pública

Otros solicitantes de programas locales y de distritos elegibles para recibir fondos federales de recuperación, incluidas las organizaciones privadas sin fines de lucro elegibles.

Las políticas y procedimientos del programa pueden incluir otras selecciones y prioridades de proyectos debido a la disponibilidad de financiación, incluyendo, entre otros:

- Más afectados
- Poblaciones de áreas de bajos ingresos y comunidades marginadas
- Consideraciones geográficas



Programas de revitalización económica

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS Y SUBVENCIONES PARA PEQUEÑAS EMPRESAS

TIPO DE SUBVENCIÓN	NÚMERO DE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL HUD	UMBRAL DE PRESUPUESTO PARA ÁREAS MID PROPUESTO IDENTIFICADO POR EL CONCESIONARIO
	B-21-DZ-22-0001	\$5100,000.00	\$5100,000.00	\$0.00

Narrativas

Descripción del programa

El estado administrará un programa de préstamos para pequeñas empresas afectadas por el desastre para gastos no relacionados con la construcción. El estado firmará acuerdos de subreceptores con los socios de ejecución, incluidas las organizaciones locales de desarrollo comunitario (organizaciones sin fines de lucro, instituciones financieras de desarrollo comunitario, cooperativas de crédito locales y otras organizaciones elegibles). En caso de que el estado no pueda identificar organizaciones de desarrollo de la comunidad local que puedan servir a toda la zona afectada, el estado podrá conceder premios directamente a las pequeñas empresas que cumplan los criterios del programa.

Relación del programa con los desastres/las necesidades no cubiertas

Este programa aborda las necesidades no cubiertas de recuperación de las pequeñas empresas y financiará a las empresas con fines de lucro y a las organizaciones privadas sin fines de lucro situadas en las áreas MID elegibles afectadas por el desastre.

Objetivos nacionales del programa

7. Actividades de creación o retención de empleo de baja mod.
8. Beneficio de zona de baja mod.
9. Clientela limitada o necesidad urgente de baja mod.

Elegibilidad del programa

Actividades elegibles del programa:

Sección 105(a)8, 105(a) 14-15, 105(a) 17 y 105(a)21-22

Solicitantes elegibles:

empresas con fines de lucro y organizaciones privadas sin fines de lucro situadas en áreas MID del HUD

Entidad responsable del programa

Entidad administradora: el Estado de Luisiana o sus subreceptores

Asistencia máxima del programa

El programa proporcionará adjudicaciones estándar de un máximo de \$50,000, con excepciones que permitirán una adjudicación máxima de \$150,000.

El estado incluirá su política de excepciones en las políticas y procedimientos del programa.

Descripción general de solicitudes competitivas del programa (si corresponde)

Los fondos se concederán mediante un proceso competitivo de Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA).

Los subreceptores identificarán dentro de sus respectivas áreas de servicio las comunidades marginadas, tal y como se indica en la Notificación, con el fin de aplicar medidas de mercadeo afirmativo y asistencia técnica en el proceso de solicitud.

Descripción/Descripción general del método de distribución del programa (si corresponde)

Los préstamos individuales serán condonables hasta un 40 % y totalmente amortizables en un 60 %. Los tipos de interés de los préstamos serán de cero a bajo, se amortizarán y se reembolsarán en un plazo establecido en las políticas y procedimientos del programa. El reembolso de los gastos elegibles también puede ser elegible y se detallará en las políticas y procedimientos del programa.

Fechas de inicio y finalización estimadas del programa

El estado está preparado para comenzar el programa poco después de la adjudicación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.

Otros detalles del programa

El estado entiende que las comunidades residenciales no pueden recuperarse por completo y prosperar sin que las empresas vuelvan a la comunidad, ya que proporcionan servicios esenciales y empleo a los residentes locales. Es imperativo que el estado invierta en aquellos negocios que brindan apoyo a los barrios en recuperación, que



proporcionan oportunidades de empleo local y que producen los alimentos consumidos directa o indirectamente por los residentes locales. El estado ha dado prioridad a las empresas que han sufrido pérdidas físicas o financieras como consecuencia de la catástrofe y que siguen necesitando ayuda financiera inmediata para reabrir o seguir siendo viables en las comunidades afectadas.

Actividades no elegibles: Pagos forzosos de hipotecas; pagos de préstamos de la SBA para viviendas y negocios; financiación de segundas viviendas; asistencia para aquellos que previamente recibieron una asistencia federal por desastre de inundación y no mantuvieron un seguro de inundación; y pagos de indemnizaciones.

Préstamos rechazados por la SBA: A los propietarios de negocios aprobados para recibir los préstamos de la SBA que declinaron sus préstamos o retiraron menos de la cantidad total de los préstamos aprobados por la SBA se los revisará para verificar los montos de adjudicación elegibles y la duplicación de los beneficios, de acuerdo con las políticas y procedimientos del programa del estado.

Criterios de selección:

La primera asignación priorizará la asistencia a las empresas que:

- estuvieran en funcionamiento antes de la catástrofe;
- emplean de 1 a 50 trabajadores a tiempo completo;
- generen un mínimo de \$25,000 de ingresos brutos anuales;
- se hayan visto directamente afectadas por la catástrofe, ya sea como pérdida física o financiera documentada;
- estén situadas en los distritos más afectados (al menos el 80 % de la asignación se destinará a estos distritos y el resto de los fondos se asignará a otros distritos afectados);
- proporcionen los bienes o servicios esenciales necesarios para la recuperación inmediata y a largo plazo de la vivienda y la comunidad, que se detallarán en las políticas y procedimientos del programa. Dichos bienes y servicios pueden incluir tiendas de comestibles, farmacias, proveedores de atención sanitaria, gasolineras, empresas relacionadas con la construcción de viviendas, proveedores de servicios de guardería y restaurantes de propiedad local o proveedores de servicios residenciales.
- Estén ubicados en poblaciones vulnerables o les presten servicios, incluyendo las concentraciones de pobreza y las poblaciones de diversa disparidad racial y étnica, tal y como ilustra el Índice de Vulnerabilidad Social (SoVI).



5. APÉNDICE

A. CERTIFICACIONES

- a. El concesionario certifica que tiene en vigor y sigue un plan de asistencia contra el desplazamiento residencial y de reubicación en relación con cualquier actividad asistida con financiación del programa CDBG.
- b. El concesionario certifica el cumplimiento de las restricciones de los grupos de presión exigidas por el 24 CFR parte 87, junto con los formularios de divulgación, si la parte 87 lo exige.
- c. El concesionario certifica que el Plan de Acción para la Recuperación de Catástrofes está autorizado por la legislación estatal y local (según corresponda) y que el concesionario, y cualquier entidad o entidades designadas por el concesionario, poseen la autoridad legal para llevar a cabo el programa para el que solicita financiación, de conformidad con la normativa aplicable del HUD y esta Notificación. El concesionario certifica que las actividades que se administrarán con fondos en virtud de esta Notificación son coherentes con su Plan de Acción.
- d. El concesionario certifica que cumplirá con los requisitos de adquisición y reubicación de la URA, según sus enmiendas, y con los reglamentos de aplicación en el 49 CFR parte 24, excepto cuando se proporcionen exenciones o requisitos alternativos en esta Notificación.
- e. El concesionario certifica que cumplirá la sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 (12 U.S.C. 1701u) y los reglamentos de aplicación en 24 CFR parte 135.
- f. El concesionario certifica que sigue un plan detallado de participación ciudadana que cumple los requisitos del 24 CFR 91.105 o 91.115, según corresponda (salvo lo dispuesto en las notificaciones que proporcionan exenciones y requisitos alternativos para esta subvención). Además, cada gobierno local que reciba ayuda de un concesionario estatal debe seguir un plan detallado de participación ciudadana que satisfaga los requisitos del 24 CFR 570.486 (salvo lo dispuesto en las notificaciones que proporcionan exenciones y requisitos alternativos para esta subvención).
- g. Cada estado que recibe una adjudicación directa en virtud de esta Notificación certifica que ha consultado con los gobiernos locales afectados en los condados designados en las declaraciones de desastre grave cubiertas en las zonas no autorizadas, autorizadas y tribales del estado para determinar los usos de los fondos, incluyendo el método de distribución de la financiación, o las actividades realizadas directamente por el estado.
- h. El concesionario certifica que cumple con cada uno de los siguientes criterios:



- i. Los fondos se utilizarán exclusivamente para los gastos necesarios relacionados con la ayuda en caso de desastres, la recuperación a largo plazo, el restablecimiento de las infraestructuras y las viviendas y la revitalización económica en las zonas más afectadas y con dificultades para las que el presidente haya declarado un desastre grave en 2017, de conformidad con la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia por Emergencia de 1974 (42 U.S.C. 5121 y subsiguientes).
 - ii. Con respecto a las actividades que se espera que reciban ayuda con los fondos del CDBG-DR, el Plan de Acción se ha desarrollado para dar la máxima prioridad posible a las actividades que beneficiarán a las familias de ingresos bajos y moderados.
 - iii. El uso conjunto de los fondos del CDBG-DR deberá beneficiar principalmente a las familias con ingresos bajos y moderados de manera que se garantice que al menos el 70 por ciento del importe de la subvención se destine a actividades que beneficien a dichas personas.
 - iv. El concesionario no intentará recuperar ningún costo de capital de las mejoras públicas asistidas con los fondos de la subvención del CDBG-DR, mediante la imposición de cualquier cantidad contra las propiedades poseídas y ocupadas por personas de ingresos bajos y moderados, incluida cualquier tasa que se haya cobrado o evaluación realizada como condición para obtener el acceso a dichas mejoras públicas, a menos que: (a) los fondos de la subvención de recuperación de desastres se utilicen para pagar la proporción de dicha cuota o tasación que se relaciona con los costos de capital de dichas mejoras públicas que se financian con fuentes de ingresos distintas a las de este título; o (b) a los efectos de tasar cualquier monto contra las propiedades en posesión y ocupadas por personas de ingresos moderados, el concesionario certifique al Secretario que carece de suficientes fondos del CDBG (en cualquier forma) para cumplir con los requisitos de la cláusula (a).
- i. El concesionario certifica que llevará a cabo la subvención de conformidad con el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d) y la Ley de Vivienda Justa (42 U.S.C. 3601-3619) y los reglamentos de aplicación y que fomentará de forma afirmativa la vivienda justa.
 - j. El concesionario certifica de que ha adoptado y está aplicando las siguientes políticas. Además, los estados que reciben una adjudicación directa deben certificar que exigirán a las UGLG que reciban fondos de la subvención que certifiquen que han adoptado y hacen cumplir:
 - i. una política que prohíbe el uso de fuerza excesiva por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley dentro de su jurisdicción contra cualquier persona que participe en manifestaciones no violentas por los derechos civiles; y



- ii. una política de aplicación de las leyes estatales y locales aplicables contra la prohibición física de entrada o salida de una instalación o lugar que sea objeto de tales manifestaciones no violentas por los derechos civiles dentro de su jurisdicción.
- k. Cada estado que recibe una adjudicación directa en virtud de esta Notificación certifica que él (y cualquier subreceptor o entidad administradora) tiene actualmente o desarrollará y mantendrá la capacidad de llevar a cabo actividades de recuperación de desastres de manera oportuna y que el concesionario ha revisado los requisitos de esta notificación. El concesionario certifica la exactitud de su lista de comprobación de la gestión financiera y el cumplimiento de la subvención de la Ley Pública u otra presentación de certificación reciente si ha sido aprobada por el HUD y la documentación de apoyo relacionada a la que se hace referencia en ese documento y su plan de ejecución y evaluación de la capacidad y la presentación relacionada al HUD a la que se hace referencia en ese documento.
- l. El concesionario no utilizará los fondos de la subvención para ninguna actividad en una zona identificada como propensa a las inundaciones a los efectos de planificación del uso del suelo o de mitigación de peligros por parte del gobierno estatal, local o tribal, o que esté delineada como una área especial de riesgo de inundaciones (o llanura aluvial de 100 años) en los mapas de asesoramiento sobre inundaciones más recientes de la FEMA, a menos que también garantice que la acción está diseñada o modificada para minimizar los daños en la llanura aluvial o dentro de ella, de conformidad con el Decreto 11988 y el 24 CFR parte 55. La fuente de datos relevante para esta disposición es la normativa de uso del suelo y el plan de mitigación de riesgos del gobierno estatal, local y tribal, así como los últimos datos u orientaciones emitidos por la FEMA, que incluyen datos de asesoramiento (como las Elevaciones de Base de Inundación de Asesoramiento) o los Mapas de Tasas de Seguro de Inundación preliminares y definitivos.
- m. El concesionario certifica que sus actividades relativas a la pintura a base de plomo cumplirán los requisitos del 24 CFR parte 35, subpartes A, B, J, K y R.
- n. El concesionario certifica que cumplirá los requisitos medioambientales del 24 CFR parte 58.
- o. El concesionario certifica que cumplirá las leyes aplicables.

B. EXENCIONES

(Las solicitudes de exención se aplican a todas las asignaciones actuales y futuras para los desastres de 2020 y 2021)

SUSTITUCIÓN DE UNO POR UNO DE 42 USC 5304(D)(3)

La OCD solicita que el HUD amplíe la exención de 42 USC 5304(d)(3) y 24 CFR 42.375 para incluir todas las propiedades de compra residencial financiadas por la CDBG-MIT del requisito de sustitución de uno por uno. La exención actual está en la sección IV.F.1 de la Notificación consolidada.

En general, los requisitos de sustitución de uno por uno del 42 USC 5304(d)(3) y el 24 CFR 42.375 están diseñados para evitar la reducción neta de unidades de vivienda asequible en una comunidad para evitar el desplazamiento involuntario de los residentes con ingresos bajos a moderados debido a la falta de disponibilidad de unidades asequibles.

En las asignaciones de fondos de recuperación de desastres de la CDBG, así como en los fondos de mitigación de la CDBG, el HUD ha eximido del requisito a las viviendas que han sufrido daños y que se consideran no aptas para la rehabilitación. La exención se basa en la constatación de que los requisitos:

No representan los grandes y repentinos cambios que un desastre grave puede provocar en el parque de viviendas, la población o la economía locales. Las estructuras de las viviendas dañadas por el desastre que no son aptas para la rehabilitación pueden suponer una amenaza para la salud y la seguridad públicas y para la revitalización económica.

La OCD sostiene que la exención debería extenderse a los programas de compra de la CDBG-MIT en general (no solo a las propiedades dañadas por la tormenta), ya que los requisitos son igualmente incoherentes con el propósito fundamental de las compras financiadas por la CDBG-MIT. El motivo material de la compra es que la estructura está en un área de riesgo y debe ser eliminada para evitar futuros daños.

En el modelo de compra financiada por la MIT de la OCD, el monto de la compra puede ir acompañado de una Subvención de Incentivo a la Vivienda Segura, a través de la cual se proporciona a los hogares elegibles con ingresos bajos a moderados los medios financieros para reubicarse en un área más segura. Los proyectos de compra residenciales con el fin de mitigar las inundaciones, por su diseño, eliminan unidades del mercado local de bienes inmuebles/alquiler cuando esas unidades están sujetas a un riesgo sustancial de inundación en el futuro.

Las áreas geográficas en las que se centran las compras de la CDBG-MIT son aquellas que no son seguras para la vivienda debido a la susceptibilidad de inundación. Sería inadecuado construir nuevas unidades asequibles en vecindarios sujetos a un riesgo sustancial de inundación, ya que ello sería una nueva inversión en una propiedad susceptible de inundarse y que pondría en riesgo a los futuros residentes. Cuando los proyectos de compra residenciales se usan como una estrategia de mitigación para abordar futuros riesgos de inundación, se pretende



que se produzcan antes de que se prevean futuros daños en las unidades. Por consiguiente, no todas las viviendas elegibles para la compra están dañadas por la tormenta actualmente. Sin embargo, simplemente en función de su elegibilidad para un programa de compra basado en la mitigación, deberían estar sujetas a la exención del requisito de sustitución de uno por uno, ya que evitan los daños de esas unidades, en lugar de permitir su recuperación.

El requisito de sustitución de uno por uno, cuando se aplica a la compra de propiedades propensas a las inundaciones, daría lugar a la inversión del equivalente aproximado del valor justo de mercado de la vivienda objeto de la compra y el incentivo adicional de vivienda segura aplicable para facilitar la reubicación de los residentes en un lugar más seguro, y una inversión adicional de fondos para construir una nueva unidad asequible mitigada para evitar el riesgo de inundación en el área en cuestión. Este costo compuesto desalentaría el uso de las compras como estrategia de mitigación y haría que los proyectos de compra fueran prohibitivos.

Las mejores prácticas en la compra o adquisición residenciales de terrenos para mitigar el factor de riesgo de inundación en una estrategia más amplia o más integral para concentrar el desarrollo residencial en áreas más seguras, mientras se reduce la densidad de desarrollo residencial en áreas con riesgo grave de inundación. Un enfoque de "hacer espacio para el agua" significa que las compras se emplean de manera que se desaliente un mayor desarrollo en las áreas de alto riesgo de inundación. El requisito de construir nuevas unidades asequibles en la jurisdicción del beneficiario; en la medida de lo posible y en consonancia con otras prioridades estatutarias, dentro del mismo vecindario que las unidades sustituidas entraría en conflicto con una estrategia integral para evitar el desarrollo residencial continuado de las áreas con alto riesgo de inundación.

ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN POR FALTA DE SEGURO CONTRA INUNDACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN CONSOLIDADA, SECCIÓN IV.E.2.B

La Notificación consolidada, en la sección IV.E.2.b., impone una prohibición de reconstruir o rehabilitar una vivienda en una llanura de inundación si el propietario no tenía una póliza de seguro contra inundación en vigor y los ingresos del hogar son superiores al 120 % del AMI. Una interpretación razonable de esta sección es la conclusión implícita de que los daños a la vivienda fueron consecuencia de las aguas de la inundación para las que la póliza de inundación podía dar cobertura. La limitación no se aplicaría a una vivienda que sufriera daños por el viento o de otro tipo que no fueran consecuencia de las inundaciones.

El estado ha respondido afirmativamente a las certificaciones de formularios brindados por el HUD con respecto a esta limitación, pero señala aquí la interpretación del estado de la limitación y la certificación asociada. Si el HUD tiene una interpretación diferente, el estado le pide al HUD que aclare la disposición. Si la interpretación del HUD

es que la limitación debe aplicarse independientemente de la causa de los daños a la vivienda, el estado pide que el HUD modifique la disposición para limitar su aplicación a los daños por inundación.

EXTENSIÓN DE LA ASISTENCIA PARA ALQUILER BASADA EN LOS INQUILINOS

El estado de Luisiana pide una exención del 42 U.S.C. 5305(a) para brindar asistencia para el alquiler basada en los inquilinos a los hogares afectados por el desastre en la medida necesaria para que la asistencia para el alquiler y los pagos de los servicios públicos elegibles se paguen durante un máximo de 2 años en nombre de los hogares sin una vivienda y en riesgo cuando esa asistencia o pagos formen parte de un programa o actividad de prevención para las personas sin una vivienda o de realojamiento rápido, así como para el alojamiento provisional de los beneficiarios de la subvención durante la reparación o reconstrucción de sus viviendas. Aunque la normativa vigente de la CDBG puede permitir los pagos para estos fines, los concesionarios de los programas anuales de la CDBG están sujetos a una limitación de tiempo mucho más corta (3 meses).

Esta exención ayudará a los individuos y a las familias, tanto a las que ya reciben asistencia para el alquiler como a las que la recibirán posteriormente, a mantener una vivienda estable y permanente y los ayudará a regresar a sus ciudades de origen según lo deseen cuando haya más viviendas permanentes disponibles o cuando su viviendas hayan sido restauradas.

También dará tiempo adicional para estabilizar a los individuos y a las familias en viviendas permanentes, donde los alquileres son más altos que los típicos del área y las tasas de vacantes son extraordinariamente bajas, mientras se siguen reparando las viviendas dañadas.

Con base en la experiencia de programas previos de recuperación de desastres, el estado sostiene que este plazo extendido es para satisfacer las necesidades continuas que son consecuencias de las tormentas.

C. RESUMEN Y RESPUESTA DE LOS COMENTARIOS PÚBLICOS

Una vez finalizado el periodo de comentarios públicos, el estado preparará las respuestas a los comentarios. Se añadirá un resumen de los comentarios y las respuestas al Plan de Acción para su presentación al HUD.

D. FUENTES DE DATOS/METODOLOGÍAS

E. DEFINICIONES Y TÉRMINOS IMPORTANTES

- **AMI:** ingreso medio del área
- **CBDO:** Organización de Desarrollo Basada en la Comunidad CDBG: subvención en bloque para el desarrollo comunitario
- **CDBG-DR:** subvención en bloque para el desarrollo comunitario - recuperación de desastres CFR: Código de Regulaciones Federales
- **CO:** funcionario certificante CP: participación
- **DOB:** Duplicación de beneficios
- **DRGR:** Sistema de Informes de Recuperación de Desastres y Subvenciones FEMA: Agencia Federal para el Manejo de Emergencias
- **Ley HCD:** Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, enmendada HMGP: Programa de subvenciones para la mitigación de riesgos
- **IA:** (FEMA) asistencia individual LIHTC: Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos LMI: ingresos bajos a moderados
- **NFIP:** Programa Nacional de Seguros contra Inundación (FEMA) asistencia pública
- **RE:** entidad responsable RFP: solicitud de propuestas
- **SBA:** Administración de Pequeñas Empresas de los Estados Unidos SFHA: área especial de riesgo de inundaciones UGLG: unidad de gobierno local general
- **URA:** Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970, enmendada USACE: Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos

ACRÓNIMOS COMUNES DE LA OCD

- **ABFE:** elevaciones de base de inundación de asesoramiento
- **AEP:** probabilidad de superación anual (de una inundación)
- **AP:** Plan de Acción
- **CDBG-MIT:** Subvención en bloque para el desarrollo comunitario-mitigación
- **CFR:** Código de Regulaciones Federales



- **COVID-19:** pandemia mundial de coronavirus de 2019
- **CPD:** Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del HUD
- **CPRA:** Autoridad de Protección y Restauración Costera DEQ: Departamento de Calidad Ambiental de Luisiana DOA: División de Administración
- **DOTD:** Departamento de Transporte y Desarrollo de Luisiana
- **DR:** Recuperación de desastres
- **FIRM:** Mapas de Tasas de Seguros de Inundación
- **FRN:** Aviso del Registro Federal
- **GOHSEP:** Oficina del Gobernador de Seguridad Nacional y Preparación para Emergencias
- **HUD:** Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
- **LED:** Desarrollo Económico de Luisiana
- **LDAF:** Departamento de Agricultura y Silvicultura de Luisiana LDWF: Departamento de Vida Silvestre y Pesca de Luisiana LSU: Universidad Estatal de Luisiana
- **LTRS:** Subcomité de Recuperación a Largo Plazo NDRF: Marco Nacional de Recuperación de Desastres NFIP: Programa Nacional de Seguros contra Inundación NOFA: aviso de disponibilidad de fondos
- **OCD:** Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana)
- **QPR:** informes de rendimiento trimestrales RSF: función de apoyo a la recuperación SHMP: Plan Estatal de Mitigación de Peligros USDA: Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

F. FORMULARIO ESTÁNDAR 424

6. ADJUNTOS

I. REUNIONES DE DIVULGACIÓN DE DESASTRES OCD DE 2020 Y 2021

[Reuniones de divulgación de desastres 2020/2021](#)



FECHA	ANFITRIÓN	ASISTENTES	MOTIVO
5 y 6 de noviembre de 2020	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Todas las comunidades Laura/Delta/Zeta afectadas: funcionarios, administradores del distrito, directores de permisos y subvenciones, personal de EOC, personal financiero, etc.	Sesiones 1: Formación para recuperación "Justo a tiempo" (JIT) a cargo de OCD/FEMA/GOSHEP
19 de noviembre de 2020	Distrito Calcasieu	Funcionarios del Distrito de Calcasieu, OCD, GOSHEP, FEMA	Reunión de Calcasieu/Estado/FEMA, asunto: Prioridades de recuperación a largo plazo
8 de enero de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	OCD/GOSHEP/FEMA, Distrito de Calcasieu, Rowdy Gaudet/Método emergente	Para analizar las necesidades de soporte y formación para la organización de presidentes/comité de RSF locales conforme a NDRF y al proceso vigente
13 y 14 de enero de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Todas las comunidades Laura/Delta/Zeta afectadas: funcionarios, administradores del distrito, directores de	Sesión 2: Formación para recuperación "Justo a tiempo" (JIT) a cargo de OCD/FEMA/GOSHEP



		permisos y subvenciones, personal de EOC, personal financiero, etc.	
4 de febrero de 2021 y 11 de marzo de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana/Planificación y capacidad de RSF 1	OCD, GOSHEP, FEMA, socios federales, funcionarios de SWLA, AIA, APA, CPRA, IMCAL Distrito de planificación, LSU, Instituto del agua, cuencas hidrográficas	Reuniones completas RSF 1/asistencia técnica sobre problemas de recuperación de Laura con SWLA
11 de febrero de 2021	Distrito Calcasieu	Todos los miembros del comité y copresidentes de RSF del Distrito de Calcasieu, OCD, GOSHEP, FEMA	Reunión de Orientación de RSF/NDRF del distrito de Calcasieu
8 de marzo de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Fundación SWLA, personal de vivienda OCD, P. Forbes	Asistencia técnica para la Fundación SWLA en el lanzamiento del proceso de planificación de recuperación de largo plazo de Calcasieu/Cameron con un



			enfoque específico en vivienda
6 y 7 de abril de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Todas las comunidades Laura/Delta/Zeta afectadas: funcionarios, administradores del distrito, directores de permisos y subvenciones, personal de EOC, personal financiero, etc.	Sesión 3: Formación para recuperación "Justo a tiempo" (JIT) a cargo de OCD/FEMA/GOSHEP
25 de marzo de 2021 y 8 de abril de 2021	IRC OCD/GOSHEP/FEMA	Personal clave del Distrito de Calcasieu y copresidentes de RSF local, R. Gaudet/método emergente	Actualizaciones/asistencia técnica necesarias para abordar problemas, asunto: Proceso de planificación del comité RSF del Distrito de Calcasieu
14 de abril de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Funcionarios/personal de Calcasieu/Lake Charles/Cameron, AIA, DOTD, Universidad de McNeese. Fundación SWLA, IMCAL, DOTD, AIA, todas las comunidades afectadas por Laura	Demostración de configuración de la herramienta de migración de FEMA para usar en la planificación/recuperación de SWLA



<p>21 y 22 de abril de 2021</p>	<p>Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana/RSF 1/AIA</p>	<p>Arquitectos a nivel estatal, ingenieros, miembros de RSF 1, todas las comunidades de Laura/Delta/Zeta afectadas</p>	<p>Reunión/formación en resiliencia de dos días</p>
<p>27 de mayo, 7 de julio, 21 de julio, 29 de julio, 6 de agosto, 12 de agosto, 19 de agosto, 2 septiembre, 28 de octubre de 2021***</p> <p>***Evento(s) aplazado(s) por todas las partes, asunto: Lanzamiento del programa de renta de Calcasieu, impactos del huracán Ida, etc. Actualización - Reunión/Ferías de recursos por el impacto de Laura/Delta/Zeta e Ida ahora</p>	<p>Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana</p>	<p>Fundación SWLA, Distrito de Calcasieu, HUD, OCD, GOSHEP, FEMA</p>	<p>Reuniones de planificación para identificar necesidades de vivienda, temas/disertantes de la reunión y</p> <p>Recursos interactivos para la feria de recursos para residentes afectados.</p>



<p>programados para la primavera 2022</p>			
<p>2 de junio de 2021</p>	<p>Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana</p>	<p>Todas las comunidades afectadas por Laura/Delta/Zeta, CISA, distritos de planificación GOSHEP LA, Universidad estatal McNeese, LMA, LSU, cuenca hidrográfica, CPRA, comisionados de servicios públicos</p>	<p>Organización de reunión informativa sobre "Aumento de la resiliencia de sistemas eléctricos en LA para compensar los huracanes y otros peligros" a cargo de la Agencia de Ciberseguridad y Seguridad de la Infraestructura</p>
<p>20 de junio de 2021</p>	<p>Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana/RSF 1</p>	<p>Funcionarios/personal de SWLA, todas las comunidades afectadas por Laura/Delta/Zeta, fundación SWLA, IMCAL, AIA, APA, LFMA, consejo LA GIS, GOSHEP, FEMA, HUD CISA, cuencas hidrográficas, distritos de planificación de LA, Universidad Auburn, FEMA</p>	<p>Reunión de lanzamiento del Grupo de Trabajo de Plantillas de Datos para discutir la iniciativa de desarrollar plantillas de datos (capacidad/planificación, desarrollo económico, salud y recursos humanos, vivienda, infraestructura y recursos culturales/naturales) para permitir que el estado y las comunidades locales evalúen la vulnerabilidad en relación con el riesgo</p>

			(de inundación), desarrollen estrategias de mitigación, tengan acceso a los datos para el apoyo de subvenciones federales/filantrópicas, etc.
27 de julio de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Funcionarios y personal del Distrito de Cameron	Organización de la reunión especial para el Distrito de Cameron para presentar/analizar la información de la inundación para el asesoramiento de la Zona A de la costa del Distrito de Cameron a cargo de la sección de mitigación de FEMA.
Febrero-Agosto de 2021	Gobierno del Distrito de Calcasieu	Funciones de apoyo a la recuperación del marco de recuperación del distrito de Calcasieu grupos y partes interesadas	Para facilitar e informar sobre el desarrollo del Plan de recuperación de la comunidad
11 de agosto de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Funcionarios del OCD/Distrito de Calcasieu y miembros de	Sesión informativa virtual sobre la elaboración del Plan de recuperación de la



		la Función de apoyo a la recuperación	comunidad a largo plazo del distrito de Calcasieu
27 de octubre de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Distrito de Calcasieu/Lake Charles/Cameron, otras comunidades SWLA afectadas por Laura, fundación de SWLA, Instituto del agua de IMCAL, iniciativa de cuencas hidrográficas	Reunión informativa a cargo del Servicio de Parques Nacionales, asunto: actualización sobre oportunidades de proyectos para la región SWLA, asunto: cuencas hidrográficas, soluciones basadas en la naturaleza
9 de noviembre de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana/FEMA	Funcionarios/personal del Distrito de Calcasieu, IRC OCD/GOSHEP/FEMA	Para analizar SOW con el Distrito de Calcasieu para asistencia con contratos a través de FEMA, como parte de los esfuerzos para la Recuperación de IRC por Laura, para identificar estrategias de vivienda para abordar infortunios, viviendas asequibles, etc.
9 de noviembre de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Funcionarios federales/locales/del distrito en áreas afectadas por desastres	Reunión virtual y presencial para aportar información sobre



		declarados a nivel federal de 2020-2021	recursos de recuperación federal, incluido D-CDBG
23 de noviembre de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Funcionarios de OCD/Distrito de Calcasieu	Reunión informativa virtual para ofrecer estado de financiación federal de CDBG
6 de diciembre de 2021	Fundación SWLA	Miembros del Consejo Asesor del Plan Maestro (miembro de OCD) para el plan de recuperación a largo plazo de 50 años de Calcasieu/Cameron - OCD, funcionarios elegidos localmente, Consejo de Desarrollo Económico, IMCAL	Reunión personal para revisar el programa de implementación, estrategias de divulgación en reunión pública, responsabilidades del Consejo para validar/priorizar las diez principales prioridades que surgen de la información pública.
14 de diciembre de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Funcionarios a nivel estatal locales/del distrito en áreas afectadas por desastres declarados a nivel federal de 2020-2021	Reunión informativa virtual para ofrecer estado de financiación federal de CDBG y actualizaciones sobre el programa de Restauración de Luisiana
16 de diciembre de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Funcionarios a nivel estatal locales/del	Reunión informativa virtual para ofrecer estado



		distrito en áreas afectadas por desastres declarados a nivel federal de 2020-2021	de financiación federal de CDBG y actualizaciones sobre el programa de Restauración de Luisiana
19 de enero de 2022	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Funcionarios y personal de Calcasieu/Cameron	Reunión informativa virtual para ofrecer estado de financiación federal de CDBG y actualizaciones sobre el programa de Restauración de Luisiana
25 de enero de 2022	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Equipo de recertificación de vivienda directa por el huracán Laura de GOHSEP	Para detectar necesidades no cubiertas
26 de enero, 3 de febrero de 2022	Fundación SWLA	Consejo Asesor del Plan Maestro/OCD	Reuniones de trabajo basadas en la información pública, que se obtienen de la identificación de las diez (10) principales prioridades de recuperación transversal para el plan de recuperación a largo plazo de 50 años.



<p>16 de febrero de 2022</p>	<p>Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana***</p> <p>***Otras dos programadas por el Consejo de Desarrollo Económico del Distrito de Vermilion (enforque en el desarrollo económico) y el Distrito de Planificación de Kisatchie Delta (cuencas hidrográficas).</p>	<p>Ciudad de Lafayette, Comisión de Planificación de Acadiana, OCD, iniciativa de cuencas hidrográficas, GOSHEP, EPA, FEMA</p>	<p>Para analizar la asistencia técnica que se brindará en Lafayette como resultado de la carta de interés presentada por evaluar la mejor ubicación de los proyectos de cuencas hidrográficas</p>
-------------------------------------	---	--	---

Alcance del Programa de Ayuda de Renta de Emergencia

FECHA	ANFITRIÓN	ASISTENTES	MOTIVO
<p>20 de enero de 2021</p>	<p>Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana</p>	<p>Funcionarios del gobierno asignados y elegidos a nivel local/estatal de Luisiana</p>	<p>Reunión informativa virtual a nivel estatal sobre el fondo para el Programa de Ayuda de Renta de Emergencia</p>
<p>21 de enero de 2021</p>	<p>Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana</p>	<p>Funcionarios del gobierno del Distrito a</p>	<p>Reunión informativa virtual a nivel estatal sobre el fondo para el</p>



		nivel del estado de Luisiana	Programa de Ayuda de Renta de Emergencia
22 de enero de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Partes interesadas en la vivienda	Mesa redonda de debate virtual a nivel estatal sobre el fondo para el Programa de Ayuda de Renta de Emergencia
29 de marzo de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Partes interesadas y miembros del público en general que busca información sobre el Programa de Ayuda de Renta de Emergencia	Reunión informativa virtual a nivel estatal sobre el fondo para la Ayuda de Renta de Emergencia de CDBG federal
31 de marzo de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Partes interesadas y miembros del público en general que busca información sobre el Programa de Ayuda de Renta de Emergencia	Reunión informativa virtual a nivel estatal sobre el fondo para la Ayuda de Renta de Emergencia de CDBG federal
6 de abril de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Partes interesadas y miembros del público en general que busca información sobre el	Reunión informativa virtual a nivel estatal sobre el fondo para la Ayuda de Renta de



		Programa de Ayuda de Renta de Emergencia	Emergencia de CDBG federal
8 de abril de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Partes interesadas y miembros del público en general que busca información sobre el Programa de Ayuda de Renta de Emergencia	Reunión informativa virtual a nivel estatal sobre el fondo para la Ayuda de Renta de Emergencia de CDBG federal
11 y 13 de mayo de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Propietario, agente inmobiliario y partes interesadas en tierras	Reunión informativa virtual a nivel estatal para otorgar el estado de fondo para la Ayuda de Renta de Emergencia de CDBG federal para propietarios
12 de mayo de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Proveedores de servicios públicos a nivel estatal	Reunión informativa virtual para otorgar el estado de la Ayuda de Renta de Emergencia de CDBG federal para propietarios
4 de junio de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Proveedores de servicios públicos a nivel estatal	Reunión informativa virtual para otorgar el estado de fondo para la



			Ayuda de Renta de Emergencia de CDBG federal con expansión de servicios públicos
Mayo de 2021 - Junio de 2021 (bisemanal)	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Funcionario del gobierno local que representa a los distritos que administran los Programas de Ayuda de Renta de Emergencia	Reunión informativa virtual para ofrecer el estado de fondo de Ayuda de Renta de Emergencia CDGB federal a 7 funcionarios del gobierno local que representan a los distritos que administran los Programas de Ayuda de Renta de Emergencia
1, 2, 3, 7, 8, 11, 14 y 18 de junio de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Miembros del público que buscan asistencia de CDBG en diez eventos de asistencia para la solicitud del Programa de Ayuda de Renta de Emergencia en persona	Ofrece ayuda en persona en diez comunidades de Luisiana para miembros del público en general que solicitan Ayuda de Renta de Emergencia CDBG
31 de agosto de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Miembros de la Asociación de Abogados de Luisiana para la	Ofrece a los jueces y representantes de la corte de Luisiana con recursos e información sobre el fondo de Ayuda



		sesión de Educación Legal Continua	de Renta de Emergencia CDBG
3 de agosto de 2021	Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana	Asociación United Ways de Luisiana	Ofrece información, temas de conversación y preguntas frecuentes relacionadas con el fondo del Programa de Ayuda de Renta de Emergencia CDBG para inquilinos y propietarios a través de la línea de ayuda 211 estatal.

II. NECESIDADES DE VIVIENDA NO CUBIERTAS

Para calcular las necesidades de vivienda no cubiertas, el estado analizó ampliamente las poblaciones en cuatro categorías distintas: 1) propietarios de viviendas dañadas por el viento que declaran no contar con una póliza de seguro contra riesgos; 2) propietarios de viviendas dañadas por el viento que declaran tener una póliza de seguro contra riesgos; 3) propietarios de viviendas dañadas por inundaciones que declaran no tener una póliza NFIP; 4) propietarios de viviendas dañadas por inundaciones que declaran tener una póliza NFIP. Para los propósitos de este análisis, el estado asume que las poblaciones que tienen una póliza de seguro apropiada para su tipo de daños por tormentas documentados tendrán el 80 % de sus daños cubiertos por sus pólizas de seguro. Por lo tanto, las necesidades de estas poblaciones se han descontado al 20 por ciento de las de las poblaciones no

aseguradas. Las necesidades no cubiertas para los hogares de los inquilinos se calculan en proporción a las necesidades no cubiertas finales de los propietarios de viviendas.

Además, este análisis contempla las fuentes de ayuda conocidas. Por ejemplo, "FVL-HA" calcula la diferencia entre una Pérdida Verificada por la FEMA registrada y la Ayuda a la Vivienda desembolsada a través del programa FEMA IA. Luego, una vez aplicado un multiplicador de daños a ese resto basado en las diferencias de las inspecciones de la FEMA y la SBA, los totales de los préstamos de la SBA aprobados se restan del total de necesidades antes de calcular un total de necesidades no cubiertas para cada una de las cuatro poblaciones respectivas. Por último, en el cálculo de las necesidades no cubiertas sólo se utilizan las categorías de daños graves-severos. Los siguientes conjuntos de tablas incluyen los cálculos de las Necesidades de Vivienda No Cubiertas para los siguientes modelos:

LAURA

PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DAÑADAS POR EL VIENTO (SIN SEGURO)						
Categorías	Recuento	FVL-HA	Multiplicador	Pérdidas	Préstamos SBA	Necesidad no cubierta
Severo	263	\$7226,397.37	3.1	\$22445,863.86	\$(2898,300.00)	\$19547,563.86
Grave-Alto	401	\$2580,801.18	7.9	\$20429,311.91	\$(3289,600.00)	\$17139,711.91
Grave-Bajo	3,254	\$10359,376.19	8.8	\$90805,778.17	\$(23358,000.00)	\$67447,778.17
Leve-Alto	3,716	\$5896,554.89	11.7	\$69134,099.64	\$(15363,600.00)	\$53770,499.64
Leve-Bajo	3,537	\$2031,859.74	21.4	\$43507,243.38	\$(9446,600.00)	\$34060,643.38
Total	11,171	\$28094,989.37		\$246322,296.96	\$(54356,100.00)	\$191966,196.96



Solo graves-severos	3,918	\$20166,575	20	\$133680,954	\$(29545,900)	\$104135,054
---------------------	-------	-------------	----	--------------	---------------	--------------

PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DAÑADAS POR EL VIENTO (CON SEGURO)						
Categorías	Recuento	FVL-HA	Multiplicador	Pérdidas	Préstamos SBA	Necesidad no cubierta
Severo	40	\$2319,760.78	3.1	\$7205,393.23	\$(1998,200.00)	\$1041,438.65
Grave-Alto	34	\$612,554.97	7.9	\$4848,911.51	\$(562,600.00)	\$857,262.30
Grave-Bajo	776	\$8477,599.59	8.8	\$74310,944.37	\$(14205,200.00)	\$12021,148.87
Leve-Alto	1487	\$8050,098.83	11.7	\$94383,304.32	\$(13048,045.00)	\$16267,051.86
Leve-Bajo	1431	\$2308,702.56	21.4	\$49435,146.63	\$(9385,100.00)	\$8010,009.33
Total	3,768	\$21768,716.73		\$230183,700.05	\$(39199,145.00)	\$38196,911.01
Solo graves-severos	850	\$11409,915	20	\$86365,249	\$(16766,000)	\$13919,850

PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DAÑADAS POR UNA INUNDACIÓN (SIN SEGURO)						
Categorías	Recuento	FVL-HA	Multiplicador	Pérdidas	Préstamos SBA	Necesidad no cubierta



Severo	108	\$2454,344.69	3.1	\$7623,423.40	\$(1263,000.00)	\$6360,423.40
Grave-Alto	74	\$1013,904.97	7.9	\$8025,949.86	\$ -	\$8025,949.86
Grave-Bajo	296	\$1531,813.96	8.8	\$13427,213.77	\$(978,400.00)	\$12448,813.77
Leve-Alto	111	\$292,764.25	11.7	\$3432,511.56	\$(450,000.00)	\$2982,511.56
Leve-Bajo	99	\$84,083.93	21.4	\$1800,449.08	\$(249,600.00)	\$1550,849.08
Total	688	\$5376,911.80		\$34309,547.68	\$(2941,000.00)	\$31368,547.68
Solo graves-severos	478	\$5000,064	20	\$29076,587	\$(2241,400)	\$26835,187

PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA INUNDACIÓN (CON SEGURO)

Categorías	Recuento	FVL-HA	Multiplicador	Pérdidas	Préstamos SBA	Necesidad no cubierta
Severo	38	\$1910,881.83	3.1	\$5935,377.09	\$(1325,300.00)	\$922,015.42
Grave-Alto	24	\$386,517.79	7.9	\$3059,628.36	\$(414,300.00)	\$529,065.67
Grave-Bajo	55	\$502,044.33	8.8	\$4400,701.86	\$(611,900.00)	\$757,760.37
Leve-Alto	8	\$53,735.63	11.7	\$630,022.86	\$(77,800.00)	\$110,444.57
Leve-Bajo	12	\$23,341.41	21.4	\$499,798.48	\$(143,800.00)	\$71,199.70



Total	137	\$2876,520.99		\$14525,528.66	\$(2573,100.00)	\$2390,485.73
Solo graves-severos	117	\$2799,444	20	\$13395,707	\$(2351,500)	\$2208,841

DELTA

PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DAÑADAS POR EL VIENTO (SIN SEGURO)						
Categorías	Recuento	FVL-HA	Multiplicador	Pérdidas	Préstamos SBA	Necesidad no cubierta
Severo	41	\$1623,187.32	2.8	\$4489,968.26	\$ -	\$4489,968.26
Grave-Alto	65	\$714,065.98	5.8	\$4148,050.40	\$(271,500.00)	\$3876,550.40
Grave-Bajo	593	\$2776,990.54	9.0	\$25055,714.19	\$(1396,700.00)	\$23659,014.19
Leve-Alto	994	\$1890,471.02	9.8	\$18567,258.24	\$(1141,700.00)	\$17425,558.24
Leve-Bajo	1,310	\$592,855.82	22.6	\$13392,101.97	\$(1139,500.00)	\$12252,601.97
Total	3,003	\$7597,570.68		\$65653,093.05	\$(3949,400.00)	\$61703,693.05
Solo graves-severos	699	\$5114,244	18	\$33693,733	\$(1668,200)	\$32025,533



PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DAÑADAS POR EL VIENTO (CON SEGURO)						
Categorías	Recuento	FVL-HA	Multiplicador	Pérdidas	Préstamos SBA	Necesidad no cubierta
Severo						
Grave-Alto	6	\$118,656.15	5.8	\$689,280.41	\$ -	\$137,856.08
Grave-Bajo	61	\$701,209.66	9.0	\$6326,744.21	\$(216,900.00)	\$1221,968.84
Leve-Alto	227	\$825,486.44	9.8	\$8107,513.81	\$(605,100.00)	\$1500,482.76
Leve-Bajo	407	\$555,829.43	22.6	\$12555,707.73	\$(1593,400.00)	\$2192,461.55
Total	701	\$2201,181.68		\$27679,246.16	\$(2415,400.00)	\$5052,769.23
Solo graves-severos	67	\$819,866	18	\$7016,025	\$ (216,900)	\$1359,825

PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DAÑADAS POR UNA INUNDACIÓN (SIN SEGURO)						
Categorías	Recuento	FVL-HA	Multiplicador	Pérdidas	Préstamos SBA	Necesidad no cubierta
Severo	33	\$973,775.67	2.8	\$2693,602.76	\$(342,100.00)	\$2351,502.76
Grave-Alto	79	\$919,757.40	5.8	\$5342,923.70	\$(684,900.00)	\$4658,023.70
Grave-Bajo	387	\$1852,660.84	9.0	\$16715,843.94	\$(2120,000.00)	\$14595,843.94



Leve-Alto	100	\$171,493.27	9.8	\$1684,320.89	\$(50,000.00)	\$1634,320.89
Leve-Bajo	118	\$108,110.79	22.6	\$2442,129.56	\$(359,000.00)	\$2083,129.56
Total	717	\$4025,797.97		\$28878,820.85	\$(3556,000.00)	\$25322,820.85
Solo graves-severos	499	\$3746,194	18	\$24752,370	\$(3147,000)	\$21605,370

PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA INUNDACIÓN (CON SEGURO)						
Categorías	Recuento	FVL-HA	Multiplicador	Pérdidas	Préstamos SBA	Necesidad no cubierta
Severo	7	\$211,551.67	2.8	\$585,182.17	\$ -	\$117,036.43
Grave-Alto	15	\$285,888.55	5.8	\$1660,743.05	\$(222,100.00)	\$287,728.61
Grave-Bajo	122	\$1077,056.01	9.0	\$9717,860.81	\$(579,200.00)	\$1827,732.16
Leve-Alto	24	\$135,261.84	9.8	\$1328,473.96	\$(71,100.00)	\$251,474.79
Leve-Bajo	16	\$20,106.08	22.6	\$454,179.02	\$(84,500.00)	\$73,935.80
Total	184	\$1729,864.15		\$13746,439.01	\$(956,900.00)	\$2557,907.80
Solo graves-severos	144	\$1574,496	18	\$11963,786	\$(801,300)	\$2232,497

III. IMPACTO EN LAS POBLACIONES QUE NO TIENEN HOGAR

El impacto de los desastres naturales en la población con vivienda y en las personas sin hogar protegidas es muy diferente del impacto en las personas sin hogar no protegidas.

Cuando un desastre natural daña una vivienda, su habitante puede ser hipotéticamente indemnizado por el seguro o por la FEMA.

Cuando un desastre natural daña un refugio o una infraestructura más amplia, las camas pueden quedar inhabitables, pero con el tiempo, esas camas se pueden restaurar mediante operaciones de reparación y recuperación.

Sin embargo, para las personas que no tienen hogar (por ejemplo, que viven en la calle), el impacto es más difícil de ver. Un desastre natural no puede quitarle la vivienda o el refugio a una persona que no lo tiene, sino que destruye las futuras oportunidades de vivienda. Uno de los principales obstáculos a la vivienda permanente en cualquier lugar es la falta de viviendas asequibles. Cuando un desastre natural daña o destruye más de la mitad de las viviendas asequibles de una zona, como hicieron los huracanes Laura y Delta en Lake Charles y el huracán Ida en Houma, se genera una crisis de costo y disponibilidad de la vivienda que evita que las personas que no tienen hogar consigan y logren estabilizar una vivienda permanente.

Tormentas de 2020 y 2021

Los huracanes de 2020 y 2021 que devastaron Luisiana dejarán un legado en la falta de viviendas en el estado. Ya no habrá viviendas disponibles para el 50 % estimado de las personas que no tienen hogar y que podrían volver a tener una vivienda sin un subsidio público.

El recuento de Punto en el Tiempo (PIT) es un censo anual de personas sin hogar, tanto protegidas como no protegidas, que se realiza en una sola noche y lo lleva a cabo el programa Continuums of Care (CoC) en todo Estados Unidos <https://www.hudexchange.info/programs/hdx/pit-hic/>. Luisiana cuenta con siete programas "Continuums of Care", que son organismos de planificación regional que coordinan el alojamiento y los servicios para las personas que no tienen hogar <https://laboscoc.org/housing-and-services>. Los huracanes de 2020 (Laura/Delta/Zeta) afectaron principalmente los distritos de la región de Lake Charles del Balance of State Continuum of Care de Luisiana (LA BOSCO), aunque también afectaron a los CoC de Monroe, Lafayette, CENLA, la región de Natchitoches/Sabine de LA BOSOC y CENLA. El huracán Ida afectó a las distritos de las regiones de

Houma, Baton Rouge y St. Bernard/Plaquemines de LA BOSCO, y también dejó importantes daños en los CoC de Unity y Northlake.

Datos del recuento de Punto en el Tiempo (PIT): personas sin hogar en los distritos afectados

CONTINUUMS OF CARE QUE CONTIENEN DISTRITOS DECLARADOS POR FEMA IA	2017	2018	2019	2020
LA BOSCO: Incluye los distritos de Allen, Ascension, Assumption, Beauregard, Calcasieu, Cameron, East Baton Rouge, East Feliciana, Iberville, Jefferson Davis, Lafourche, Plaquemines, Pointe Coupee, St. Bernard, St. Charles, St. James, St. John the Baptist, Terrebonne, West Baton Rouge y West Feliciana	706	575	593	757
CoC de Monroe: incluye los distritos de Jackson, Lincoln, Morehouse, Ouachita y Union	185	187	188	162
CoC de CENLA: incluye los distritos de Grant, LaSalle, Rapides, Vernon y Winn	159	177	114	107
CoC de Unity: incluye los distritos de Jefferson y Orleans	1,301	1,188	1,179	1,314
CoC de Lafayette: incluye los distritos de Acadia, St. Landry, St. Martin y Vermilion	357	363	360	417
CoC de Northlake*: incluye los distritos de Livingston, St. Helena, St. Tammany, Tangipahoa y Washington	248	194	215	118
Recuento PIT total **	2,956	2,684	2,649	2,875

*Los datos PIT de todo el CoC incluyen tanto los distritos afectados como no afectados. Tenga en cuenta que en 2018 y 2019 hubo nieve y aguanieve en la fecha del recuento PIT (algo poco frecuente en Luisiana), lo que probablemente debilitó los resultados.

**Hasta la fecha, algunos proveedores de los siguientes distritos declarados FEMA IA no han informado los daños económicamente recuperables: Caddo (Shreveport CoC), Natchitoches y Sabine (Región Natchitoches/Sabine LA BOSCOG)

Regiones de LA BOSCOG

Según el Southwest Louisiana AIDS Council (SLAC), uno de los proveedores de servicios mejor financiados de la región de Lake Charles, más del 50 % de sus 425 participantes fueron desplazados.

En la región de Houma, el gobierno consolidado del distrito de Terrebonne informó que su refugio para mujeres y niños había sufrido daños por un valor equivalente a \$750,000. El refugio contra la violencia doméstica Haven de esta región sufrió daños estimados de aproximadamente \$10,000 en sus instalaciones. Y aproximadamente el 50 % de los participantes en los programas de vivienda de apoyo permanente y realojamiento rápido sufrieron daños en sus unidades y ahora tienen que buscar una nueva vivienda en una región que ya tiene un inventario de viviendas agotado. Apenas unas semanas antes de que Ida tocara tierra, se derivaron 60 hogares a un proveedor de vivienda permanente y, en las semanas posteriores a la tormenta, solo se ha podido establecer contacto con unos 20 de ellos, que muy probablemente fueron desplazados a otras regiones del estado.

Para satisfacer la necesidad no cubierta de LA BOSCOG se necesitan **\$9,697,600** para reabrir 208 camas de ES (tradicionales), crear 300 camas de ES (NCS) para personas desplazadas, reparar los centros de ayuda y de alcance comunitario que atienden a unos 100 hogares al mes, y añadir seis trabajadores de alcance comunitario a tiempo completo para desviar a las personas de la red de respuesta sobrecargada y deteriorada a las personas sin hogar.

CoC de Monroe

La disponibilidad de camas de refugio de emergencia de este CoC ya no era la adecuada antes de la pandemia de COVID-19; después de la pandemia, la disponibilidad se redujo en un 25,2 % (25 camas) debido a la implementación de las mejores prácticas de distanciamiento social del HUD y a la cancelación de los eventos anuales de recaudación de fondos. Además, tres de los cuatro distritos afectados por el huracán Laura no tienen ninguna cama de refugio.

Para satisfacer la necesidad no cubierta del CoC de Monroe se necesitan \$500,000 para crear 40 nuevas camas de refugio en los distritos afectados por Laura o adyacentes.

CoC de CENLA

Este CoC solo tiene dos trabajadores de alcance comunitario para cubrir una población total de 114 personas en más de seis distritos, lo que garantiza una infravaloración crónica en los distritos rurales. La disponibilidad de ES es especialmente limitada para las mujeres y las familias con niños; el único recurso disponible son los vales de hotel, que son insosteniblemente caros.

El CoC de CENLA también acogió el mayor refugio de desastres congregado de Luisiana en el distrito de Rapides, el "Megarefugio de Alexandria". Esto tiene dos impactos principales durante y después de una catástrofe:

1. todas las habitaciones de hotel y otras viviendas disponibles fueron absorbidas por los trabajadores de los refugios y de respuesta a desastres;
2. el megarefugio tenía una probabilidad desproporcionada de atraer y luego dar de alta localmente a personas sin hogar.

Para cumplir la necesidad no cubierta del CoC de CENLA se necesitan \$845,000 para agregar a cuatro miembros del personal de alcance comunitario a tiempo completo, para que identifiquen rápidamente a las personas que sufren o corren el riesgo de quedarse sin hogar y desviarlas de intervenciones más costosas; y para mantener 60 camas de realojamiento rápido después del 2020-2021 para garantizar que las familias no vuelvan a quedarse sin hogar.

CoC de Lafayette

Los evacuados por el huracán Laura y los trabajadores temporales utilizaron la mayoría de las viviendas disponibles (y casi todas las asequibles) en todos los distritos afectados. Aunque ninguna instalación de servicios para personas sin hogar resultó dañada por el huracán Laura, la red local estaba al límite de su capacidad antes del desastre; desde abril de 2020, el número de personas sin hogar en todo el CoC ha aumentado un 83 % y la disponibilidad de camas ES ha disminuido un 68 %. Los distritos afectados no pudieron albergar o alojar a ninguna persona adicional que perdiera o hubiera perdido su vivienda debido al huracán Laura, y la crisis de vivienda y refugio solo aumentará a medida que los refugios que no estén congestionados se reduzcan.



Satisfacer la necesidad no cubierta del CoC de Lafayette requiere \$980,000 para crear 33 camas ES suficientes para cumplir con la población sin hogar después del desastre a través de las estructuras existentes, y para crear 100 camas de realojamiento rápido para albergar permanentemente a los participantes existentes de NCS para evitar la tensión adicional mientras el sistema absorbe a las personas afectadas por el huracán Laura.

Necesidad total no cubierta de la población sin hogar para los huracanes de 2020 y 2021:

En resumen, se necesitan \$12,172,605 para:

- reparar los daños en los recursos existentes, incluidas las estructuras y los equipos;
- crear nuevas camas de refugio de emergencia en las estructuras existentes, incluso en los refugios no congestionados, necesarios para albergar a las personas desplazadas por los huracanes Laura e Ida;
- reparar los centros de ayuda y de alcance comunitario necesarios para atender a las personas sin hogar; y
- contratar a más trabajadores de alcance comunitario y a navegadores de recursos para garantizar que las personas que corren un riesgo inminente de quedarse sin hogar sean derivadas a una vivienda permanente, incluso a través de la asistencia directa para la prevención de la falta de vivienda.